# auditores



ENTREVISTA ALEJANDRO ECHEVARRÍA

ESPECIAL CONGRESO XV CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA

LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE EMPRESAS EN CRISIS

PRESENTE Y FUTURO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA

LA AUDITORÍA DE LOS GRUPOS HORIZONTALES: MÁS PROBLEMAS QUE SOLUCIONES







# sumario

#### **NOTICIAS**

El ICJCE estrena página web P. 2

#### ENTREVISTA CON ALEJANDRO ECHEVARRÍA



#### ESPECIAL XV CONGRESO



#### **AUDITORÍA**

La auditoría de cuentas de empresas en crisis Benito Agüera Marín

P. 30

#### **AUDITORÍA**

Presente y futuro de las normas técnicas de auditoría Enrique Vergés, Rosa Puigvert, Adela Vila

P. 38



#### **AUDITORÍA**

La auditoría de los grupos horizontales: más problemas que soluciones Francisco Serrano Moracho P. 51



Administración electrónica de la información contable Carlos Javier Sanz Santolaria

P 50



#### **RESUMEN DE PRENSA**

P. 65

#### Y ADEMÁS...

P. 71 Actividades de las Agrupaciones Territoriales

P. 78 Biblioteca



auditores es una publicación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. General Arrando, 9 · 28010 Madrid · Tel. 91 446 03 54 · Fax 91 447 11 62 · www.icjce.es · e-mail: comunicacion@icjce.es · Director: Enrique Alcat · Subdirector: Agustín Ruiz · Colaboradores de este número: Benito Agüera Marín, José María Fernández Ulloa, Rosa Puigvert, Mar Rodríguez, Carlos Javier Sanz Santolaria, Francisco Serrano, Enrique Vergés, Adela Vila · Colaboradores de los Cuadernos Técnicos: Rosa Puigvert · Diseño original y dirección de arte: Marcela De Gregorio (reporter) · Consejo Editorial: Josep Maria Gassó, Miguel Martín Rabadán, Isaac Jonás González, Rafael Cámara, Agustín López Casuso, Ángel López · Impresión: RAF Impresores S.L · Maquetación: Kerning, S.A.

### EMOCIÓN, ENTUSIASMO Y AGRADECIMIENTO

El XV Congreso Nacional de Auditoría que lleva por lema "Nuevos retos. Nuestra respuesta" no sólo será el acto más importante de nuestra profesión este año sino, también, la última oportunidad que como presidente lo pueda compartir con todos vosotros.

Ya tendremos tiempo de hacer balance pero os puedo asegurar que mis ocho años al frente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España me han servido para reforzar las relaciones personales y profesionales con el consejo directivo y con muchos excelentes profesionales que tenemos en la Corporación tanto en las llamadas grandes firmas como en las medianas y pequeñas.

Mi más cordial bienvenida a todos los que ya habéis confirmado vuestra asistencia a una cita que, iniciada en Torremolinos en 1973, se ha convertido en una tradición en nuestro Instituto y en un referente de nuestra profesión a nivel nacional e internacional. El Congreso Nacional de Auditoría servirá para poner encima de la mesa el horizonte de nuestra profesión, cada vez más cercano, donde analizaremos el nuevo Plan General de Contabilidad, las modificaciones mercantiles, las normas internacionales de auditoría, la problemática de los medianos y pequeños despachos y, muy especialmente, el impacto que para la auditoría en nuestro país deberá tener la recientemente aprobada Octava Directiva.

Quiero destacar también los excelentes artículos de personas conocedoras de la profesión que ilustran nuestras páginas de "auditores" con abundantes dosis de conocimiento en materia auditora y contable así como la entrevista con Don Alejandro Echevarría, presidente de Telecinco y del Círculo de Empresarios Vascos que ha tenido la gentileza de aceptar nuestra propuesta de pronunciar la conferencia inaugural del Congreso.

Ya, de antemano y sin más dilación, os agradezco el apoyo que he recibido de todos vosotros durante estos años y confío haber actuado a la altura de las circunstancias. Sea como fuere sólo me queda desear que el encuentro en Bilbao entre el 25 y 27 de octubre sea todo un éxito y pedir para el nuevo presidente y consejo directivo que surja de las urnas el apoyo de toda la Corporación ante los nuevos retos y oportunidades que tiene por delante el mundo de la auditoría. Y reitero, una vez más, el honor que me habéis otorgado por haber tenido la ocasión de trabajar para la profesión y para la institución.





#### EL ICJCE ESTRENA PÁGINA WEB

Desde el pasado día 25 de abril se encuentra operativa la nueva página web del Instituto de Censores (www.icjce.es). En ella se ofrece toda la información actualizada de la Corporación y los aspectos más importantes relativos a la profesión auditora.

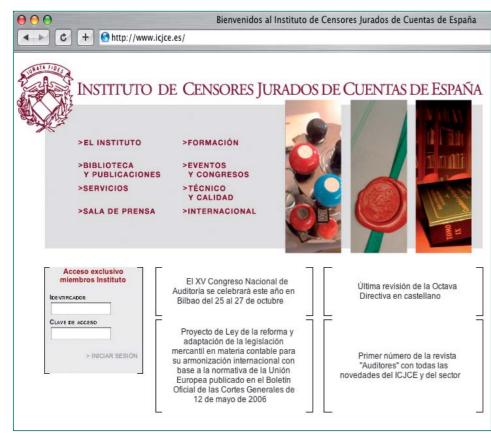
Los que naveguen por esta web serán partícipes de las últimas noticias publicadas en los medios de comunicación sobre el sector, podrán leer los boletines y las

revistas editadas por el Instituto, así como ser partícipe de las últimas incorporaciones de libros a la Biblioteca y disponer de una relación actualizada de artículos difundidos en revistas que pueden resultar de interés para el auditor.

La historia del Instituto de Censores, los miembros del Consejo Directivo, información sobre cada una de las Agrupaciones y Colegios que forman la Corporación son otros datos a los que también se puede acceder en esta nueva página web.

La formación del auditor tiene también un espacio reservado en el que se puede consultar las actividades de formación programadas en las agrupaciones territoriales, al igual que estar al día de los curso de formación impartidos por la Escuela de Auditoría.

Las funciones y el trabajo realizado en el departamento Técnico y de Control de Calidad, así como el de Internacional son otros de los contenidos de la web, donde. además, se incluirá toda la información referente a los eventos y Congresos organizados por el Instituto o por otras organizaciones internacionales. En la actualidad, el XV Congreso Nacional de Auditoría, que tendrá lugar este año del 25 al 27 de octubre en la ciudad de Bilbao, ocupa un lugar destacado en la página virtual de la Corporación. Por otro lado, los miembros del Instituto pueden acceder a contenidos restringidos como la Memoria, los Estatutos o documentación técnica, entre otros. Esta nueva página web estará actualizada de forma permanente y tratará de reflejar el día a día de la profesión auditora incrementando su información a medida que el sector lo requiera. Para su puesta en marcha se ha tratado de dotar de la mayor información posible cada uno de los apartados que componen el sitio y en breve se seguirá aumentando su contenido para poder aportar una visión mucho más completa del Instituto y, por extensión, de la profesión.



# La Asamblea General aprueba por unanimidad la memoria del Instituto correspondiente a 2005



El pasado 30 de marzo, el Salón de Actos del Instituto sirvió de marco para la celebración anual preceptiva de su Asamblea General Ordinaria, en la que se presentó, para su conocimiento y aprobación, el Informe Anual del ICJCE que contenía la gestión social y las cuentas anuales agregadas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. En dicho Informe Anual, que se ha publicado y distribuido a todos los miembros de la Corporación, se recogen, tras la carta de presentación del presidente del Instituto, los acuerdos y principales asuntos tratados en las

reuniones de los Órganos de Gobierno del Instituto, las actividades desarrolladas por las Comisiones, los principales hechos y actividades de la Corporación durante el ejercicio 2005, la cooperación y relaciones mantenidas con otras instituciones nacionales, con organismos internacionales e institutos extranjeros, la actividad administrativa y, finalmente, las cuentas anuales agregadas correspondientes a dicho periodo de 2005.

Se inició la Asamblea con la aprobación del acta de la sesión anterior. A continuación el presidente, José María Gassó, expuso algunos de los principales aspectos de la actividad desarrollada por el Instituto y los acontecimientos más importantes ocurridos en el año 2005, siguiendo el hilo conductor de lo que aparece destacado en su Carta de Presentación.

La gestión social mereció la aprobación unánime de la Asamblea, al igual que las cuentas anuales agregadas correspondientes al ejercicio 2005, que obtuvieron también el refrendo unánime de los presentes, tras la exposición que llevó a cabo el Contador Francesc Tusset. En el orden del día aparecían incluidos, de forma especial, dos puntos para su tratamiento y aprobación en la Asamblea. El primero se refería a la convocatoria de elecciones sobre el que se tomó el siguiente acuerdo:

"En consideración a la celebración del XV Congreso de Auditores del ICJCE que ha de tener lugar durante los días 25 al 27 de octubre de 2006, en Bilbao, y con el fin de hacer coincidir el acto de proclamación del resultado de las elecciones para el Consejo Directivo con la celebración de dicho Consejo, se acuerda convocar elecciones para la provisión de los cargos del Consejo Directivo como máximo en el mes de septiembre, sujetándose dicho proceso al calendario electoral que teniendo en cuenta las citadas fechas elabore el Consejo Directivo". El segundo punto especial hacía referencia a una propuesta sobre condiciones para la incorporación de nuevos miembros en la Corporación. Sobre el mismo se adoptó el siguiente acuerdo: "Se acuerda delegar en el Consejo Directivo la facultad de eximir del pago de la cuota de entrada o reducir el importe de la misma a las personas físicas que soliciten la incorporación al ICJCE en calidad de ejercientes, ejercientes por cuenta ajena o no ejercientes.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo Directivo la facultad de eximir del pago de las cuotas periódicas o reducir su cuantía durante un periodo determinado de tiempo en los términos que determine dicho Consejo a las personas físicas que soliciten la incorporación al ICJCE en calidad de ejercientes, ejercientes por cuenta ajena o no ejercientes".

#### Realizada la prueba teórica para acceso al ROAC

El pasado día 6 de mayo, tuvo lugar la primera prueba, de carácter teórico, para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y obtener la condición de auditor. El examen se celebró simultáneamente en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid y en la Escuela Universitaria ESERP de Barcelona. De los 2.500 aspirantes que se presentan a esta convocatoria (1.267 lo hacen por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España) sólo un centenar de profesionales se presentó a esta primera prueba, que es de carácter teórico, ya que la gran mayoría de aspirantes han sido dispensados de la misma

por haber realizado cursos de formación teórica, homologados por el ICAC e impartidos por universidades o por centros de enseñanza previamente autorizados. Al segundo examen, que es de carácter práctico y que se celebrará el día 16 de septiembre, sí tendrán que presentarse todos los aspirantes porque ninguno puede tener, en este caso, la condición de dispensado. A este examen práctico, que se celebrará en los mismos lugares que el anterior, se presentan por el ICJCE unos 1.200 alumnos, siendo 2.300 el total de aspirantes a auditor los que realicen esta segunda y última fase de acceso al ROAC.

El examen incluye, entre otras, materias como la auditoría de cuentas o el control interno, las normas jurídicas y profesionales, la contabilidad analítica de explotación y contabilidad de gestión, la consolidación de cuentas, el análisis económico, financiero y patrimonial, el derecho de sociedades, derecho concursal, tributario, civil, mercantil, del trabajo y de la Seguridad Social, los sistemas de información e informática, economía de la empresa, economía financiera, matemáticas, estadística y los principios fundamentales de gestión financiera de las empresas.

#### XIII Convocatoria del Premio Internacional "Antonio Rodríguez Sastre"



El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC) convocan la XIII edición del Premio Internacional de Investigación en Auditoría Antonio Rodríguez Sastre. Dotado con un premio único de 12.000 euros, los trabajos que opten a este galardón deberán ser presentados antes del día 10 de octubre de 2006 y versarán sobre la auditoría desde cualquiera de sus múltiples aspectos, tanto normativa, instrumental, técnico o metodológico, como desde la óptica teórica o la práctica más reciente, con referencia al sector privado, público o entidades sin ánimo de lucro. Deberán ser originales e inéditos, firmados con seudónimo y no haber sido premiados en ningún otro certamen, además no podrán exceder las 250 páginas y tendrán que ser presentados en papel y en formato PDF. La entrega de los trabajos se puede realizar en la Secretaría

La entrega de los trabajos se puede realizar en la Secretaria de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad, ubicada en el Departamento de Ciencias Empresariales de la Universidad de Alcalá, situado en la plaza de la Victoria, número 2, de Alcalá de Henares, y también en la sede del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en la calle General Arrando, número 9, de Madrid.

El jurado del Premio Internacional Antonio Rodríguez Sastre estará formado por el presidente del ICJCE, el presidente de ASEPUC, dos expertos de reconocido prestigio en materia de auditoría y un catedrático de universidad. Si fuera necesario el jurado podría requerir el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio en las materias que deban ser objeto de examen y deliberación. El Premio Internacional Antonio Rodríguez Sastre fue convocado por primera vez en 1967 a instancias del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y se mantuvo hasta 1987, fecha en la que se suspendió temporalmente. El pasado año 2005 se retomó en su XII edición y a partir de entonces cuenta también con el apoyo y la participación conjunta de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad. Tanto el ICJCE como la ASEPUC consideran este Premio

como uno de sus objetivos más relevantes, apoyando la investigación sobre auditoría en España desde una doble perspectiva: contribuir a estimular investigaciones avanzadas en la materia y fomentar actividades de iniciación en aquellos jóvenes investigadores interesados en ella.

#### XVI Fórum del Auditor Profesional



Como cada año al inicio del periodo estival se celebró, organizado por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, el XVI Fórum del Auditor Profesional, los días 7 y 8 de julio, bajo el lema: *Nueva* contabilidad: retos y oportunidades.

La sede del Fórum, un año más, fue el Hotel Meliá de Sitges.

El programa del Fórum siguió en esencia el esquema estructural de años precedentes, en donde se desarrolló un amplio abanico de temas, de gran actualidad

- e interés profesional, tales como:
- Los cambios en la información financiera: perspectiva del usuario.
- Impacto de la reforma contable para las Pymes.
- La auditoría en la universidad: actualidad y tendencias.
- Percepción de la calidad en las tareas de auditoría o en las firmas auditoras.
- Primera implantación de las NIC: enfoque o perspectiva del auditor.
- El nuevo Plan Contable.
- Auditoría de cooperativas: particularidades.
- Los informes de sostenibilidad, la

iniciativa del GRI y el papel del auditor.

- La reforma mercantil a partir de la nueva contabilidad.
- El control de calidad de la auditoría: situación actual y perspectiva.
- Actuaciones especiales del auditor: el control de subvenciones.
- Los comités de auditoría: regulación y experiencias.
- El análisis contable a partir de las NIC.
- El impuesto de sociedades a partir de la nueva contabilidad.
- Actuaciones especiales del auditor: ámbito judicial.
- Actualización del concepto de riesgo en auditoría.
- Nueva contabilidad, retos y oportunidades para el auditor.

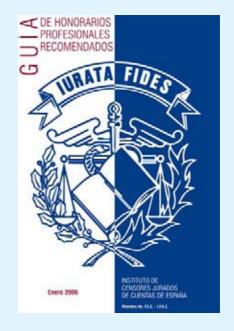
En las conferencias del acto de apertura y de clausura intervinieron representantes de las instituciones económicas y profesionales del más alto nivel.

#### **Guía de Honorarios Profesionales Recomendados** para los miembros del Instituto

Los cinco años transcurridos, desde la entrada en vigor de la Guía de Honorarios Profesionales anterior para los miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, han supuesto importantes cambios en la profesión de auditor, lo que obliga a ser aún más exigentes en el ejercicio profesional. Por este motivo, la presente Guía no pretende ser sólo una actualización automática de la anterior sino que busca, además, un cambio de filosofía y metodología a la hora de establecer los honorarios profesionales.

En primer lugar, se ha considerado necesario fijar el número total mínimo de horas para la realización de cada tipo de trabajo. Por otra parte, también se ha considerado un segundo aspecto referente a las tarifas horarias de referencia, en función de la experiencia profesional necesaria, teniendo en cuenta que las nuevas circunstancias de la profesión exigen cada vez más una mayor preparación de los miembros que componen el equipo de trabajo.

Esta Guía tiene una finalidad indicativa, conducente a facilitar a los miembros del Instituto la determinación de los honorarios profesionales recomendados que pudieran corresponder al censor jurado de cuentas, en función de la categoría del profesional que interviene en el asunto y la experiencia necesaria, en compensación justa por su trabajo profesional.



# El ICJCE y AECA entregan al BBVA el Premio a la Mejor

#### Memoria de Sostenibilidad

En la categoría de Pymes el galardón ha recaído en Javierre, una sociedad de Huesca

Otro año más, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) han entregado el Premio a la Mejor Información de Sostenibilidad de las Empresas Españolas. En la presente edición, el premiado en la categoría de Mejor Memoria de Sostenibilidad ha sido el BBVA, mientras que el galardón de la categoría de Pymes ha recaído en Javierre, una sociedad limitada de Huesca especializada en movimiento de tierras. Ambas entidades representarán a España en la fase internacional del concurso.

El acto de entrega tuvo lugar durante un almuerzo en el que estuvieron presentes miembros del jurado, representantes de las empresas ganadoras y finalistas, así como representantes de la prensa económica.

Este Premio se concede como reconocimiento a la alta calidad en contenido y principios de elaboración de los informes correspondientes al ejercicio 2004. En su cuarta edición, las empresas finalistas han sido DKV Seguros, Endesa, Gas Natural SDG, Red Eléctrica y Telefónica. El jurado del Premio, que se falló a finales del año pasado siguiendo los criterios establecidos para los European Sustainability Reporting Awards (ESRA), estuvo encabezado por José María Gassó, presidente del ICJCE, y José Barea, presidente de AECA. También contó con representación de la Secretaría General de Prevención para la Contaminación del Ministerio de Medio Ambiente, la Secretaría General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), junto con un representante de organizaciones no gubernamentales y otro de medios de comunicación. La única novedad de este año es la modificación que se ha producido en el nombre del Premio para ajustarse mejor a la denominación de los premios europeos. Desde que en 2001 se convocara el Premio por primera vez el número de participantes ha aumentado de forma significativa.









#### 5<sup>a</sup> Edición del Premio a la Mejor Información de Sostenibilidad de las Empresas Españolas 2006

Se ha convocado una nueva edición del Premio a la Mejor Información de Sostenibilidad, cuyo folleto de convocatoria reproducimos.













# Ferran Termes reelegido presidente de la Asociación Catalana de Contabilidad y Dirección

Ferran Termes Anglès ha sido reelegido presidente de la Asociación Catalana de Contabilidad y Dirección (ACCID) durante la celebración de la II Asamblea General de ACCID el pasado mes de junio. ACCID nació en 2002 promovida por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, perteneciente al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), el Colegio de Economistas de Cataluña y el Colegio de Titulados Mercantiles, a los que se uniría más tarde el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local. Esta Asociación fue fundada con el objetivo de ser un nexo de unión de los profesionales y académicos que trabajan en Cataluña en el ámbito de la contabilidad y así fomentar la promoción de las mejores prácticas en la

información financiera por medio de la investigación, las publicaciones, el intercambio de experiencias y las sesiones de trabajo.

ACCID cuenta en la actualidad con más de 4.450 socios numerarios y 73 socios protectores, entre los que se encuentran universidades, escuelas de negocio, firmas de auditoría y consultoría, ayuntamientos, cámaras de comercio y empresas.





Ferran Termes, presidente de ACCID

# El ICJCE nombra a George Lumby coordinador del Registro de Auditores Judiciales

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) ha nombrado a George Lumby coordinador del Registro de Auditores Judiciales (RAJ). La finalidad de este nombramiento es seguir desarrollando los servicios que el Instituto ofrece a los miembros que sean designados en procesos concursales y periciales.

George Lumby ha sido miembro de la Comisión Concursal de la Corporación desde 2001 hasta septiembre de 2003. Ha desarrollado su labor profesional en PricewaterhouseCoopers desde 1974 hasta 2003, firma en la que además fue socio desde 1984. Además ha actuado como administrador concursal.

El Registro de Auditores Judiciales fue

creado en octubre de 2003 como respuesta a la Ley de Enjuiciamiento Civil y a la nueva Ley Concursal para prestar un servicio completo al colectivo y favorecer la misión jurisdiccional de los jueces y tribunales. Está dividido en tres secciones: administradores concursales, peritos judiciales y administradores judiciales.





George Lumby, coordinador del Registro de Auditores Judiciales

# La FEE celebra el II Congreso Europeo sobre las Pymes y sus auditores, los días 7 y 8 de septiembre, en Versalles (Francia)

La Federación de Expertos Contables
Europeos (FEE), organización de la que es
miembro el Instituto de Censores Jurados de
Cuentas de España (ICJCE), celebra el II
Congreso Europeo sobre las Pymes y sus
auditores durante los días 7 y 8 de
septiembre en la ciudad francesa de
Versalles. Las diferentes sesiones de trabajo
se articulan sobre el lema "Revolución
normativa y crecimiento empresarial" y así
se expondrán las principales preocupaciones
del sector como las normas contables
internacionales, cómo incrementar la
facturación del despacho, financiación y
crecimiento de las Pymes o la auditoría de

las pequeñas y medianas firmas, entre otras. El Congreso contará con la presencia de reconocidos expertos internacionales en la materia. La página web de la FEE (www.fee.be) dispone de información actualizada sobre este encuentro, al igual que la página del ICJCE (www.icjce.es) donde, en su apartado de eventos internacionales, se incluirán todas las novedades al respecto.





José Mª. Bové, coordinador general de Asuntos Internacionales del ICJCE y vicepresidente de la FEE

#### Reunión de las Comisiones Internacionales

El 16 de junio pasado se reunió en Barcelona el Comité Internacional con los representantes del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) en las comisiones internacionales de la Federación de Expertos Contables Europeos (FEE). La cita, que tenía como objetivo la puesta en común de experiencias, se desarrolló en la sede del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya y contó con la participación de 22 compañeros entre miembros de la de la comisión del ICJCE y representantes en la FEE.

Entre los asistentes hay que destacar la presencia de José María Gassó, presidente del ICJCE, y de José María Bové, coordinador general de Asuntos Internacionales del ICJCE y vicepresidente de la FEE.





# TOR QUE GENERATRANSPARENCIAY CERTIFICA EL BUEN HACER EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y RESPETO LA ENORME DEDICACIÓN, PROFESIONALIDAD Y LA AUTORREGULACIÓN DE LAS PERSONAS QUETRABAJAN EN EL MISMO??

Por Enrique Alcat. Fotos: Álvaro Benítez

EL MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE dará comienzo en Bilbao el XV Congreso Nacional de Auditoría. Y lo hará de la mano de representantes institucionales y de nuestro Instituto pero, además, contará con la presencia de Alejandro Echevarría que pronunciará la conferencia inaugural. El presidente de Telecinco y del Círculo de Empresarios Vascos es la mejor carta de presentación que un Congreso de estas características puede tener, ya que es un experto conocedor como pocos no sólo de la realidad de los medios de comunicación tanto en el País Vasco como en el resto de España, sino también, y muy especialmente, del tejido económico y empresarial.

#### - ¿Qué mensaje puede dar a los empresarios y directivos del País Vasco en estos momentos?

Nuestro mensaje es de esperanza y optimismo, pero también de precaución y de exigencia democrática. De esperanza y optimismo, en primer lugar, porque confiamos en que nuestra sociedad y nuestras instituciones democráticas van a aprovechar desde el consenso y la racionalidad una extraordinaria oportunidad para lograr el final definitivo de la violencia y un marco estable de convivencia pacífica. Pero también queremos transmitir un mensaje de precaución y de exigencia democrática. De precaución, claro, porque necesitamos unidad y fortaleza para superar las dificultades que puedan surgir en ese complejo proceso y de exigencia democrática, por supuesto, ya que como dijo el Presidente del Gobierno en su declaración de julio, el final de la violencia debe de buscarse desde el respeto al consenso, a la legalidad y al ordenamiento jurídico, a los valores de la Constitución, a la pluralidad política en el País Vasco y, sobre todo, a la memoria de las víctimas.

#### ¿Y a los empresarios que tengan la intención de invertir en el País Vasco?

Pues a esos empresarios hay que convencerles del enorme dinamismo de una región en la que su sociedad y sus emprendedores están convencidos de que es posible un futuro en paz y prosperidad.

#### -¿ Nos encontramos ante una oportunidad histórica para la inversión y la consolidación económica en el País Vasco?

Evidentemente sí, ya que el País Vasco tiene unas enormes potencialidades económicas y sociales. Fíjense que aquí hay unas excelentes infraestructuras de transportes y comunicaciones. Hay igualmente una notable estructura empresarial y un óptimo tejido académico y universitario que genera conocimiento empresarial. Al mismo tiempo, hay tradición de emprender y una urdimbre de pequeñas, medianas y grandes empresas que se han internacionalizado, que se han diversificado y que han buscado mejoras competitivas. Obviamente, la consolidación de un escenario en el que no haya violencia y la consecución de la estabilidad política pueden hacer despegar a la economía y a la industria vasca.

 ¿Qué opinión le merece que el XV Congreso Nacional de Auditoría se celebre en Bilbao?
 Bilbao se ha consolidado en los últimos años como un incipiente LASTELEVISIONES COMERCIALES **TRABAJAMOS PARA** SATISFACER LAS **NECESIDADES HETEROGÉNEAS DE NUESTRAS** AUDIENCIAS. MIENTRAS QUE DEBERÍAN SFR LAS **TELEVISIONES PÚBLICAS** LAS **QUE SÓLO TUVIERAN** CRITERIOS DE **CALIDAD** 



destino turístico y, sobre todo, como un punto clave para las actividades congresuales. Obviamente, el que Bilbao sea la sede de un Congreso Nacional de Auditoría supone una excelente oportunidad social y económica de potenciar nuestra ciudad y nuestra región, reflejando el enorme vigor de una región que tiene tradición y modernidad empresarial y económica, pero también una excelente combinación entre cultura milenaria y una cultura vanguardista.

#### - ¿Qué relación tiene con las empresas de auditoría o con el sector auditor?

Mi relación es y ha sido constante por mi condición de gestor empresarial en empresas cotizadas o no. Con toda seguridad, no sólo valoro la necesidad de un sector que genera transparencia y certifica el buen hacer en la actividad económica y empresarial, sino que también respeto la enorme dedicación, profesionalidad y la autorregulación de las personas que trabajan en el mismo.

# - Usted pronunciará la conferencia inaugural del congreso con una conferencia titulada "competencia televisiva y su evolución en el mercado de capitales". ¿Nos puede hacer una breve síntesis?

Se trata simplemente de reflejar la propia experiencia en el mercado de capitales de la empresa que presido, Tele 5, un medio de comunicación que ha encontrado en ese ámbito el instrumento adecuado para conocer su valor real, para exigirse a sí misma una necesaria transparencia, para obligarse a ganar el respeto de la comunidad financiera y hasta para conocer la opinión de los inversores y los accionistas sobre nuestra gestión.

- ¿Cómo está en estos momentos el panorama televisivo español? Es un panorama ciertamente competitivo, ya que se ha producido en los últimos años un claro aumento del número de operadores. Esto último es evidentemente positivo para el ciudadano,



para los espectadores, ya que obliga a una constante exigencia de calidad. Sin embargo, el problema es que se trata de un sector regulado con criterios políticos y no con puros razonamientos de eficiencia técnica y empresarial. Lo digo, por ejemplo, porque en la concesión de los dos últimos canales han existido distorsiones políticas. Además, no tiene sentido conceder un nuevo canal analógico, cuando el futuro está más en potenciar la televisión digital terrestre, cuyo mapa de operadores ya estaba decidido. Además, en el sector sigue pesando la distorsión ocasionada por la actuación de las televisiones públicas en el mercado publicitario. Unas televisiones que, con su sistema de doble financiación, no sólo tienen más ventajas que las privadas, sino que encima vulneran la libre competencia. Por último, también habrá que estar pendientes de la nueva Ley del Audiovisual, un texto legal que va a ser fundamental en la estructura accionarial y empresarial del sector en España.

#### - ¿Cuál es el secreto de la cadena que Usted preside?

No hay grandes secretos, sino únicamente un buen equipo de profesionales y un trabajo serio que siempre se encamina a una filosofía generalista y a un público muy plural que refleja la modernidad sociológica de España. Eso mismo, y la flexibilidad para planificar la estrategia de programación y adaptar con inteligencia los cambios, son los secretos de una cadena líder en nuestro país.

#### -¿Piensa que la excesiva competencia televisiva es necesaria?

Ya he dicho antes que la competencia es buena, saludable y muy beneficiosa para el espectador. Lo que no es aceptable es que se cree competencia de forma artificial y política, no sometiendo a todos los operadores a las mismas reglas. En otras palabras, lo que no es de recibo es que se camufle el intervencionismo y el dirigismo con el disfraz de la competencia y la libre concurrencia.

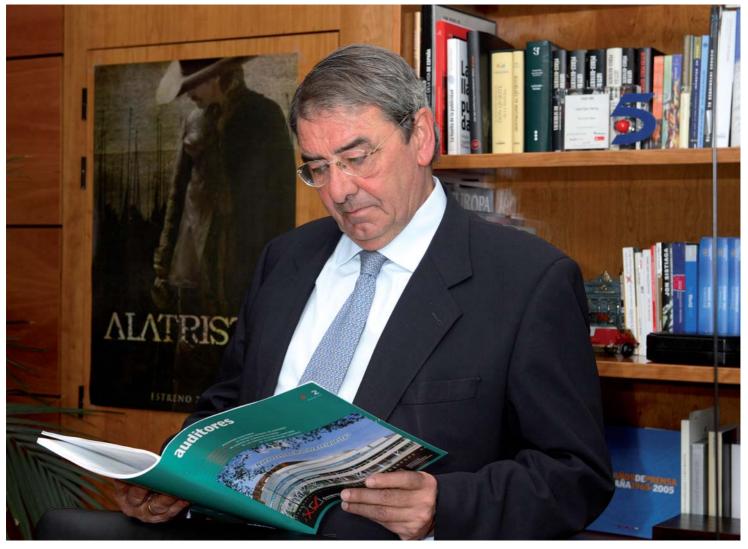
#### **BIOGRAFÍA**

El presidente de Telecinco y del Círculo de Empresarios Vascos, Alejandro Echevarría, nació en Bilbao y se licenció en Ciencias Empresariales por la Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián especializándose posteriormente en el Higher School.

Entre las múltiples responsabilidades que con éxito ha desempeñado en su dilatada carrera profesional destaca el haber sido consejero delegado de "El Correo Español-El Pueblo Vasco" entre 1980-2001, periódico líder en el País Vasco y donde llevó a cabo una importante renovación tecnológica y que bajo su gestión se convirtió en el Grupo Correo, uno de los tres grandes grupos de comunicación multimedia líderes en España con intereses en prensa, radio, televisión, suplementos, productoras, internet, etc. La vinculación a este grupo sigue vigente en calidad de consejero adjunto a la presidencia de Vocento, nueva denominación tras la fusión del Grupo Correo y Prensa Española. Alejandro Echevarría es además consejero

de los periódicos "El Diario Vasco" de San Sebastián, "El Diario Montañés", "El Correro" y "ABC" y ha sido consejero de la Cadena COPE, "La verdad de Murcia" y "El comercio" de Gijón.

La vinculación con el mundo de las empresas periodísticas le llevó a ser consejero de la OJD (oficina que justifica la difusión de los medios) y presidente de Sapisa (Servicios Auxiliares de Prensa Independiente) y de la Agencia de Noticias Colpisa. Es presidente de Telecinco, cadena líder en España, desde el 15 de mayo de 1996, presidente del Círculo de Empresarios Vascos desde septiembre de 2003 y miembro del jurado de los Premios Príncipes de Asturias de Cooperación Internacional 2001 y de Comunicación y Humanidades 2002, 2004, 2005 y 2006.



EL QUE **BILBAO SEA LA SEDE DE UN CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA** SUPONE UNA EXCELENTE OPORTUNIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE POTENCIAR NUESTRA CIUDAD Y NUESTRA REGIÓN, **REFLEJANDO EL ENORME VIGOR** DE UNA COMARCA QUE TIENE **TRADICIÓN Y MODERNIDAD EMPRESARIA**L

#### - ¿Qué le falta a la televisión en España para que tenga más rigor y calidad en términos generales?

Yo creo que la televisión en España ya tiene calidad. Sólo hay que ver y comparar con otros países nuestros informativos, algunas de nuestras series de ficción y muchos otros programas y producciones. De verdad que salimos bien parados. Otra cosa es que se haya generalizado el concepto de que en España existe sólo la telebasura, lo cual es una solemne tontería, ya que si echamos una mirada a las parrillas veremos que los llamados "programas rosas" o los espacios similares no son mayoritarios en las mismas. En todo caso, las televisiones comerciales trabajamos para satisfacer las necesidades heterogéneas de nuestras audiencias, mientras que deberían ser las televisiones públicas las que sólo tuvieran criterios de calidad.

#### - ¿Cuáles son los secretos para hacer una buena televisión generalista?

Ya lo he mencionado antes. En mi opinión, lo fundamental es aunar calidad media con pluralidad y realidad social.





#### "Nuevos retos. Nuestra respuesta"



Cuando estas notas vean la luz, habréis recibido el programa del XV Congreso de Auditoría, que se celebrará en Bilbao los días 25, 26 y 27 de octubre próximo, organizado por nuestro ICJCE (www.congresoicjce2006.org). Desde el País Vasco estamos ilusionados y volcados en la organización de este evento de periodicidad bienal que venimos celebrando desde 1973. A los que ya habéis reservado un hueco en vuestra cargada agenda, quería daros las gracias por vuestra asistencia y deciros que estamos seguros de que el Congreso cumplirá con creces vuestras expectativas. Y a los que tenéis el programa de momento "aparcado" en esa interminable lista de asuntos pendientes, quería deciros que no dejéis escapar esta excelente oportunidad que el Congreso os brinda. Varios son los argumentos que me llevan animaros a que asistáis. Si no hubiésemos previsto este Congreso en el último trimestre del año, nos los tendríamos que haber inventado. Los acontecimientos que se están fraguando en nuestro entorno

profesional nos obligan a reunirnos en esas fechas en un foro de estas características. Tenemos ineludibles retos que debemos afrontar. Los cambios de gran calado derivados de una VIII Directiva ya vigente, la reforma contable y mercantil en curso, el Plan Contable Reformado en elaboración, requieren una reflexión de nuestra profesión. Estamos obligados a dar una respuesta a todos vosotros, a nuestros clientes, a los usuarios de la información financierocontable, a los legisladores y a nuestros supervisores. El programa del Congreso contempla una visión práctica que incentiva la participación de los asistentes de cara a plasmar y concretar esa respuesta. Y como no, os debo hablar de Bilbao, Como ciudad, Bilbao se ha transformado de forma espectacular en estos últimos

años. De la adaptación al proceso de reconversión industrial ha irrumpido un Bilbao dinámico, volcado en los servicios, que ha apostado por la regeneración medioambiental y urbanística, las propuestas culturales y la excelente e innovadora oferta gastronómica. El asombroso Museo Guggenheim, en donde celebraremos la cena de gala del Congreso y el Palacio Euskalduna de Congresos y de la Música, sede del evento, premiado como el mejor Palacio de Congresos del mundo en el año 2003, se han convertido en los dos de los referentes del nuevo Bilbao. La recepción oficial la celebraremos en el Museo Marítimo, inaugurado en el año 2003. Y varios de los hoteles seleccionados para acogeros son singulares por su arquitectura o por su diseño interior, llevando la firma de figuras de renombre internacional. Tanto los hoteles,







#### COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE: José Ma Gassó Vilafranca VOCALES: Iosé Ma Fernández Ulloa

> Jonás González Díez F. Javier Martín Jiménez Gabino Mesa Burgos

COORDINADOR Álvaro Benítez Barreras

#### COMITÉ CIENTÍFICO

PRESIDENTE: Miguel Martín - Rabadán VOCALES:

Agustín Lopez Casuso

Fidel Bustingorri Goitia Juan José Mencia Huergo Enrique Asla Garcia

COORDINADOR: Gonzalo Casado Morentín

como los tres lugares a los que me he referido se encuentran muy próximos entre si. El programa de acompañantes y de actos sociales ha sido preparado con mimo. Queremos que lo paséis bien. Además de celebrar los actos en los espacios más sobresalientes de la ciudad, hemos incorporado excusiones a los rincones más destacados de nuestro entorno. Y no os perdáis la actuación de la soprano Ainhoa Arteta en el marco inigualable del atrio del Museo Guggenheim. Estamos seguros de que quienes vengáis os llevaréis un magnífico recuerdo de este XV Congreso Nacional de Auditoría. Queremos daros, en mi nombre y en el del fenomenal equipo que ha trabajado sin descanso para hacer posible este evento, nuestra primera bienvenida a través de estas letras en la revista "auditores". Os esperamos.

LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE ESTÁN FRAGUANDO EN NUESTRO ENTORNO PROFESIONAL NOS OBLIGAN A REUNIRNOS EN ESAS FECHAS EN UN FORO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS. TENEMOS INELUDIBLES RETOS QUE DEBEMOS AFRONTAR

#### √ PROGRAMA CIENTÍFICO

#### Miércoles 25 de octubre

10/16:00 h. Recogida de documentación y acreditaciones

#### 16:00 h. APERTURA INSTITUCIONAL

- · Idoia ZENARRUTZABEITIA BELDARRAIN. Vice-Lehendakari del Gobierno Vasco.
- · Iñaki AZKUNA URRETA. Alcalde de Bilbao.
- · José Ma GASSÓ VILAFRANCA. Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- · José Ma FERNÁNDEZ ULLOA. Presidente de la Agrupación Territorial del País Vasco del ICJCE.

#### 16:45 h. Conferencia Inaugural

Ponente:

· Alejandro ECHEVARRÍA BUSQUET. Presidente de Telecinco y del Círculo de Empresarios Vascos.

#### 17:30 h. Café

#### 17:45 h. SESIÓN PLENARIA: LA PROFESIÓN: hacia un nuevo horizonte

Coordinador:

· José Ma GASSÓ VILAFRANCA. Presidente del ICJCE.

Ponentes:

· Ricardo TORRES BALAGUER. Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados.

· Fermín del VALLE. Vicepresidente de IFAC.

· Jacques POTDEVIN. Vicepresidente de la FEE.

# TETRALUPIA Alterida Bala 10

#### Jueves 26 de octubre

#### 10:00 h. Sesiones Técnicas

Salas Simultáneas

EL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN DEL AUDITOR: la posición del ICICE

Sala Ronda

Moderadores:

- · José Ma LÓPEZ MESTRES. Socio de Ernst & Young, S.L. y miembro de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE.
- · José Ma FERNÁNDEZ ULLOA. Socio de Audihispana, S.A. y Presidente de la A.T. del País Vasco del ICJCE.

#### Sala Somera

Moderadores:

- · Agustín LÓPEZ CASUSO. Cordinador Nacional del Departamento Técnico y de Control de Calidad del ICJCE.
- · Fidel BUSTINGORRI GOITIA. Socio de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y miembro del Comité Directivo de la A.T. del País Vasco del ICICE.

#### Sala Artekale

Moderadores:

- · Mario ALONSO AYALA. Socio de AUREN y Presidente de la A.T. 1ª del ICJCE.
- · César FERRER PASTOR. Socio de KPMG Auditores, S.L.

#### Sala Tendería

Moderadores:

- · Juan Carlos TORRES SANCHÍS. Socio de Gassó Auditores, S.L. y miembro de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE.
- Gabriel LÓPEZ GARCÍA. Socio de Deloitte. S.L.

(continuación)

#### 11:30 h. Pausa Café

#### 12:00 h. Sesiones Técnicas

Sala Ronda: NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA: un futuro previsible Coordinador:

· Francisco TUSET JUBERA. Socio de Mazars Auditores, S.L. y Contador del ICJCE.

- · Gerhard PRAHNER. Subgrupo de Normas de "International Auditing and Assurance Standards Board" de la FEE. (Pendiente de confirmación)
- · Francisco HERREROS RODRÍGUEZ. Director de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y Responsable de Metodología de Auditoría de PwC España.

Sala Somera: MODIFICACIONES MERCANTILES: consolidación y unidad de decisión Coordinador:

- · Agustín CHECA JIMÉNEZ. Socio de BDO Audiberia Auditores, S.L. y Bibliotecario del ICJCE Ponentes:
- · Mario FERNÁNDEZ PELAZ. Socio de Uría & Menéndez.
- · Pablo MÚGICA ECHEANDIA. Socio de Deloitte, S.L.

#### Sala Artekale: AUDITORÍA INFORMÁTICA

#### Coordinador:

· Juan Alberto MARCO GRANELL. Socio de Audihispana, S.A. Vocal 2º del ICJCE y Presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías.

#### Ponentes:

- · Juan Miguel RAMOS ESCOBOSA. Vocal de la Asociación de Auditores y Auditoría y Control de los Sistemas y Tecnologías de la Inform. y las Comunicaciones-ASIA.
- · Secundino URCERA HERRERAS. Socio de Bové Montero y Asociados, S.L. Miembro de International Innovation Network y Com. de Nuevas Tecnologías de AECA.

Sala Tendería: EL NUEVO P.G.C. (I) - Marco Conceptual e Inmovilizado Coordinador:

· **Miguel MARTÍN-RABADÁN.**Socio de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. Vicepresidente 1º ICJCE y Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad.

#### Ponentes:

- · José Ignacio MARTÍNEZ CHURIAQUE. Catedrático de la Universidad del País Vasco. Miembro del grupo de trabajo encargado de la reforma del Plan General de Contabilidad.
- Enrique ASLA GARCÍA. Socio de KPMG Auditores, S.L. y miembro de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE. Miembro del grupo de trabajo encargado de la reforma del Plan General de Contabilidad.

#### 13:30 h. Almuerzo de trabajo

#### 15:00 h. Sesiones Técnicas

Sala Ronda: LA REFORMA FISCAL Coordinador:

Francisco Javier ESTELLÉS VALERO.
 Socio de Laes Nexia Auditores, S.A. y
 Vicesecretario del ICJCE.

#### Ponentes:

- Eduardo COMAS VALLS. Socio de Comas, Auditores-Consultores, S.L. Delegado en el País Vasco de la Asociación Española de Asesores Fiscales-AEDAF.
- Ismael MERINO JARA. Catedrático de la Universidad del País Vasco. Miembro de la Asociación Española de Asesores Fiscales-AEDAF.



(continuación)

Sala Artekale: EL NUEVO P.G.C. (II) - Provisiones y contingencias e Impuesto sobre beneficios Coordinador:

· Francisco Javier LOSA ZIGANDA. Director de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

#### Ponentes:

- · Ignacio VIOTA DEL CORTE. Socio de Ernst & Young, S.L. y Vocal 1º del ICJCE. Miembro del grupo de trabajo encargado de la reforma del Plan General de Contabilidad.
- · Enrique ORTEGA CARBALLO. Socio de Padrol Munté Asesores S.L. y Presidente de la Comisión de Principios contables de AECA. Miembro del grupo de trabajo encargado de la reforma del Plan General de Contabilidad.

Sala Tendería: PEQUEÑOS Y MEDIANOS DESPACHOS DE AUDITORES: problemas y soluciones Coordinador:

· Juan Antonio CARAMAZANA MATEOS. Socio de C.T.A. Auditores, S.A. y Vocal 3º del ICJCE.

#### Ponentes:

- · Albert FOLIA MAESTRE. Presidente del Col-legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya y Presidente de la Comisión DEPYME del ICJCE.
- · Luis Alberto MORENO LARA. Miembro de la Comisión Nacional de Deontología del ICJCE y Representante de la Comisión DEPYME en el País Vasco.

#### 16:30 h. Pausa Café

#### 17:00 h. Sesiones Técnicas

Sala Ronda: NUEVOS REQUERIMIENTOS LEGISLATIVOS EN LA ACTUACIÓN DEL AUDITOR

· Enric VERGÉS MAMÉ. Director Adjunto del Departamento Técnico y de Control de Calidad del ICJCE.

#### Ponentes:

- · Enric OLCINA SARGATAL. Director del Departamento de Forensic de KPMG España.
- · Javier ARZUAGA SOUTO. Socio de Moore Stephens AMS, S.L. y miembro del Comité Directivo de la A.T. del País Vasco del ICJCE.

Sala Artekale: EL NUEVO P.G.C. (III) - Combinaciones de negocios e Instrumentos financieros Coordinador:

· Juan Ma ROMÁN GONÇALVES. Socio de Ernst & Young, S.L. y miembro del Comité Directivo de la A.T. del País Vasco del ICJCE.

#### Ponentes:

- · Lorenzo LÓPEZ ÁLVAREZ. Socio de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- · Jorge HERREROS ESCAMILLA. Director de Práctica Profesional de KPMG Auditores, S.L.

Sala Tendería: EL NUEVO P.G.C. (IV) - Hechos posteriores, estimaciones y Cuentas Anuales Coordinador:

· Jaume CARRERAS BOADA. Socio de Gassó Auditores, S.L.

#### **Ponentes**

- · Silvia LÓPEZ MAGALLÓN. Socia de Deloitte, S.L. Miembro del grupo de trabajo encargado de la reforma del Plan General de Contabilidad
- · Alejandro LARRIBA DÍAZ-ZORITA. Director de la Escuela de Auditoría del ICJCE. Miembro del grupo de trabajo encargado de la reforma del Plan General de Contabilidad.

(continuación)

#### Viernes 27 de octubre

10:00 h. Sesión Plenaria: ARMONIZACIÓN CONTABLE

Coordinador:

· Jose Ma BOVÉ MONTERO. Socio de Bové Montero y Asociados, S.L., Presidente de la Comisión Internacional del ICJCE

Ponentes:

- · Gilbert GÉLARD. Miembro del Board del IASB. (Pendiente de confirmación)
- · Manuel GARCÍA- AYUSO COVARSI. Profesor titular del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera de la Universidad de Sevilla y Miembro del Technical Expert Group de EFRAG.

11:30 h. Pausa Café

12:00 h. Conferencia de Cierre y Clausura Oficial

- · Nuevo Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- · David DEVLIN. Presidente de la FEE.
- · José Ramón GONZÁLEZ GARCÍA. Presidente del ICAC.

#### 

#### Día 25 de Octubre

09:00 - 14:00 h. Campeonato de Golf - V Edición

El Club de Golf Artxanda es un Club privado de reciente construcción, situado a 10 minutos de Bilbao, que cuenta con dos campos de golf: uno de 9 hoyos y otro de 18, ambos diseñados por el maestro Jose María Olazábal. En un entorno natural maravilloso, cuenta con la última tecnología en construcción de campos de golf, haciendo del golf algo más que un deporte.

21:00h. Recepcion oficial con presencia de José Ma IRUARRIZAGA ARTARAZ,

Diputado Foral de Hacienda y Finanzas de la Diputacion Foral de Bizkaia y Coktail cena de Bienvenida en el Museo Marítimo Bilbao ubicado en la zona de diques de los antiguos astilleros Euskalduna, en Abandoibarra,

símbolo de un nuevo Bilbao.

#### Día 26 de Octubre

visita guiada Museo Guggenheim Bilbao, exposición: 100% África "Contemporary African Art Collection", del fotógrafo Jean PIGOZZI.

21:00 h. Actuación de la internacionalmente reconocida soprano,

Ainhoa ARTETA, acompañada al piano por

Rubén FERNÁNDEZ AGUIRRE.

Cena de Gala en el Atrio del Museo Guggenheim Bilbao.

Bajo la dirección del prestigioso restaurador,

Martín BERASATEGUI.





#### Día 27 de Octubre

13:00h. Lunch de Clausura del Congreso, ofrecido en el hall del Palacio

Euskalduna.

#### Miércoles 25 de octubre

#### BILBAO-PARTE VIEJA Y MILLA DE ORO

16:00 h. Visita guiada de Bilbao, incluyendo zona de Abandoibarra, Parte Vieja, Teatro Arriaga y Milla de Oro

19:00 h. Regreso al Hotel.

20:30h. Recepción Oficial y Cocktail-cena de Bienvenida en el Museo Marítimo de Bilbao (ver programa social)



#### **Jueves 26 de octubre**

#### COSTA VASCO FRANCESA

og:30 h. Salida en autocar hacia la costa vasco - francesa, acompañados por una guía profesional.

11:00 h. Visita de Biarritz, famoso enclave turístico en el que se encuentra el Hôtel du Palais, antigua residencia de verano de Napoleón III.

Visita al faro, donde disfrutaremos de una maravillosa vista de Biarritz. A continuación, paseo desde el casino al puerto y a "Le Rocher de la Vierge".

12:15 h. Visita de San Juan de Luz.

Paseo por sus calles peatonales llenas de comercios de delicatessen y tiendas de moda.

14:00 h. Almuerzo en Fuenterrabia, típico pueblo de pescadores, cuya Parte Vieja está declarada Monumento

Nacional.

15:30 h. Visita guiada de Fuenterrabia (Hondarribia).

16:30 h. Salida hacia Bilbao.

18:00 h. Llegada al hotel.







#### **Noche**

20:00 h. Visita guiada Museo Guggenheim Bilbao donde podremos disfrutar de su fondo artístico permanente y de la exposición temporal: 100% África, "Contemporary African Art Collection", del fotógrafo Jean PIGOZZI.

21:00 h. Actuación de la internacionalmente reconocida soprano, Ainhoa ARTETA, acompañada al piano por Rubén FERNÁNDEZ AGUIRRE.

Cena de Gala en el Atrio del Museo Guggenheim Bilbao.

Bajo la dirección del prestigioso restaurador, Martín BERASATEGUI.



#### OPCIONAL

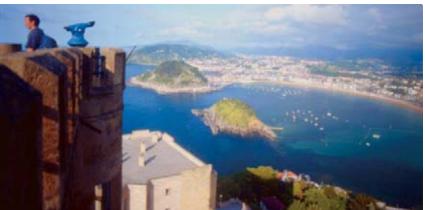
#### 

#### Sábado 28 de octubre (opcional)

#### SAN SEBASTIÁN Y MUSEO CHILLIDA LEKU

- 10:00 h. Salida en autocar del hotel, acompañados por una guía profesional.
- 11:30 h. Visita con guía del propio Museo Chillida Leku, al aire libre, obra del reconocido escultor Eduardo Chillida.
- 13:00 h. Visita panorámica de San Sebastián, admirando las impresionantes vistas de la bahía de La Concha desde el Monte Igueldo, la Zona Romántica, las esculturas del Peine del Viento, etc.
- 14:00 h. Almuerzo a base de pintxos por diferentes bares de la Parte Vieja de Donostia.
- 16:45 h. Salida desde el Boulevard hacia Bilbao.
- 18:00 h. Llegada a Bilbao.







#### **BILBA0**

c/. Alda Recalde, nº 32 ppal Izqda Tfno 946 613 210 e-mail agr\_pv\_bi@icjce.es

#### SAN SEBASTIÁN

c/. Easo nº 31 Tfno 943 430 745 e-mail agr\_ss\_bi@icjce.es

#### **VITORIA**

c/. General Álava, 10 - 3° Dpto.9 Tfno 945 154 136 e-mail agr\_vi\_bi@icjce.es



Bilbao es la ciudad donde los Censores Jurados de Cuentas de España vamos a celebrar nuestro XV Congreso Nacional de Auditoría. En ella pasaremos unos días de trabajo y, al mismo tiempo, de esparcimiento, brindándosenos la oportunidad de visitar aquellos lugares de mayor interés turístico, artístico y cultural de la ciudad y alrededores.

#### UN POCO DE HISTORIA



Los orígenes de Bilbao no han podido ser determinados con exactitud, pero ya existía una población asentada en ambas márgenes de la ría del Nervión que había alcanzado un importante desarrollo antes de su constitución como Villa. Fue Don Diego López de Haro V, señor de Bizkaia, quien en 1300 le concedió el título a la ciudad debido a su significativa relevancia como núcleo comercial y marinero en la época.



La singular ubicación de la Villa le permitió seguir creciendo. El comercio marítimo se desarrollaba con rapidez, mientras que la antigua población se extendía por ambos lados de la ría. Los intercambios comerciales también favorecían el enriquecimiento cultural de la ciudad, impulsado igualmente por los peregrinos que llegaban a Bilbao camino de Santiago de Compostela.

A lo largo de los siglos XV y XVI Bilbao consolidó su posición comercial, convirtiéndose en el núcleo económico más importante

del Señorío de Bizkaia. En este periodo se refuerzan los intercambios con los puertos del continente y, posteriormente, la Villa se abre al comercio con las colonias de América. La población sigue aumentando y la ciudad se expande.



A mediados el siglo XV se constituye el núcleo del Casco Viejo al ampliarse su parte más antigua con otras cuatro calles, lo que originará las "Siete Calles", nombre que recibe el centro histórico de Bilbao. En la misma zona se alzó la Catedral de Santiago, sustituyendo a la antigua ermita dedicada al Apóstol. El templo, de estilo gótico, es uno de los más emblemáticos de la ciudad.

El crecimiento económico se ralentizó a finales del siglo XVI y a lo largo del XVII, pero no se frenó su expansión urbanística. Las calles Bidebarrieta y Correo abrieron Bilbao hacia el

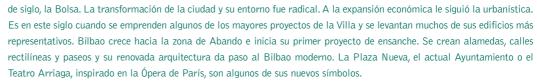


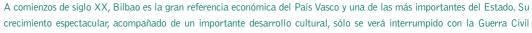
Arenal, que después se iba a convertir en el centro de la vida social de la ciudad. El siglo XVIII dio un nuevo impulso a la Villa, que seguía medrando económicamente y buscaba nuevos espacios para su creciente número de habitantes. Sin embargo, fue el siglo

XIX el que transformaría definitivamente la ciudad. Bilbao experimentó un desarrollo sin precedentes, basado en la explotación de las cercanas zonas mineras, que contribuyó a potenciar el comercio marítimo y la actividad portuaria, mientras surgía con fuerza una importante industria siderúrgica y la construcción de buques se convertía en un elemento fundamental del crecimiento económico.



Mientras tanto, el ferrocarril llega a Bilbao y la Villa refuerza su importancia como centro económico y financiero. Aparecen el Banco de Bilbao y el Banco de Bizkaia y, a finales







(1936-1939), pero después la ciudad retomará su capacidad de creación de riqueza, convirtiéndose en un gran polo de atracción para muchos inmigrantes que llegaban a trabajar en la floreciente industria bilbaína. El paisaje urbano e industrial de la Villa volvería a modificarse para afrontar su acelerada expansión, que desbordó a la ciudad y se extendió por los municipios vecinos, en ambas márgenes de la ría del Nervión, constituyendo el actual Gran Bilbao.

Sin embargo, tras su auge económico, a finales del siglo XX la industria siderúrgica entra



en una profunda crisis que obliga a la ciudad a repensar los fundamentos de su desarrollo económico. En pocos años la Villa y los municipios de su entorno se verán obligados a afrontar la difícil reconversión industrial y a gestionar sus consecuencias negativas. Después de años de incertidumbre económica, Bilbao recupera su dinamismo al convertirse en una ciudad de servicios, volcada en su regeneración medioambiental y urbana. Liberada de los antiguos terrenos industriales, la Villa afronta una nueva transformación espacial, que la ha convertido en una ciudad cada vez más atractiva para sus visitantes. El impresionante Museo Guggenheim o el

Palacio Euskalduna de Congresos y de la Música se han convertido en los grandes referentes de la nueva vocación de Bilbao, que continúa recuperando numerosos espacios para el disfrute de los ciudadanos.



#### PUENTE DE LA MERCED

En 1937 se rehizo este puente sobre el primitivo que Ernesto Hoffmeyer construyera en 1883.

#### IGLESIA DE LA MERCED

Antiguo edificio conventual de San José de La Naja, construido en 1675 para atender a la redención de cautivos, se reedificó en 1750. Totalmente restaurada, hoy es sede de "Bilborock" sala de teatro y música juvenil.

#### PUENTE DE LA RIBERA

Airosa pasarela peatonal con un gran arco de hierro, obra de Pablo de Alzola y Minondo en 1881.

#### PASEO Y SOPORTALES DE LA RIBERA (ARCOS DE LA RIBERA)

Marca el perímetro del antiguo Casco Viejo que fue declarado Conjunto Histórico Artístico en 1972



#### MERCADO DE LA RIBERA

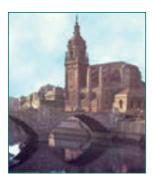
Es de estilo ecléctico y presenta una bella arquitectura con hermosas vidrieras. Fue construido por el bermeano Pedro de Ispizua y Susunaga. Inició sus actividades en 1929 y sobresale especialmente por su excelente oferta de pescados y mariscos. Tras las inundaciones del verano del 83 se reformó, saneó y modernizó interiormente en sus estructuras e instalaciones.

#### IGLESIA DE SAN ANTÓN

Se construyó sobre las ruinas del antiguo Alcazar de la ciudad, a finales del S.XIV, en estilo gótico. Su esbelto trazado forma parte del escudo de la Villa junto con el puente del mismo nombre. Contiene un hermoso retablo plateresco realizado por Guiot de Beaugrant.

#### PUENTE DE SAN ANTÓN

El actual fue construido entre 1871-77, por Pablo de Alzola y Minondo, y Ernesto Hoffmeyer, algunos metros más arriba del primitivo puente medieval desaparecido, que formaba parte del escudo de la villa.



#### ESTACIÓN DE ATXURI

Edificada por el arquitecto santanderino Leonardo Rucabado en estilo regionalista vasco, hacia 1883. Pertenece a Eusko - Trenbideak en sus líneas hacia Donostia- San Sebastián y hacia Gernika — Bermeo, entre otras.

#### IGLESIA-CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN

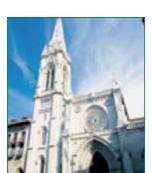
Antiguo convento de Dominicas, es obra de principios del siglo XVI con interior gótico y portada renacentista. Contiene varios nichos sepulcrales con escudos genealógicos

#### MUSEO DE ARTE SACRO

Situado en el claustro del Convento de la Encarnación, expone obras del Arte Religioso de Bizkaia en ornamentos, escultura y pintura desde el románico a nuestros días. Magnífica colección de platería.

#### CASA NATAL DE MIGUEL DE UNAMUNO

Una placa en el número 16 de la calle Ronda, recuerda que allí nació el 29 de setiembre de 1864, el ilustre pensador universal, poeta, novelista y catedrático, Miguel de Unamuno



#### PORTAL DE ZAMUDIO

Mantiene el nombre de la antigua puerta de la Muralla que cerraba la calle de la Ronda y que fue derruida en 1573.

#### CATEDRAL DE SANTIAGO

Dedicada al apóstol que es patrón oficial de Bilbao desde 1643. Construida a finales del siglo XIV en estilo gótico, tiene tres naves con triforio y girola. El claustro es pequeño pero de bella traza gótica. Adquirió rango de Catedral en 1949. Su torre y fachada principal es obra neogótica de Severino de Achúcarro, terminadas en 1887.

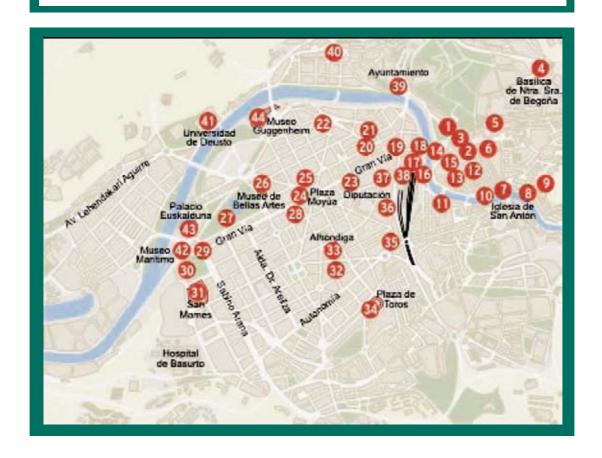
#### PLAZUELA DE SANTIAGO

En su centro existe una elegante fuente diseñada por Luis Paret, en la época de Carlos III. En su parte superior figura la inscripción "Por el bien público". Adornan la plaza un conjunto de casas decimonónicas justo enfrente de la fachada y torre catedralicia. Por el lado sur se sitúa el amplio Atrio, hoy cerrado con una rejería.

#### MAPA TURÍSTICO

🚹 Iglesia de San Nicolás Palacio de la Diputación Foral Plaza Nueva 🛂 Palacio de Chavarri Sede Euskaltzaindia Casa Montero 4 Basílica de Begoña 🚹 Museo de Bellas Artes Museo de Pasos (La Burrería) 🗿 Parque de Dña Casilda Iturrizar 6 Museo Vasco e Igl. de los Santos Juanes 🛺 Casas de Sota Iglesia de San Antón Monumento del Sgdo Corazón 📵 Casa de la Misericordia Estación de Atxuri 🚹 Campo de San Mamés Museo Diocesano e Igl. de la Encarnación 🚱 Museo Benedicto Bilbao Mercado de la Ribera Convento de la Merced 😘 Edificio de la Alhóndiga 12 Catedral de Santiago 😘 Museo Taurino y Plaza de Toros 🗸 🔢 Iglesia San Francisco de Asís Palacio de John (La Bolsa) Teatro Arriaga Teatro Campos Eliseos 15 Biblioteca de Bidebarrieta 📆 Igl. de Sgdo Corazón-Residencia **(Ib)** Estación de Santander (La Concordia) 38 Estación de Abando **1** Edificio de la Bolsa de Valores 39 Ayuntamiento Funicular de Artxanda 18 Edificio de la Bilbaina (19) Monumento a Don Diego López de Haro 41 Universidad de Deusto Monumento a Trueba 42 Museo Marítimo Ría de Bilbao P. de Congresos y Música (Euskalduna) 21 Iglesia San Vicente Martir

Palacio Ibalgane (Sede Athletic Club)



Museo Guggenheim Bilbao

#### **RUTAS**



#### CASCO VIEJO

Este itinerario nos adentra en los orígenes de la Villa de Bilbao y en el comienzo de la ciudad comercial, convertido hoy en uno de los centros comerciales abiertos más importantes de Europa.

Nuestro punto de partida será el Paseo del Arenal donde encontraremos la Iglesia de San Nicolás (1), patrón de los navegantes, obra de Ignacio Ibero que data de 1756 y su inauguración dio origen a la Semana Grande Bilbaína. Continuaremos hacia la Plaza Nueva (2), lugar de encuentro de bilbaínos y bilbaínas para tomar unos pintxos acompañados por unos txikitos. Por la calle Libertad llegaremos a la Plaza de Unamuno, donde tendremos varias opciones para continuar: subir los 213 escalones de las Calzadas de Mallona para llegar hasta la Basílica de Begoña (4), conocida popularmente como la "Amatxu", o continuar por la calle de la Cruz hasta el Museo Vasco (6) donde podemos conocer un poco más nuestras tradiciones, historia y costumbres. Junto a este museo, veremos la Iglesia de los Santos Juanes (6), que una vez dentro nos sorprenderá con su altar dedicado al Sagrado Corazón, único en el mundo.

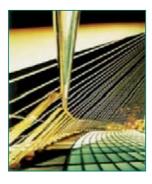
A escasos cincuenta metros encontraremos la antigua puerta a la Villa de Bilbao o Portal de Zamudio para adentrarnos por la primera de las 7 calles, la calle Somera, hasta llegar a la Iglesia de San Antón (7), lugar donde Don Diego López de Haro leyó la carta fundacional de la Villa de Bilbao el 15 de junio de 1300. Junto a ella encontraremos el mercado cubierto más grande de Europa, el mercado de la Ribera (10). Continuamos el recorrido por la calle Carnicería Vieja hasta la catedral de Santiago (12), que es la iglesia más antigua de la Villa y que fue construida en un principio como iglesia parroquial (S.XIV). Por uno de los cantones, llegaremos al Palacio John o Edificio de la Bolsa (13), único punto del Casco Viejo desde donde se ve la Basílica de Begoña (4). Por la calle del Perro, llegamos a la Calle Bidebarrieta, donde destaca la Biblioteca Municipal (15), antigua sede de la Sociedad el Sitio. Para terminar nuestro recorrido, destacaremos el Teatro Arriaga (14), teatro principal de la Villa y uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad y la Estación de Santander (Concordia) (16) con una preciosa fachada de 1902



#### ENSANCHE BILBAÍNO

Comenzaremos en la Plaza de España o Plaza Circular, donde encontramos la estatua del fundador de la Villa (19) y la estación de Abando (38), punto de llegada y partida de muchos visitantes. En este punto comienza la Gran Vía Don Diego López de Haro, arteria principal de la ciudad y eje de la City bilbaína. A escasos metros de la Plaza dejaremos la Gran Vía por unos instantes para introducirnos por la Calle Berástegui para ver una de la las plazas más bellas de la Ciudad, los Jardines de Albia, cuyas palmeras protegen una hermosa estatua

del escritor Antonio Trueba (20), obra de Mariano Benlliure y que junto a la Iglesia de San Vicente Mártir (S. XVI) (21), conforman uno de los lugares más agradables de la ciudad. De nuevo en la Gran Vía, junto a grandes sedes bancarias encontramos edificios de gran belleza como el de la Diputación Foral de Vizcaya (23), obra de Luis Aladrén. Continuamos hasta la Plaza Moyúa, donde encontramos algunos de los edificios más emblemáticos de la ciudad: el Palacio Chavarri (24), con la peculiaridad de que todas sus ventanas y balcones son diferentes; el Hotel Carlton, que fue la sede del Gobierno Vasco durante la Guerra Civil Española; las llamativas entradas al metro, denominados "Fosteritos" como reconocimiento a su diseñador Sir Norman Foster. En una de las calles que atraviesan esta plaza (Al. Recalde) podemos ver uno de los pocos ejemplos del estilo modernista, la Casa Montero (25) obra de Luis Aladrén. De vuelta a la Gran Vía, podemos tomar dos direcciones, una que nos llevará hasta el Sagrado Corazón, (estatua situada a cincuenta metros de altura) (29) que delimita el final de la Gran Vía. Hasta allí podremos ir viendo, entre otros el Edificio Sota (28) al tiempo que podemos contemplar los escaparates de las tiendas que los mejores diseñadores internacionales poseen en la capital vizcaína. Si decidimos continuar por la calle peatonal Ercilla nos adentraremos en una de las zonas más comerciales de Bilbao y al mismo tiempo veremos edificios tan clásicos como la Casa de los Aldeanos o la Casa de Luis Allende situados en la Plaza de Indautxu. Podemos continuar por Al. Urquijo hasta llegar a San Mamés (31), catedral del fútbol.



#### ABANDO

Partiremos del Paseo del Arenal bordeando la Ría en dirección al Ayuntamiento (39) (3ª sede de esta institución edificada sobre un convento de los Agustinos en 1892). Frente a este edificio encontraremos la escultura de Jorge Oteiza "Variante ovoide de desocupación de la esfera" (2002). Continuando por el Campo Volantín, seguiremos hasta el Puente Zubizuri, obra de Santiago Calatrava. Desde aquí tenemos la opción de subir al Monte Artxanda (40) en el funicular para disfrutar de la mejor vista panorámica de Bilbao, de su aeropuerto internacional (La Paloma) y de la desembocadura de la Ría.

Cruzamos la pasarela y continuamos por la margen izquierda tomando el Paseo de Uribitarte donde nos encontramos con el nuevo y ecológico Tranvía y con el famoso Museo Guggenheim Bilbao (44), inaugurado en 1997, símbolo del renacimiento de esta ciudad, obra del arquitecto canadiense Frank O. Gehry. Dos grandes esculturas destacan en su entorno: "Mamá" araña realizada por la escultora Louise Borgoise y "Puppy", hermoso perro floral de 12 metros de altura, obra de Jeff Koons. Paso a paso hemos llegado a Abandoibarra, área emblemática de la regeneración urbanística de Bilbao. Una nueva pasarela conecta

esta zona con la prestigiosa Universidad de Deusto. Continuaremos nuestro paseo hasta el Museo de Bellas Artes (26), (tercera pinacoteca más importante de España, con una impresionante colección permanente y unas excepcionales exposiciones temporales). Por el Parque de Doña Casilda Iturrizar (27), llegaremos al Palacio de Congresos y de la Música, Euskalduna (43) obra de los arquitectos Dolores Palacios y Federico Soriano. Junto a él se encuentran el Museo Marítimo (42), situado bajo el Puente Euskalduna, y los Jardines y la Casa de la Misericordia, edificio de Antonio Goicoechea (30).

#### DONDE COMPRAR

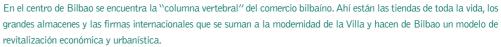


#### CASCO VIEJO

La tradición comercial del Casco Viejo de Bilbao tiene su origen en el siglo XIV cuando los mercaderes asentados en esta parte de la ciudad iban a por sus mercancías traídas de ciudades tan lejanas como Burdeos o Brujas.

En la actualidad, el Casco Viejo de Bilbao es uno de los Centros Comerciales abiertos más importantes de Europa donde se conjugan los principales Monumentos Históricos de la Villa con grandes Centros de Cultura (Museos, Biblioteca, etc.) y con más de 800 comercios, 200 establecimientos Hosteleros y el Mercado Municipal cubierto más grande de Europa. Todo ello en un entorno peatonal y agradable que invita a pasear y disfrutar del tiempo libre.





Un moderno sistema de transportes urbanos se encarga de comunicar estas zonas con el resto de la ciudad y con Bizkaia, al que hay que sumar un amplio equipamiento de parkings centrales. El metro, que recorre literalmente este eje (San Mamés, Indautxu, Moyúa, Abando); el Tranvía por Uribitarte y Abandoibarra; Renfe, que llega a la plaza Circular; y los autobuses de Bilbobus y Bizkaibus, acercan al visitante hasta el centro comercial de Bilbao, donde las calles peatonales hacen más agradable el paseo y la compra.

Esta área, constituye la locomotora del desarrollo del sector servicios y el corazón del gasto comercial de Bilbao al ser destino de compras tanto de los turistas, como de los visitantes de otras localidades de Bizkaia, de los vecinos del resto de distritos de Bilbao, así como de los propios habitantes de esta dinámica zona de la ciudad.

La explosión del Centro de Bilbao como gran centro comercial urbano llegaba en los 90 de la mano del fenómeno Guggenheim. La ciudad empezaba a ser protagonista de su propia transformación urbanística y comercial. En BilbaoCentro se establecieron tiendas, despachos, bufetes, consultas médicas, clínicas especializadas y muchas firmas de renombre internacional. Todo ello unido a los nuevos restaurantes y establecimientos hosteleros; a las nuevas posibilidades para el ocio, la cultura, los encuentros empresariales, desde el Palacio Euskalduna, los museos Guggenheim y Bellas Artes o desde incontables galerías de Arte; y a la apertura de un importante número de hoteles de categoría superior hacen que el Centro de la ciudad se configure un espacio de exclusividad y calidad comercial en el corazón económico institucional de la ciudad.

comercial de la villa. Este espacio comercial urbano vive con la intensidad propia del centro de una gran metrópoli, pero donde sigue habiendo lugares para la

BilbaoCentro es sede de las principales entidades financieras del país y de la más cuidada y selecta concentración

#### **ARTESANÍA** INTRODUCCIÓN

Existe una gran variedad y diversidad de productos de artesanía tradicional vasca, desde la cerámica, al cristal pasando por el cuero, los artículos de pelota vasca, esmaltes, trabajos en hierro y madera, damasquinados, forja y muebles tradicionales (arcones, kutxas...).



tranquilidad, el paseo.. www.bilbaocentro.com

#### MERCADO DE LA RIBERA

El Mercado de la Ribera, ubicado junto a la Ría de Bilbao, es una referencia comercial para toda Bizkaia. Desde sus comienzos, en el siglo XIV, ha convertido sus alrededores en un importante entramado económicosocial que en la actualidad está viviendo una época de muchos cambios urbanísticos.

En 1929, el arquitecto Pedro Ispizua fue el encargado de construir este mercado. Muy moderno para su época, con un marcado componente funcional y monumentalista, el mercado asemeja internamente una

fábrica, sin columnas interiores y espacios completamente abiertos para ventilación de olores. Se concede especial importancia a la luz, que siendo cenital atraviesa los suelos, realizados con material traslúcido, para así dotar a todo el conjunto de una iluminación natural. Externamente, el mercado cuenta con una decoración Art Decó ecléctica, que mezcla vidrieras, elementos decorativos, celosías y floretones.

En 1971 el Mercado de la Ribera deja de ser el centro de abastecimiento para mayoristas de la zona y pasa a ser un mercado de barrio más restringido y centrado en clientes del Casco Viejo y Bilbao La Vieja. Su volumen de actividad decrece y se teme por su continuidad. No obstante, y salvando esta circunstancia, en 1984, tras la profunda remodelación a que se ve forzado el Mercado tras la riada de 1983, se realiza un diseño de puestos que guardan cierta estructura, quedando limitados por muros e incorporando agua y electricidad.

En 1990, el Mercado de la Ribera es reconocido como el Mercado Municipal de Abastos más completo por el Guiness. Siendo el más grande que existe en cuanto a número de comerciantes y puestos, así como el mayor mercado cubierto de toda Europa gracias a sus 10.000 metros cuadrados.

#### **UBICACIÓN**

Situado antiguamente en la Plaza Mayor de la Villa y rodeado como si de un triángulo se tratase por la Iglesia de San Antón y el primer Ayuntamiento, en uno de sus lados, las casas de la Ribera, en el otro lado, y la Ría, cerrando el espacio, el Mercado se erige actualmente en pleno Casco Viejo, en la calle Ribera, manteniendo el mismo cerco monumental que antaño excepto el edificio del Ayuntamiento, actualmente en el Campo Volantín. Confluyen en el mercado la pasarela peatonal del Conde de Mirasol y el Puente de San Antón.

#### CARACTERÍSTICAS

El Mercado está compuesto por tres plantas y por 186 comercios, donde los compradores pueden encontrar alimentos para todos los gustos. En la planta baja se ubican los dedicados al sector de la pescadería (marisquería, congelados...), en la primera se encuentran los puestos de carnes (carnicerías, charcuterías, chacinería) y por último, en la segunda planta se ubican las frutas y verduras.

En la actualidad, el Mercado se está preparando para afrontar un largo periodo de obras para aprovechar al máximo el espacio lo cual beneficiará tanto a los comerciantes como a los compradores.

#### CÓMO LLEGAR

El Mercado de la Ribera se encuentra en el Casco Viejo lo que hace que sea muy accesible llegar hasta él en diversos medios de transporte:

Para acercarse en Metro, la parada más próxima es Casco Viejo, salida Plaza Unamuno, que está a menos de 5 minutos del Mercado.

El tranvía tiene una parada en la misma puerta del Mercado.

Para acercarse en autobús, podemos coger los siguientes números de la compañía Bilbobus: 11-22-40-50-56-58-75-77-85

#### **HORARIOS**

De Lunes a Jueves: de 8:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00

Viernes y vísperas de fiesta : de 8:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:30

Sábados: de 8:30 a 14:30

(Verano 15/06 al 15/09: Lunes a jueves y sábados: 8:00 a 14:30, viernes: 8:00 a 14:30 y 16:30 a 19:30)

#### GASTRONOMÍA



La cocina vasca tiene su origen en el seno de una sociedad predominantemente agrícola. Es una comida familiar, propia para ser degustada junto al hogar, en compañía agradable. Una de sus características es su variedad, ya que se encuentran tanto platos de pescado y carne, como de hortalizas. No se puede olvidar de sus dulces y quesos, que se sirven acompañados de caldos de la tierra. Cada vez se está dando mayor protagonismo a los asados. El pescado y la carne a la parrilla conservan mejor su sabor y aroma, lo mismo que las sardinas de Santurce, los besugos y tantos otros pescados asados.

Otra característica que prevalece en la cocina vasca la constituyen, sin duda, las salsas. Salsas que forman parte del mismo quiso y de la misma receta.



A la vez que la cocina vasca es universalmente conocida, hay un movimiento nuevo denominado Nueva Cocina Vasca que intenta renovar la cocina tradicional, respetando sus valores esenciales. Se trata de revalorizar ingredientes cuya utilización parecía haber perdido carta en la cocina, recuperándolos, como son el puerro, la zanahoria o la nata, llevándolos a los menús de los más luiosos restaurantes.



Como platos típicos destacan la porrusalda, que es un plato preparado a base de puerros y patatas; las alubias, preparadas con morcilla, chorizo y patata; el revuelto de perretxicos, que son las setas de Orduña; el pisto a la bilbaína, plato a base de calabacín, pimiento verde y tomate; y el marmitako guiso de bonito y patatas.

Tiene un lugar especial el marisco y en particular el txangurro, que es el caparazón del centollo relleno de su carne y su salsa.

Del pescado se podría destacar la merluza a la koskera y las kokotxas de merluza, que son unos filetes separados de las cabezas de la merluza, txipirones en su tinta o calamares; almejas, besugo, sardinas asadas y las famosas angulas de Aguinaga.



El bacalao merece una mención especial por su infinidad de variedades. Entre las más conocidas y típicas, está el bacalao al pil-pil y a la vizcaína.

Entre las carnes podrían destacar: las chuletas, el cordero, el sukalki, que es un guisado de patata y carne, los callos, los morros y las patas de cerdo a la vizcaína.

Como postres son típicos los caseros, cuajada, arroz con leche, tostadas de pan, compota, intxaursaltsa (que es una salsa de nueces), además de los quesos, destacando los del Gorbea.

Otros datos de interés del XV Congreso Nacional de Auditoría

#### SEDE DEL CONGRESO:



Palacio de Congresos y de la Música Euskalduna de Bilbao

El Palacio de Congresos y de la Música de Soriano y Palacios, inaugurado en febrero de 1999, constituye el segundo hito, tras el museo de Guggenheim de Gehry, en el proceso de transformación de la ciudad de Bilbao, con infraestructuras de las primeras firmas de la arquitectura mundial: Calatrava con el aeropuerto, Foster con el Metro, Pelli, Isozaki,etc. Galardonado como una de las obras contemporáneas más importantes realizadas por arquitectos españoles, simboliza el último buque construido en el antiguo astillero Euskalduna y se configura como un gran complejo multifuncional de 53.000 metros cuadrados, ubicado en el centro de la ciudad y adornado con importantes obras de arte (Dalí, Larrea, Lazcano....)

Con una enorme actividad, la temporada de ópera, los conciertos sinfónicos, el ballet y los recitales, sin interferencia alguna, con los grandes congresos, las juntas y asambleas generales, las covenciones y las reuniones de empresa, dando también cabida a una autónoma sede de la Orquesta Sinfónica de Bilbao.

#### **HOTELES**

Sheraton Bilbao\*\*\*\*\*

NH Villa de Bilbao\*\*\*\*\*

GH Domine Bilbao Silken\*\*\*\*

Miróhotel \*\*\*\*

Abba Parque Hotel \*\*\*











Acompañada al piano por Rubén Fernández Aguirre, la soprano

#### AINHOA ARTETA

ofrecerá en el marco del XV Congreso Nacional de Auditoría un concierto especial.





# AUDITORÍA



Cada día cobra mayor vigencia el estudio del denominado Derecho comparado dentro del espacio europeo, al ser cada vez más frecuentes e intensas las relaciones internacionales de un gran número de empresas que operan en todos los sectores de actividad económica, y por ello la presencia de las Corporaciones profesionales se convierte en una auténtica responsabilidad para todos los colectivos, incluido lógicamente el de los auditores de cuentas.

#### I. Introducción

**N**uestra presencia en diversos foros europeos, incluido el Congreso de la FEE en Sitges -que coincidió con el Congreso del propio ICJCE-, vino a confirmar que el trabajo realizado previamente por la Sección Internacional del ICICE había tenido mucho sentido y una gran aceptación por parte del resto de Institutos europeos de auditores, sirviendo para confirmar las corrientes doctrinales más autorizadas en materia de auditoría de cuentas que hoy predominan en los países más emblemáticos de la Unión Europea.

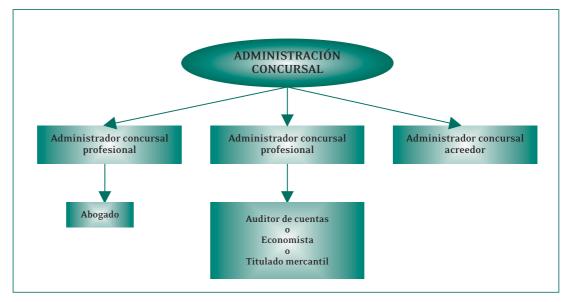
Una de las materias que ha venido siendo objeto de especial atención por parte del máximo responsable de los asuntos internacionales de nuestra Corporación, José María Bové, (quien a su vez participa muy activamente como Vicepresidente del principal Organismo europeo auditor, la FEE) ha sido la relacionada con las empresas en crisis, y su posible reestructuración tras los procesos de insolvencia. Se ha

de poner de relieve que esa especial atención ha resultado, además, de lo más vanguardista, como lo ha probado la atención también especial dispensada un año más tarde por la propia Comisión Europea, hasta el punto de organizar en marzo pasado una Conferencia monográfica dedicada a la Insolvencia y la

Insolvencia y la Reestructuración Empresarial, en la cual se han enfocado del mismo modo que ya se hiciera en Sitges todos los contenidos que allí fueron tratados. Con ello se ha confirmado el acierto y previsión de la Sección Internacional de nuestro ICJCE, y se ha constatado igualmente que el fruto de esos trabajos ya ha comenzado a percibirse en la propia tramitación de los primeros procesos concursales, con implicaciones internacionales, efectuada con la nueva Ley Concursal vigente en España desde septiembre del año 2004. A la Conferencia, celebrada en Bruselas el pasado 28 de marzo y distribuida en cuatro sesiones de mañana y tarde, seguidas de un foro de conclusiones finales,

asistieron más de cien especialistas europeos en materia concursal, y en ella pudieron ser analizados los principales conflictos que se presentan en las empresas a partir del momento en que éstas son declaradas legalmente en situación concursal, entre los cuales obviamente se encuentra el de la formulación y la auditoría de sus cuentas anuales, teniendo en cuenta los conflictos que surgen en cuanto a la selección de los principios contables que resultan de aplicación en cada caso, y de los cuales se va a derivar la valoración de los activos en continuidad o en liquidación, según sea el caso. Otra cuestión de gran interés fue la concerniente a la territorialidad, ubicando conforme a la realidad fáctica los centros de intereses principales de los deudores insolventes, por coincidir con el lugar en que de un modo efectivo y reconocible por terceros se ejerza en verdad la dirección y administración de la empresa. A título de ejemplo se debate en estos días si habría de ser en Italia, o en





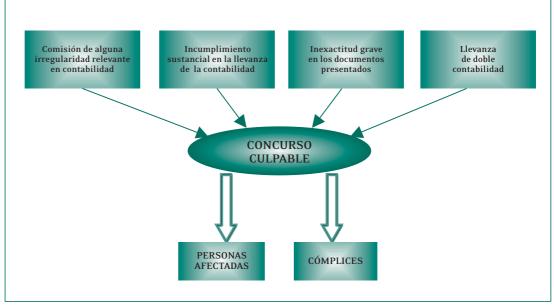
Irlanda, en donde tendría que residir el procedimiento principal de la insolvencia mercantil de "PARMALAT", al hallarse en este último país el domicilio nominal siendo en cambio en Italia donde residían y actuaban los administradores y directivos de la compañía.

#### LAS CLAVES SON:

- Seleccionar los principios contables aplicables al caso
- Formular las cuentas anuales conforme a tales principios
- Emitir un informe largo de auditoría comentando ampliamente los contenidos de la memoria, e informe de gestión, cuando sea preceptivo.
- Hacer un análisis pormenorizado de las causas de la insolvencia
- Formular con claridad los planes de viabilidad y las propuestas de convenio

Centrándonos específicamente en lo que concierne a la auditoría legal de cuentas en España vemos cómo la Lev Concursal española prevé la no necesidad de auditar las cuentas el primer año tras la declaración del concurso, como excepción. Y ello es sin duda una *grandísima* excepción, porque viene a excusar que se deje sin efecto lo dispuesto en otra ley anterior, concretamente en la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas.

Aunque en una primera aproximación pudiera ampararse la excepción contemplada en la posible presencia de un auditor de cuentas dentro del nuevo órgano interventor o sustitutor que es la Administración Concursal, lo cierto es que no necesariamente ha de ostentar tal rango el segundo (recordemos que el primero es



un abogado) de los profesionales que ha de ser designado por el Juez del concurso, puesto que podrá ser, indistintamente, "un auditor de cuentas, economista o titulado mercantil colegiados", eso sí, "con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo". El hecho de que la opción resulte posible y de forma indistinta para el Juez de lo Mercantil, nos debe hacer pensar que en la mente del legislador la capacidad de todos los profesionales mencionados -auditor. economista, o titulado mercantil- es igual en cuanto a aptitud o, cuando menos, resulta suficiente en todos los casos. Y ciertamente, si acudimos al Decreto de 1977,

que regula el estatuto Profesional de los Titulados Mercantiles y Empresariales podremos constatar que en dicho precepto se atribuye a tales profesionales la facultad de realizar auditorías de cuentas, si bien ello sólo tendrá efectos en aquellos casos en que la realización de esas auditorías no esté expresamente reservada por norma legal a otros profesionales que, por el tiempo en que fue dictada, se refería exclusivamente a los Censores Jurados de Cuentas de España. La norma en todo caso parece haber quedado desfasada, como vamos a ver a continuación.

Es importante advertir que, al hallarnos ya inmersos en una economía internacional globalizada, las experiencias vividas en los países de nuestro entorno más próximo siempre acaban afectándonos en alguna medida. Y tomando esta simple reflexión como referencia válida también en lo normativo, habremos de concluir que si la Ley Concursal española está inspirada en gran medida en el modelo alemán, los resultados que cabe esperar que se produzcan en España habrán de guardar bastante similitud con los obtenidos y constatados en Alemania durante estos últimos años. Y así, comparando algunas cifras significativas en cuanto al número de insolvencias declaradas anualmente, llegamos a asombrarnos de lo que podría llegar a ser la auditoría concursal en España dentro de muy pocos años. Por ejemplo:

- Mientras que el número de insolvencias (concursos) declarados anualmente en España, apenas supera el millar, en Alemania excede ampliamente la cota de 100.000 procedimientos cada año.
- Sólo uno de cada tres procedimientos concursales tramitados en Alemania se

TODA EMPRESA INSOLVENTE
DEBERÍA SER SIEMPRE AUDITADA,
YA QUE EL INFORME DE LA
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL NO
ES ESPECÍFICAMENTE UN INFORME
DE AUDITORÍA, AUNQUE
CIRCUNSTANCIALMENTE LLEVE
LA FIRMA DE UN AUDITOR

- refiere a deudores mercantiles, correspondiendo el resto a personas naturales no comerciantes. En España más del 90% de los concursos declarados lo son de entidades jurídicas.
- · 38 de cada 100 concursos se archivan en Alemania por falta de activos, sin llegar siquiera a efectuar su declaración o apertura del procedimiento (se requiere disponer de un mínimo de recursos financieros que permitan atender los gastos del procedimiento y las deudas de la masa). En España ese filtro no existe, lamentablemente.
- · El número de empleos salvados en Alemania una vez concluido el concurso supera la cota del 51%. En España ese ratio apenas alcanza el 25%. Tales parámetros son claros indicadores de una cultura mucho más familiarizada con la reestructuración mercantil en Alemania, donde las empresas llegan a los Juzgados y Tribunales (hay 183 Cortes de Insolvencia en el país germano) con mucha más antelación de lo que lo hacen las empresas en España. Y en ello tiene mucho que ver la intervención de los auditores de cuentas, al hallarse también mucho más extendida en Alemania la práctica de la auditoría de cuentas voluntaria, como método habitual de diagnosis preventiva de la crisis mercantil. Sus efectos son sumamente beneficiosos para el sistema, habida cuenta de la confianza que genera en los acreedores, lo que finalmente se traduce en una mayor comprensión con el deudor insolvente, a quien se acaba ayudando a salir de su crisis gracias al voto ágil y proclive a las quitas y las esperas. Ello

también sucede en gran medida en el Reino Unido, donde la presencia del auditor de cuentas en el ámbito mercantil genera confianza y fomenta la aceptación de las propuestas anticipadas de convenio que se pueden llegar a tramitar y concluir en sólo unos pocos meses.
En suma: la presencia del

En suma: la presencia del auditor de cuentas en las situaciones de crisis fomenta la credibilidad de los acreedores y permite alcanzar convenios concursales con mayor prontitud.

NOTA: al final de este trabajo incluimos algunas cifras y estadísticas relativas a los concursos tramitados en España desde la entrada en vigor de la nueva Ley Concursal.

## II. EL PERIPLO HISTÓRICO EN MATERIA JURÍDICA DE AUDITORÍA CONCURSAL.

El iterado Decreto de 1977 fue dictado, como resulta obvio, once años antes de ser promulgada la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas; lo cual nos obliga a plantearnos la siguiente reflexión: si en el año 1977 se hallaba en vigor la Ley de Suspensión de Pagos de 1922, y ésta contemplaba en su artículo 4 que dos de los tres interventores tendrían que ser Peritos Mercantiles para el desempeño del cargo en esos procesos concursales de suspensión de pagos, es evidente que, al elevar la Ley de Auditoría en 1988 el rango profesional requerido para el desempeño del citado cargo, hasta situarlo en tener que ser Auditores de Cuentas los referidos interventores designados en las suspensiones de pagos (Disposición Adicional Cuarta de la Ley 19/1988), lo que se buscaba con la reforma de la legislación mercantil emprendida por entonces era que fuese, sólo y exclusivamente, al mayor de los fedatarios públicos

generalmente aceptado en todo el mundo occidental, es decir al auditor de cuentas, a quien se encomendara la alta responsabilidad de informar al Juez sobre los activos y pasivos de las empresas en crisis declaradas y sumidas en los procesos concursales. Con la nueva Ley Concursal (art. 27.1) ese rango profesional del interventor, ahora denominado "administrador concursal", retorna a donde se hallaba once años antes, siendo posible, como ya se ha dicho, que el Juez de lo Mercantil designe para el desempeño del cargo de administrador concursal no sólo a un auditor de cuentas. sino también a un economista o titulado mercantil.

#### III. CUESTIÓN DE CUALIFICACIÓN, DE EXPERIENCIA Y DE RESPONSABILIDAD.

La Ley Concursal no sólo alude en su art. 27.1 al rango o a la cualificación académica, sino que también contempla el requisito de la experiencia práctica: "con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo". El precepto suscita, no obstante, una serie de dudas y sus correspondientes debates. ¿Cómo se acredita esa experiencia profesional?, ¿la experiencia se ha de referir únicamente a lo concursal, o basta haber estado colegiado durante cinco años? A un Juez de primera instancia que también fuera auditor, economista o titulado mercantil, y que durante quince años haya ordenando, por ejemplo, la tramitación de varias quiebras y suspensiones de pagos, ¿cabría reconocerle en rigor la capacidad formal prevista en el art. 27 de la L.Con. sin haber estado colegiado durante cinco años?. ¿Sería distinto el grado de

responsabilidad en función del nivel académico?, etc. Todo parece indicar que las *imperfecciones* que pueda contener la norma, podrán ser corregidas, desde una perspectiva teleológica, en razón de la responsabilidad que implica el desempeño del cargo, y a la cual hace referencia el artº. 36 de la misma L.Con., que dispone: "los administradores concursales y los auxiliares delegados responderán frente al deudor y frente a los acreedores de los daños y perjuicios causados a la masa por los actos y omisiones contrarios a la ley o realizados sin la debida diligencia", nótese que no hay una sola coma en todo el párrafo-. Al margen de la cualificación profesional, y de la experiencia ya dicha de al menos cinco años de ejercicio efectivo, se requiere también acreditar en todo caso el compromiso de formación en materia concursal (último inciso del art. 27.3 de la L.Con.). Este último requisito, que a algunos sorprende por cuanto que el concepto "compromiso" es siempre algo futurible, contiene un gran sentido lógico, pues al ser nueva la Ley Concursal deberá ser sobre ella, y no sobre las normas anteriores y ya derogadas, sobre la que se habrá de adquirir un profundo conocimiento, el cual se acreditará -también en un futuro- mediante la asistencia o participación en conferencias y foros concursales. Entrando en la que atañe a la responsabilidad, que es algo siempre esencial y muy preocupante para el colectivo de auditores, debemos observar que al administrador concursal nunca se le va a

poder exigir responsabilidad

como auditor de cuentas que audita, puesto que no audita. Y por ello, se habrá de tener siempre absolutamente claro que EL INFORME DE LA **ADMINISTRACIÓN** CONCURSAL NUNCA PODRÁ SER CONSIDERADO UN INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS, puesto que no lo es, por mucho que pueda estar suscrito circunstancialmente por uno, o dos, auditores de cuentas, según sea el caso. Y ello será siempre así, incluso cuando se dé lo previsto en el segundo inciso del art. 46.1 de la tan iterada L.Con., el cual, después de afirmar dentro de un primer inciso que "Declarado el concurso, subsistirá la obligación de formular y la de auditar las cuentas anuales", viene a disponer después: "No obstante, se exime a la sociedad concursada de realizar la auditoría de las primeras cuentas anuales que se preparen mientras esté en funciones la administración concursal...". De esta excepción algunos vienen a deducir que la no necesidad de auditar esas primeras cuentas anuales, que se formulen después de declarado el concurso, estaría justificada por el hecho de que al informe de la Administarción Concursal se le diera un carácter similar al del informe de auditoría legal de cuentas, lo cual es un grave error, y también un auténtico disparate.

En suma, del mismo modo que el abogado designado por el Juez de lo Mercantil dentro del concurso para el desempeño del cargo de administrador concursal, no actúa como el Letrado del concurso, sino como un miembro del órgano colegiado que es la Administración Concursal, el auditor de cuentas que eventualmente pueda ser

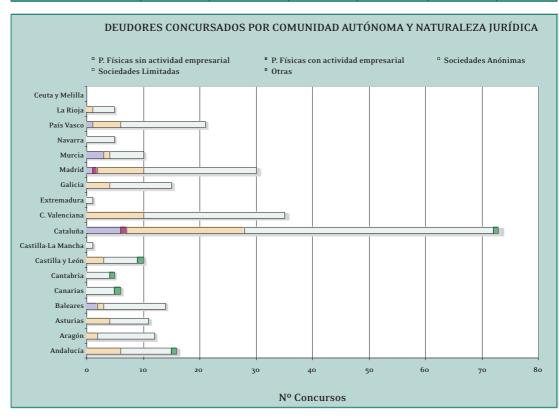
#### ANEX0:

ESTADÍSTICAS RECIENTES SOBRE CRISIS EMPRESARIALES E INSOLVENCIAS.

Incluimos algunos cuadros y gráficos que muestran la población de empresas en crisis y declaradas en concurso, distribuidas por tipo de entidad y comunidad autónoma.

#### Deudores concursados por comunidad autónoma y naturaleza jurídica (1º Trim./06)

	P. Físicas sin actividad empresarial	P. Físicas con actividad empresarial	Sociedades Anónimas	Sociedades Limitadas	Otras	Total
Andalucía			6	9	1	16
Aragón			2	10		12
Asturias			4	7		11
Baleares	2		1	11		14
Canarias				5	1	6
Cantabria				4	1	5
Castilla y León			3	6	1	10
Castilla-La Mancha				1		1
Cataluña	6	1	21	44	1	73
C. Valenciana			10	25		35
Extremadura				1		1
Galicia			4	11		15
Madrid	1	1	8	20		30
Murcia	3		1	6		10
Navarra				5		5
País Vasco	1		5	15		21
La Rioja			1	4		5
Ceuta y Melilla						
Total	13	2	66	184	5	270



designado para el desempeño de igual cargo de administrador concursal, nunca podrá ser considerado el auditor de cuentas de la concursada, y por ello jamás podrá exigírsele responsabilidad profesional por la supuesta realización de una auditoría de cuentas en verdad no realizada. Piénsese, al efecto, que el tercer administrador concursal bien puede ser una persona natural sin titulación alguna, y que el régimen de incapacidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidad previsto en el art. 36 de la L.Con. le afectará en igual medida que a los otros dos administradores concursales cuando junto a ellos suscriba el informe de la Administración Concursal como órgano colegiado. Quede claro pues: no se audita, sino que sólo se informa al Juez siguiendo el protocolo del art. 75 de la Ley Concursal.

IV. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR LEGAL DE CUENTAS DE LA CONCURSADA.

Una vez más nos viene a la mente la ya tan citada desaparición de la firma auditora Arthur Andersen con motivo de la declaración del concurso (Chapter 11, en USA) del gigante energético "ENRON". Y sin entrar a valorar los hechos y circunstancias que concurrieron en esa ocasión, como tampoco vamos ahora a pronunciarnos sobre las actuaciones de otras dos firmas auditoras que en estos días se encuentran sub judice en el caso europeo de "PARMALAT", aún en proceso de resolución y pendientes de ser dictada sentencia, sí conviene que nos centremos en dos preceptos de la Ley

Concursal, por cuanto afectan plenamente a las responsabilidades potencialmente exigibles a los auditores de cuentas de aquellas empresas que puedan llegar a ser declaradas legalmente en situación de concurso por un Juez de lo Mercantil. Nos referimos concretamente al art. 48.2, y al art. 166 de la L.Con. El régimen disciplinario ya vigente en España, y las consecuencias por las actuaciones con dolo o culpa grave en el ámbito de lo mercantil, vienen a coincidir en lo esencial con las regulaciones que sobre la misma materia existen en el

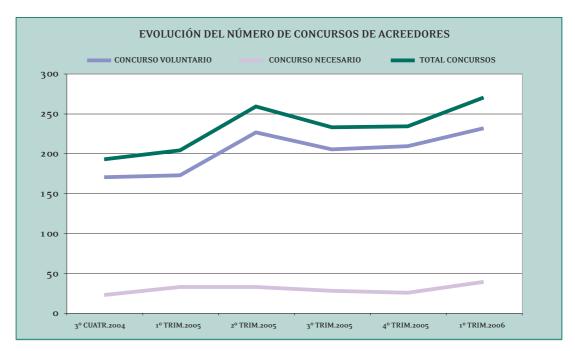
resto de países de nuestro entorno, y en particular con los cuatro de mayor población en la Europa occidental, esto es: Francia, Italia, Alemania y Reino Unido. Se ha de considerar, al respecto, que va a ser siempre la concurrencia de un determinado acto, o actos, lo que se valore de una manera objetiva para la calificación del concurso como culpable. Porque es al concurso, y no a las personas, a quien se tilda con el calificativo "culpable". Cuestión distinta, y que no debe confundirse con la anterior, es determinar a qué personas afectará y alcanzará

la consecuencia, o consecuencias, de esa calificación objetiva de concurso culpable. Y es obvio que dentro de ellas puede hallarse el auditor de cuentas de la concursada como veremos a continuación. Si analizamos detenidamente las presunciones iuris et de iure contenidas en los subapartados 1º y 2º del apartado 2 del art. 164 de la L.Con., podremos observar la enorme importancia que el legislador mercantil ha atribuido a la contabilidad, y a la imagen fiel, de las empresas declaradas en concurso. El incumplimiento sustancial de

### Evolución del número de concursos (sept. 2004 - marzo 2006): Respecto a la iniciativa del instante, la distribución resulta como sigue:

	Concurso Voluntario	Concurso Necesario	Total Concursos		
3º CUATR.2004	170	22	192		
1º TRIM.2005	172	32	204		
2º TRIM.2005	226	33	259		
3° TRIM.2005	205	27	232		
4º TRIM.2005	209	25	234		
1º TRIM.2006	231	39	270		
Total	1.213	178	1.391		

Fuente: Instituto Nacional de Estadística



llevar la contabilidad cuando a ello se está obligado, o llevar una doble contabilidad, o la comisión de alguna -en singular-irregularidad relevante para la comprensión de la situación patrimonial o financiera de una concursada, serán siempre presunciones indestructibles de que el concurso habrá de ser calificado, necesariamente, como concurso culpable. Del mismo modo, la inexactitud grave en cualquiera de los documentos acompañados al solicitar la declaración del concurso, o de los presentados durante su tramitación, o de aquellos que sean falsos, implicará automáticamente la misma calificación de concurso culpable, sin que pueda existir prueba alguna en contrario. Resulta obvio, por tanto, que el informe del auditor de cuentas sobre unas cuentas anuales que pudieran contener alguna irregularidad relevante, o inexactitudes graves, o basarse en algún documento falso, o no hallarse amparadas por una contabilidad oficial fiable y única, podría dar lugar a una vinculación del auditor de cuentas, en calidad de cómplice, dentro de la sección sexta del

concurso referida a la calificación. Por ello conviene prestar una especial atención a los *hechos*, *actos* y situaciones que pudieran servir de básicos y esenciales a efectos de sostener la referida vinculación entre ellos y la generación o agravación del estado de insolvencia concurriendo dolo o culpa grave.

En defensa de nuestro colectivo profesional habremos de invocar siempre que, conforme a normas y principios de auditoría generalmente aceptados, no es misión esencial del auditor de cuentas la detección de los posibles errores, y/o los fraudes excepcionalmente circunstanciales -excluídos los sistemáticos- que pudieran existir en una empresa determinada dentro de un ejercicio económico concreto; sin perjuicio de que en caso de apreciarse o detectarse sí sería siempre responsabilidad del auditor ponerlos de manifiesto, ya fuera dentro de su propio informe en caso de ser relevantes, o simplemente dentro de una carta de recomendaciones en caso de tratarse de pequeños errores no relevantes y fácilmente

subsanables. El auditor sólo da *una opinión* sobre la generalidad de la información económica y financiera contenida en unas cuentas anuales, y ello se ha de tener siempre presente a la hora de entender su trabajo, y el alcance de la responsabilidad que cabrá exigirle conforme a Derecho.

### V. ALGUNOS CONSEJOS, BASADOS EN UNA LARGA EXPERIENCIA CONCURSAL.

Normalmente las empresas no suelen entrar en crisis de una forma repentina, sino que ello les viene a suceder siguiendo un largo proceso, poco a poco, de una manera paulatina a lo largo de varios ejercicios económicos; y por ello la mayoría de las insolvencias mercantiles pueden ser previsibles con bastante antelación. Naturalmente pueden acaecer episodios singulares, como por ejemplo sucede con las declaraciones de guerra o las catástrofes naturales, que presentándose por sorpresa, y de manera instantánea, apenas conceden el tiempo material suficiente para poder actuar con la antelación necesaria y así evitar las consecuentes

repercusiones económicas en unas determinadas empresas, o dentro de unos entornos particulares (comercio exterior, turismo, etc.). El auditor de cuentas generalmente podrá detectar, sin grandes esfuerzos, la marcha adversa de cualquier empresa a través del análisis sistemático de los ratios y parámetros más representativos, especialmente de aquellos relacionados con su estado de solvencia/insolvencia tanto financiera (capital circulante o fondo de maniobra) como patrimonial (fondos propios y su evolución). Asimismo son especialmente significativos los fondos de comercio y la activación insuficientemente sostenida de gastos diferidos, en particular los de investigación y desarrollo, y los de inversiones en programas especiales, campañas de publicidad con pretendidos efectos de larga duración, etc. Los factores de riesgo que pudieran provocar crisis singulares en sectores específicos también deben ser vigilados constantemente (por ejemplo, líneas aéreas y empresas de transportes en épocas de crisis energéticas o

#### EMPRESAS CONCURSADAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y NÚMERO DE ASALARIADOS (1º TRIM. 06)

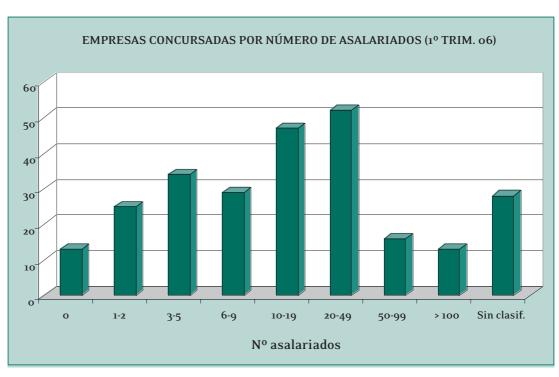
En cuanto a la distribución de los procedimientos concursales según la actividad económica y el número de asalariados de las empresas concursadas, los datos son como sigue:

				NÚN	1ERO DE	E ASALARIAD				
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0	1-2	3-5	6-9	10-19	20-49	50-99	> 100	Sin clasif.	TOTAL
Agricultura y pesca					2	2				4
Industria y energía	1	5	8	8	14	25	9	8		78
Construcción	1	3	5	1	12	14	5	1		42
Comercio	3	6	11	10	6	5	1	1		43
Hostelería	1	2	1	4	1			1		10
Transporte, almacenamiento		5	2	3	1	3		2		16
Inmobiliarias y serv. Empres.	7	3	4	1	2	2	1			20
Resto servicios		1	3	2	9	1				16
Sin clasificar									28	28
TOTAL	13	25	34	29	47	52	16	13	28	257

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

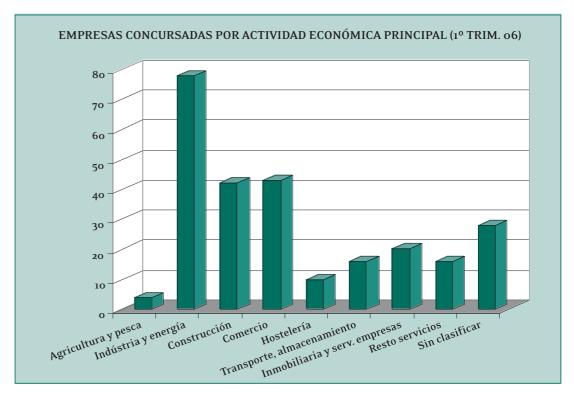
de precios inestables y con crecimientos mantenidos) haciendo las menciones oportunas en el informe de auditoría, y criticando como es debido la posible falta de detalles o menciones en la memoria formulada por el órgano administrador. Los detalles relativos a avales, fianzas o garantías prestadas de cualquier índole a empresas que revistan algún riesgo significativo también deben ser comentados con detalle y amplitud. El grado de implicación y responsabilidad que se pretenda atribuir a un auditor de cuentas, como consecuencia de una insolvencia mercantil que culmine en una sentencia declarando el concurso culpable, deberá quedar siempre suficientemente motivado y justificado en toda su amplitud. El juicio habrá de versar tanto en el incumplimiento de normas específicas de auditoría de cuentas, como en la incidencia que en la generación o la agravación de la insolvencia pudiera haber tenido el trabajo realizado y el contenido del informe del auditor. Las presunciones de culpabilidad se centrarán normalmente en entender que se ha ocultado, silenciado, o desvirtuado información necesaria y relevante mediante la cual se habría conocido, o podido conocer, el estado de insolvencia con antelación.

Digamos por todo cuanto antecede, y como conclusión final de lo visto y constatado en los países más insignes del ámbito europeo al que pertenecemos, que se deberá tener un gran cuidado en la realización de las denominadas auditorías de alto riesgo, para quedar fuera del ámbito de la responsabilidad cuando la empresa auditada sea declarada legalmente en situación de concurso y éste resulte



calificado como culpable. A tales efectos el texto del informe del auditor tendrá una trascendencia decisiva, especialmente en lo relativo a las salvedades y limitaciones al alcance que pudieran dar amparo a los actos realizados y los hechos acaecidos que sirvan de base para la calificación objetiva del concurso culpable, conforme se ha dicho.

EL AUDITOR DE CUENTAS
GENERALMENTE PODRÁ
DETECTAR, SIN GRANDES
ESFUERZOS, LA MARCHA
ADVERSA DE CUALQUIER
EMPRESA A TRAVÉS DEL
ANÁLISIS SISTEMÁTICO
DE LOS RATIOS Y PARÁMETROS
MÁS REPRESENTATIVOS



# AUDITORÍA



 ${\cal E}$ n el artículo "Encrucijada de la profesión auditora" (publicado en la revista "Auditores" núm. 1, de marzo de 2006), Agustín López Casuso, Coordinador Nacional del Departamento Técnico y de Control de Calidad del ICJCE, aportaba una serie de reflexiones en cuanto al papel de la auditoría en el entorno económico y el papel de los organismos reguladores. Con relación a ello comentaba: "Es evidente el esfuerzo que se está haciendo en la UE sobre las necesidades y el camino a seguir por parte de la profesión y del entorno empresarial que utiliza nuestros servicios. Ejemplos claros de tal esfuerzo, son la propia Octava Directiva; la adaptación de las NIIF para la formulación de las cuentas de entidades de interés público; la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría; la exigencia de la aplicación de los requisitos para el Gobierno Corporativo incluyendo la implantación de los Comités de Auditoría, etc.

# ENRIQUE ROSA ADELA VILA

#### 1. Introducción

En primer lugar, y fruto de estas

reflexiones, se observa que se ha iniciado un proceso de modificación de planteamientos normativos que implican una revisión de los hasta ahora existentes, y no hay que olvidar, que de ellos, algunos ya fueron objeto de revisión en tiempos más o menos recientes. En este sentido, en el mencionado artículo, Agustín López Casuso señala respecto al cambio normativo: "...su aplicación y adaptación en los países miembros, y en particular en el caso de España, dependerá del esfuerzo, de la dedicación y de la forma en que logremos comunicar a terceros razonables involucrados en su desarrollo, las bondades y el espíritu que trascienda en la aplicación de la Octava Directiva". En segundo lugar, procede enfocar la reflexión centrándola hacia el reto que representan dichos cambios, y en particular respecto a aquellos que más inciden directamente en el trabajo diario profesional, es decir, los cambios en la normativa de auditoría. Ello implica sin duda retos importantes, que llevan consigo, tal como especifica claramente Agustín López Casuso, esfuerzo, dedicación, adaptabilidad, pero obviamente si se afrontan adecuadamente, estos retos se convertirán en oportunidades. No hay que olvidar que el cambio de las Normas Técnicas de Auditoría, o mejor dicho, la revisión de las mismas, aspectos

en los que se va a centrar este

artículo, tiene una amplia base

de referencia en la normativa

actualmente en vigor.
La mencionada revisión se inicia, tal como se ha comentado anteriormente, en la evolución de la adaptación de los países miembros de Unión Europea a los diferentes tipos de Normativa Internacional emanada del Parlamento Europeo y del Consejo.

### El proceso de elaboración de Normas Técnicas de Auditoría en España

Hasta el momento actual las Normas Técnicas de Auditoría (NTA) han sido preparadas por las corporaciones de derecho público representativas de los auditores, y aprobadas y publicadas por el ICAC, tras un proceso de discusión. La fuente para la elaboración de los NTA ha sido, o mejor dicho ha sido y será, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)1, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)2. Tradicionalmente el grupo encargado de la redacción de las NTA, ha tomado una NIA y ha adaptado su contenido al entorno español, añadiendo o eliminando más o menos requerimientos y modificando su redacción.

Con la nueva regulación de la Octava Directiva³ se produce un cambio sustancial en este proceso, ya que el texto normativo indica claramente que las NIA emitidas por la IFAC, van a ser las normas aplicables a todas las auditorías estatutarias. "Los Estados miembros exigirán que los auditores legales y las sociedades de auditoría efectúen las auditorías legales de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> International Standards of Auditing (ISA)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> International Federation of Accountants (IFAC)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Directiva 2006/43 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo. Dicha Directiva actualiza las condiciones para la autorización de las personas responsables de efectuar la auditoría legal relativa a las personas encargadas del control legal de documentos contables.

conformidad con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Comisión de conformidad con el procedimiento mencionado en el apartado 2 del artículo 48" (...) Las normas internacionales de auditoría adoptadas se publicarán en su totalidad en todas las lenguas oficiales de la Comunidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (art 26.1)". Al margen de consideraciones sobre el proceso de adopción, sus mecanismos y las posibilidades que la directiva ofrece a los Estados Miembro para incorporar, e incluso evitar la aplicación de algunos aspectos de las Normas Internacionales de Auditoría, lo cierto es que el procedimiento vigente en España, que ha motivado divergencias entre las NIA y las NTA, pero que también ha provocado un desfase en la adaptación, va a abandonarse o a dejarse para normas muy específicas derivadas de requerimientos legales no cubiertos por la Normas Internacionales. En definitiva, se traspasa una parte de la capacidad normativa de los reguladores nacionales a un organismo privado internacional, de la misma forma que ya ha pasado con las Normas de Contabilidad.

La Directiva contempla además, la posibilidad de que, basándose en las Normas Internacionales de Auditoría de la IFAC adoptadas por la Comisión, ésta redacte un Informe de Auditoría común europeo.

"La Comisión (...) podrá adoptar, de conformidad con el procedimiento mencionado en el apartado 2 del artículo 48 de la presente Directiva, una norma común para los informes de auditoría para las cuentas anuales o consolidadas que se



hayan elaborado de conformidad con normas internacionales de contabilidad adoptadas, a fin de aumentar la confianza de la opinión pública en la función de auditoría". (Art 28.2) Todo lo anterior plantea una serie de cuestiones sobre el futuro de las Normas Técnicas de Auditoría. Hay diversos escenarios posibles, que van desde una adopción de las NIA en bloque (escenario poco probable), a una adopción individual de las normas vigentes en una fecha concreta.

Para poder valorar cuál es este futuro previsible, analizaremos en primer lugar cuál es el proceso de adopción de Normas Internacionales de Auditoría, para posteriormente analizar en qué situación estamos en España y con ello estimar los cambios previsibles.

### 2. LA IFAC Y LA EVOLUCIÓN NORMATIVA

La evolución permanente de la normativa profesional que emite la IFAC queda plasmada en su Manual (Handbook), cuya última edición es de 2006, y que incluye las normas actualizadas hasta diciembre 2005, disponibles en su página web, www.ifac.org, que es de libre acceso. En la propia página web se va incorporando la nueva normativa así como los borradores en los que se está trabajando.

Esta evolución queda además reflejada en su historia más reciente ya que en los últimos tiempos se han llevado a cabo una serie de importantes transformaciones en su estructura y en el proceso de emisión de normas con el fin de que esta organización, privada y profesional, sea reconocida y sus normas aceptadas por los organismos reguladores a escala mundial.

Tras la celebración en noviembre de 2003, en Singapur, de la reunión del Consejo, se pusieron en marcha una serie de reformas encaminadas a conseguir una mayor transparencia e independencia en el proceso de emisión de normas y con ello una mayor aceptación de las mismas.

Estructura organizativa de la IFAC

Los objetivos de la reforma fueron:
• Conseguir un proceso de

transparente,
• un incremento en la
información procedente del
público y los reguladores,

emisión de normas más

- · una supervisión para el interés público,
- una observancia por parte de los reguladores (regulatory monitoring).

Y supuso la creación y transformación de comités dentro y fuera de la IFAC. Así, se promovió la creación de: PIOB - Public Interest Oversight Board - con la misión principal de supervisar a la IFAC en las actividades de emisión de normas sobre auditoría, independencia, ética, control de calidad y encargos con otros niveles de fiabilidad. Este comité ha emitido recientemente su primer informe ya que inició su actividad en 2005.

MG - Monitoring Group - que incluye reguladores internacionales y organizaciones relacionadas incluyendo representantes de IOSCO, del Basel Commmittee on Banking Supervision, la Comisión Europea, The International Association of Insurance Supervisors y el Banco Mundial como vehículo de diálogo entre los reguladores y la profesión.

ILG - IFAC Leadership Group que incluye el Presidente, Vicepresidente y CEO de la IFAC; los Presidentes del IAASB, TAC, Forum de Firmas y otros miembros designados por la Comisión de la IFAC, hasta un máximo de 4; para tratar los temas relativos a la regulación de la profesión y estar atento a aquellos temas que surjan que pudieran afectar su credibilidad. Además se crean grupos consultivos (CAG4) en los comités emisores de normas cuyos miembros son expertos en materias técnicas de su competencia.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Consultative Advisory Group

Los Comités de IFAC Los Comités de IFAC se dividen en dos grandes grupos:

- a.- Aquellos que emiten Normas, son denominados "Boards" (que en adelante en dicho artículo se identificarán como "Comités"):
- International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)
- International Accounting Education Standards Board (IAESB)
- International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA)
- International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB)

Todos estos comités son considerados de interés público (Public Interest Activity Committees - PIAC) y sometidos a la supervisión del PIOB. Además tienen grupos consultivos (CAG) y un procedimiento común para la emisión de normas en busca de la calidad, credibilidad y transparencia necesarias para la aceptación general de las normas que emiten.

- b.- Aquellos que no emiten normas, son denominados "Committees" (que en adelante dicho artículo se identificarán como "Comisiones")
- Developing Nations
   Committee
- Small and Medium Sized Practices Committee
- Transnational Auditors Committee
- Professional Accountants in Business practice Committee

Estas comisiones representan los intereses de esos grupos concretos de profesionales; proporcionando a IFAC sus puntos de vista en las materias y normas sobre las que se les consulta

#### 3. ESTRUCTURA NORMATIVA

Las Comités emisores de Normas de la IFAC (IFAC Boards) emiten las normas aplicables a todos los profesionales en ejercicio profesional. De esta forma: El International Auditing and Assurance Standards Board (Comité de Normas de Auditoría y Encargos con Otros Niveles de Fiabilidad<sup>5"</sup>) en adelante IAASB, emite:

- ISQC International Standards on Quality Control -. Aplicables a encargos que queden regulados por las normas emitidas por IAASB.
- ISAs International
  Standards on Auditing -.
  Aplicables a los encargos de
  Auditoría de Información
  Financiera Histórica.
- · ISAEs International Standards on Assurance Engagements -. Aplicables a encargos con Otros Niveles de Fiabilidad sobre Información Financiera No Histórica.
- ISREs International Standards on Review Engagements -. Aplicables a encargos con Otros Niveles de Fiabilidad de Revisión de Información Financiera Histórica.
- ISRSs International Standards on Related Services -. Aplicables a encargos de Servicios Relacionados como elaboración de información financiera, procedimientos acordados y aquellos otros encargos que especifique IAASB.

#### Además de:

- IAPSs International Auditing Practice Statements -
- IAEPSs International Assurance Engagement Practice Statements -
- IRSPSs International Related Services Practice Statements -

que proporcionan guía e información adicional para la aplicación de determinadas ISAs; ISAEs, ISREs e ISRSs. Y otros documentos como por ejemplo los "Documentos de Consulta" -Discussion Papers-, que se publican con el objetivo de recoger información del público sobre determinados temas.

El International Accounting Education Standards Board (Comité de Normas Internacionales de Formación), en adelante IAESB, emite:

- IES International
  Education Standards -. Estas
  normas establecen los
  programas de formación
  tanto para el acceso a la
  profesión como la formación
  continuada que cualquier
  profesional debe cumplir.
- IEG International Education Guidelines -. Son guías para las buenas prácticas basadas en el estudio de los métodos más efectivos con relación a los temas que tratan.
- IEP International
  Education Papers -.
  Documentos para promover
  el debate en temas relativos
  a formación de los profesionales de la contabilidad,
  presentan resultados de
  estudios y/o describen
  situaciones interesantes
  relativas a formación y
  desarrollo del profesional.

### El International Ethics Standards Board for

Accountants (Comité de Normas Internacionales de Ética para Profesionales), en adelante IESBA, emite:

- Code of Ethics (Código de Ética) que se aplica a todos los profesionales y que consta de tres partes:
- A Contenido General. Incluye los principios generales aplicables a todos los profesionales.
- B Contenido específico dirigido a profesionales en ejercicio. Incluye situaciones particulares aplicables a profesionales en ejercicio.
- C Contenido específico dirigido a profesionales que prestan servicios en una empresa.

El International Public Sector Accounting Standards Board (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público), en adelante IPSASB, emite:

- IPSAs International Public Sector Accounting Standards - Normas que contienen requerimientos contables específicos sobre información financiera, contabilidad y auditoría en el sector público.
- Guías de prácticas y estudios dirigidos a entidades de sector público.

### 4. El proceso de aprobación de normas del iaasb

El nuevo proceso de aprobación de normas fue aceptado por el PIOB recientemente. Por su extensión, únicamente incluimos los procedimientos

<sup>5</sup> Traducción obtenida de la 2ª Directriz de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, disponible en la página web de la IFAC.

EL ARM
-AUDIT RISK
MODELSUPONE UNA
NUEVA FORMA
DE "ENFOQUE"
DE AUDITORÍA
QUE TIENE SU
BASE EN EL
ANÁLISIS MÁS
CONCRETO DEL
CONCEPTO DE
RIESGO

relativos a la fijación de prioridades y proyectos y al proceso propio de la aprobación de una norma, dejando al margen otros aspectos como plazos, acceso a la documentación y reuniones de trabajo.

Identificación del proyecto: El IAASB identifica los posibles proyectos basándose en los desarrollos nacionales. internacionales o de las sugerencias recibidas de terceros interesados en que se lleven a cabo determinados desarrollos normativos. El PIOB analiza el plan de trabajo desde la perspectiva del interés público y emite una opinión. En esa opinión se incluye tanto la idoneidad de los proyectos, como proyectos no considerados previamente. En este proceso también intervienen el

Consultative Advisory Group, CAG, y otras Juntas y Comités de IFAC, que pueden incorporar especificaciones de su interés al proyecto.

Desarrollo del proyecto: Para el desarrollo del proyecto se pueden crear grupos de trabajo específicos e incluso preparar documentos de consulta pública. El proyecto es trabajado dentro de estos grupos hasta la redacción de un documento que se considera adecuado para exposición a la opinión pública y que debe ser aprobado previamente por el IAASB. Comentarios: Los comentarios recibidos sobre el borrador son analizados y tabulados por el grupo de trabajo creado para el proyecto, incluyendo recomendaciones sobre la aceptación o rechazo de las propuestas recibidas. Tanto el borrador como los comentarios recibidos han de estar a disposición del público en la página web de la IFAC. Emisión de la norma definitiva: El grupo de trabajo puede, como consecuencia de esta deliberación, proponer emitir un nuevo borrador o incorporar aquellas propuestas que considere oportunas, llegando a un segundo borrador o a un documento definitivo que ha de ser aprobado por el IAASB. El PIOB ha de recibir todo el material necesario para comprobar que el proceso ha

sido llevado a cabo de acuerdo a

comentarios recibidos y se han

informe es remitido por escrito al PIOB y, si no se manifiesta

en contra en un término de 14

días, la norma es publicada de

El proceso es, como vemos,

supervisión de un organismo independiente, PIOB. Además

transparente y sujeto a la

cumplido con las normas de

votación requeridas. Un

forma definitiva.

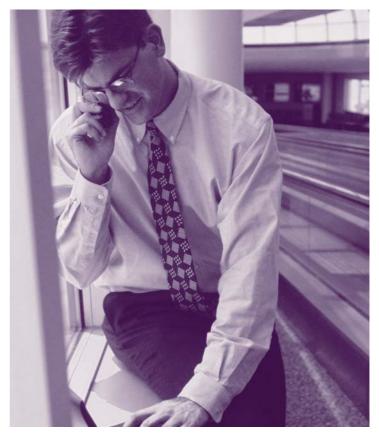
los procedimientos, se han tenido en consideración los es mucho más ágil y efectivo que nuestro sistema actual.

Evolución Normativa de las normas sobre encargos profesionales emitidas por el IAASB Prueba de esta capacidad de reacción y de anticipación a los acontecimientos y necesidades la encontramos en la evolución normativa de la IFAC que se han centrado en 2 proyectos principales en los últimos tiempos: el Clarity Project y el ARM-Audit Risk Model. El Clarity Project (Proyecto Clarity) consiste básicamente en conseguir, siguiendo las recomendaciones que en su día se propusieron en el "Wong Report" sobre la aplicabilidad y comprensión de las normas, que las Normas y pronunciamientos de IAASB estén redactados de una forma consistente, con una estructura y lenguaje comunes, distinguiendo claramente los requerimientos obligatorios de las guías de aplicación. Este proyecto es fundamental

en la agenda de la IFAC en tanto en cuanto mejora la aplicabilidad de las normas que, en algunas ocasiones, han sido consideradas difíciles de entender y de traducir. Este último aspecto tiene una significación especial en el caso europeo.

La aplicación total de dicho proyecto finalizará a largo plazo. De momento se han publicado las normas relativas a los ARM-Audit Risk Model (Modelos de Riesgo) y la de materialidad. En cualquier caso es una muestra más de la efectividad y de la capacidad normativa de este organismo.

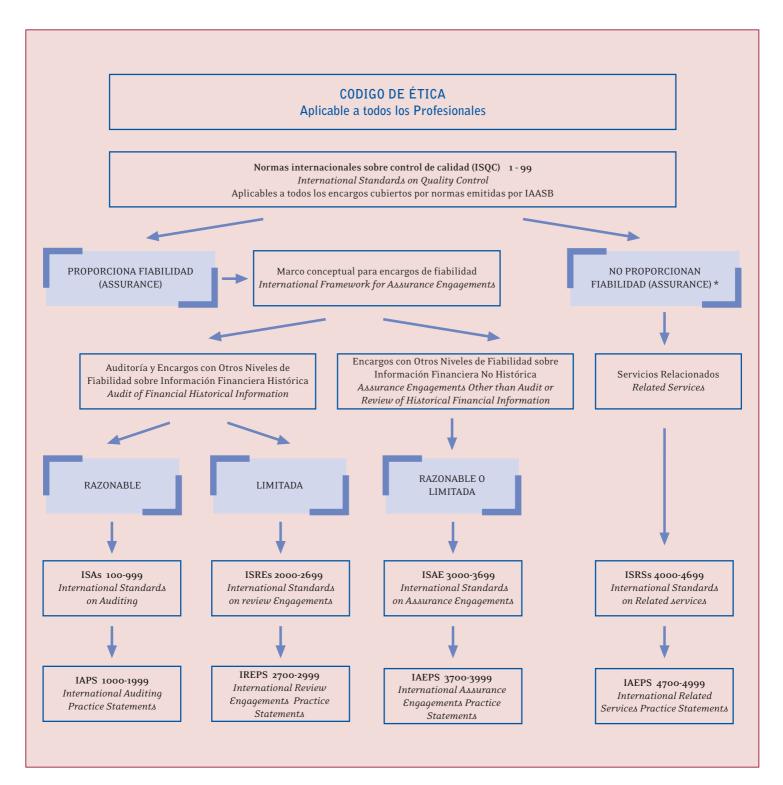
El ARM - Audit Risk Model - supone una nueva forma de "enfoque" de auditoría que tiene su base en el análisis más concreto del concepto de riesgo. Se concreta en el contenido de las NIAs 315 y 330 ("Conocimiento de la entidad y su entorno y evaluación del auditor de error material" y "La respuesta del auditor al riesgo estimado").



Los encargos profesionales y la aplicación de las Normas publicadas por el IAASB.

Por su relevancia se incluye a continuación un esquema de

clasificación de los encargos que puede llevar a cabo un profesional y sobre los cuales la IFAC ha emitido alguna norma. EL PROCESO DE APROBACIÓN DE UNA NORMA ES TRANSPARENTE Y SUJETO A LA SUPERVISIÓN DE UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, PIOB



<sup>\*</sup> Los servicios relacionados (procedimientos acordados y encargos de elaboración de información financiera) comprenden aquellos mandatos restringidos a aquellos destinatarios con quienes se han acordado los procedimientos, por lo que se limita a los mismos la difusión del informe. Con ello, se precisa que dicho informe no debería ser utilizado por terceros que puedan tomar decisiones basadas en el contenido del mismo. De acuerdo con la normativa de la IFAC, aunque vaya firmado por un profesional, sólo otorga un cierto grado de fiabilidad.

A los efectos de esta clasificación, incluida en el Marco Conceptual de los encargos de fiabilidad entendemos que "Assurance Engagement", traducido y utilizado en adelante como "Encargo de fiabilidad", es un encargo por el cual un profesional expresa una conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza del usuario al que va dirigido, distinto al responsable del resultado de la evaluación o valoración de un tema, según unos determinados criterios. La definición es verdaderamente complicada porque abarca distintos tipos de encargo, sobre diferentes temas (no únicamente información financiera), diferentes criterios aplicables, diferentes usuarios de la información y diferentes grados

de confianza en el tema que se verifica. En función de los parámetros anteriores y del grado de seguridad o fiabilidad que el profesional proporcione, nos encontraremos ante los distintos tipos de encargo que el profesional puede llevar a cabo y le será de aplicación un conjunto de normas concretas según lo que veremos un poco más adelante.

Se contemplan dos niveles de seguridad:

Razonable - Reasonable Assurance Engagements -Cuyo objetivo es la reducción del riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, dadas las circunstancias del mismo, como base para la expresión de una conclusión en forma positiva. Limitada - Limited Assurance Engagements - Cuyo objetivo es la reducción del riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, dadas las circunstancias del mismo, pero menor que aquella reducción que se obtiene en un encargo de seguridad razonable, como base para la expresión de una conclusión en forma negativa.

Cuando un encargo de fiabilidad razonable tiene como sujeto de verificación información financiera histórica, el encargo se conoce como Auditoría y a este tipo de encargos se le aplican las ISAs (100 a 999) y los IAPSs (1000 a 1999). Cuando un encargo de fiabilidad limitada tiene como sujeto de

verificación información financiera histórica, el encargo se conoce como **Revisión**. A este tipo de encargos le son de aplicación los ISREs (2000 a 2699) y los IREPSs (2700 a 2999).

El resto de encargos de fiabilidad (sea ésta razonable o limitada) que tengan como sujeto de verificación información financiera distinta a la información financiera histórica (información financiera no histórica) se les conoce como "Encargos de Fiabilidad" y les son de aplicación los ISAEs (3000 a 3699) y los IAEPSs (3700 a 3999).

Finalmente aquellos encargos que no proporcionan seguridad se conocen como **Servicios Relacionados** y se regulan en los ISRS 4000 a 4699 y los ISRPS (4700 a 4999)



Se detalla a continuación una tabla comparativa de numeración de la normativa.

NOMENCLATURA ANTERIOR (2003)	NOMENCLATURA ACTUAL (2006)
100-199 Cuestiones Introductorias 100- Encargos de fiabilidad. 120- Marco de las NIAs.	100-199 Cuestiones Introductorias Eliminado. Eliminado diciembre 2004. Sustituido por el Marco Conceptual de Encargos de Fiabilidad (enero 2004) que abarca "Encargos con Otros Niveles de Fiabilidad" además de la Auditoría y las Revisiones de Información Financiera Histórica.
200-299 Obligaciones y Deberes	200-299 Principios Generales y Responsabilidades
300-399 Planificación 300-Planificación de la auditoría. 310-Conocimiento de la actividad del cliente.	300-499 Evaluación del Riesgo y Respuesta al Riesgo Estimado <sup>7</sup> 300-Planificación de la auditoría <sup>8</sup> . 310 -Eliminado diciembre 2004. 315-Conocimiento de la entidad y su entorno y evaluación del riesgo de error material <sup>7</sup> .
320-Importancia relativa en la auditoría.	320-Materialidad. 330-La respuesta del auditor al riesgo estimado 7.
400-499 Control Interno 400-Evaluación del riesgo y control interno. 401-Auditoría en un contexto informatizado. 402-Consideraciones relativas a la auditoría de entidades que utilizan empresas de servicios.	400-Eliminado diciembre 2004. 401-Eliminado diciembre 2004. 402-Consideraciones relativas a la auditoría de entidades que utilizan empresas de servicios.
500-599 Evidencia en auditoría	500-599 Evidencia en auditoría
600-699 Utilización del Trabajo de terceros	600-699 Utilización del Trabajo de Terceros
700-799 Conclusiones e Informes de Auditoría 700-El informe de auditoría sobre los estados financieros.  710-Estados financieros comparativos. 720-Otra información incluida en documentos que contienen los estados financieros auditados.	700-799 Conclusiones e Informes de Auditoría 700-El informe de auditoría sobre los estados financieros (se eliminará en diciembre 2006). 700R-El Informe independiente del auditor de un conjunto completo de estados financieros diseñados para un uso general. 701-Modificaciones al informe independiente del auditor. 710- Estados financieros comparativos. 720-Otra información incluida en documentos que contienen los estados financieros auditados.
800-899 Áreas Especiales 800-Informes del auditor con finalidades especiales.	800-899 Áreas Especiales 800-Informes del auditor en encargos de auditoría con finalidades especiales. ISAEs 3000-3699 Normas Internacionales sobre Otros Encargos con Otros Niveles de Fiablidad sobre Información Financiera No Histórica. 3000-Encargos con otros niveles de fiabilidad sobre información financiera no histórica.
810-El examen de la información financiera prospectiva.	3400-El examen de la información financiera prospectiva.

CUANDO UN ENCARGO DE FIABILIDAD RAZONABLE TIENE COMO SUJETO DE VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA, EL ENCARGO SE CONOCE COMO AUDITORÍA Y A ESTE TIPO DE ENCARGOS SE LE APLICAN LAS ISASs (100 A 999) Y LOS IAPSs (1000 A 1999).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La columna de Nomenclatura anterior (2003) se ha preparado teniendo en cuenta la lista de normas vigentes en 2003 (antes de la aprobación de las reformas del ARM-Audit Risk Model) y fue publicada por el ICJCE en el Boletín de Información Técnica nº15, de marzo 2003. Aunque en determinadas normas la nomenclatura del 2006 coincida con la del 2003 ello no significa que, como consecuencia del ARM o de otras revisiones, las normas en vigor en el 2006 no hayan sido modificadas y publicadas de nuevo con posterioridad al 2003.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El proyecto ARM-Audit Risk Model provocó que se modificara el enfoque de auditoría y, en consecuencia, tras la publicación en febrero de 2004 de las ISAs 315 Conocimiento de la entidad y su entorno y la ISA 330 Los procedimientos a aplicar por el auditor en respuesta al riesgo estimado se modificaron muchas de las normas publicadas hasta la fecha.

<sup>8</sup> Normas que han sido revisadas recientemente según los principios de redacción del Clarity Project junto con la ISA 240 La responsabilidad del auditor de considerar el riesgo de fraude en una auditoría de estados financieros.

NOMENCLATURA ANTERIOR (2003)	NOMENCLATURA ACTUAL (2006)
900-999 Servicios Relacionados	ISREs 2000-2699 Normas Internacionales sobre Encargos con Otros Niveles de Fiabilidad de Revisión de Información Financiera Histórica
910-Auditoría limitada de los estados financieros.	2400-Revisión de los estados financieros. 2410-Revisión de información financiera intermedia. ISRSs 4400-4699 Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados
920-Encargos de aplicar determinados procedimientos acordados con el cliente.	4400-Encargos de aplicar determinados procedimientos acordados con el cliente.
930-Encargos de elaboración de información financiera.	4410-Encargos de elaboración de información financiera.
1000-1100 IAPSs	1000-1100 IAPSs 2700-2999 IREPSs sin desarrollo por el momento 3700-3999 IAEPSs sin desarrollo por el momento 4700-4999 IRSSs sin desarrollo por el momento

La estructura actual debe entenderse no sólo como un cambio en la numeración de las normas sino también en su agrupación y contenido. Por otra parte y visto desde un entorno de aplicación práctica profesional, hay que considerar que estos cambios nos llevan a una clasificación (u ordenamiento) de las actuaciones profesionales más concreta, siempre teniendo como punto de partida el grado o nivel de "fiabilidad" que la actuación profesional proporciona a la información que se analiza.

### 5. CUADRO RESUMEN DE LA NORMATIVA VIGENTE

En el siguiente cuadro se incluyen las normas vigentes de IFAC con su traslado a la normativa española.

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍAº	NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA ESPAÑOLAS
Glossary of Terms	Sin desarrollo
International Framework for Assurance Engagements ISA 200 - Objective and General Principles Governing an Audit of Financial Statements	Normas Técnicas de Auditoría. Resolución de 19 de enero de 1991 - BOICAC núm. 4 y 19 -
ISA 210 - Terms of Audit Engagements	Norma Técnica de Auditoría sobre "Contrato de Auditoría o Carta de Encargo". Resolución de 16 de junio de 1999 - BOICAC núm. 38 -
ISA 220 - Quality Control for Audits of Historical Financial Information	Norma Técnica sobre "Control de calidad". Resolución de 16 de marzo de 1993 - BOICAC núm. 12 -
ISA 230 - Documentation ISA 230R - Audit Documentation (ejercicios que empiezan a partir del 15/06/2006)	Normas Técnicas de Auditoría. Resolución de 19 de enero de 1991 - BOICAC núm. 4 y 19 -
ISA 240 - The Auditor's Responsibility to Consider Fraud in an Audit of Financial Statements ISA 250 - Consideration of Laws and Regulations in an Audit of Financial Statements ISA 260 - Communication of Audit Matters with Those Charged with Governance	Norma Técnica de Auditoría sobre "Errores e Irregularidades". Resolución de 15 de junio de 2000 - BOICAC núm. 42 - Norma Técnica de Auditoría sobre "Cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad auditada". Resolución de 26 de julio de 2001 - BOICAC núm. 47 - Sin desarrollo

<sup>9</sup> Cuadro elaborado en base al el 2006 Handbook of International Auditing, Assurance, and Ethics Pronouncements

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍAº	NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA ESPAÑOLAS
ISA 300 - Planning an Audit of Financial Statements	Normas Técnicas de Auditoría. Resolución de 19 de enero de 1991- BOICAC núm. 4 y 19 -
ISA 315 - Understanding the Entity and Its Environment and Assessing the Risks of Material Misstatement	Norma Técnica de Auditoría sobre "La obligación de comunicar las debilidades significativas de control interno". Resolución de 1 de septiembre de 1994 - BOICAC núm. 18- Norma Técnica de Auditoría sobre "La auditoría de cuentas en entornos informatizados". Resolución de 24 de junio de 2003 - BOICAC núm. 54 -
ISA 320 - Audit Materiality	Norma Técnica sobre "El concepto de "importancia relativa". Resolución de 14 de junio de 1999 - BOICAC núm. 38 -
ISA 330 - The Auditor's Procedures In Response to Assessed Risks	Normas Técnicas de Auditoría. Resolución de 19 de enero de 1991 - BOICAC núm. 4 y 19 -
ISA 402 - Audit Considerations Relating to Entities using Service Organizations	Norma Técnica de Auditoría sobre "Consideraciones relativas a la auditoría de entidades que exteriorizan procesos de administración". Resolución de 26 de marzo de 2004 - BOICAC núm. 57 -
ISA 500 - Audit Evidence	Normas Técnicas de Auditoría. Resolución de 19 de enero de 1991 - BOICAC núm. 4 y 19 -
ISA 501 - Audit Evidence - Additional Considerations for Specific Items	Norma Técnica de Auditoría sobre "Evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas". Resolución de 19 de septiembre de 2003 - BOICAC núm. 55 -
ISA 505 - External Confirmations	Norma Técnica de Auditoría sobre "Confirmaciones de terceros". Resolución de 24 de junio de 2003 - BOICAC núm. 54 -
ISA 510 - Initial Engagements - Opening Balances	Norma Técnica de Auditoría sobre "Los saldos de apertura en una primera auditoría". Resolución de 25 de marzo de 2004 - BOICAC núm. 57 -
ISA 520 - Analytical Procedures	Norma Técnica de Auditoría sobre "Procedimientos Analíticos". Resolución de 25 de julio de 2001 - BOICAC núm. 47-
ISA 530 - Audit Sampling and Other Means of Testing	Norma Técnica de Auditoría sobre "Utilización de técnicas de muestreo y de otros procedimientos de comprobación selectiva". Resolución de 21 de diciembre de 2004 - BOICAC núm. 60 -
ISA 540 - Audit of Accounting Estimates	Norma Técnica de Auditoría sobre "Estimaciones Contables". Resolución de 21 de diciembre de 2004 - BOICAC núm. 47 -
ISA 545 - Auditing Fair Value Measurements and Disclosures	Sin desarrollo
ISA 550 - Related Parties	Sin desarrollo
ISA 560 - Subsequent Events	Norma Técnica de Auditoría sobre "Hechos posteriores". Resolución de 26 de febrero de 2003 - BOICAC núm. 53 -
ISA 570 - Going Concern	Norma de Auditoría sobre "La aplicación del principio de empresa en funcionamiento". Resolución de 31 de mayo de 1993 - BOICAC núm. 13 -
ISA 580 - Management Representations	Norma Técnica de Auditoría sobre la "Carta de Manifestaciones de la Dirección". Resolución de 15 de junio de 1999 - BOICAC núm. 38 -
ISA 600 - Using the Work of Another Auditor	Norma Técnica de Auditoría sobre "Relación entre auditores". Resolución de 25 de febrero de 2003 - BOICAC núm. 53-
ISA 610 - Considering the Work of Internal Auditing	Norma Técnica de Auditoría sobre "Consideración del trabajo realizado por auditoría interna". Resolución de 26 de septiembre de 2002 - BOICAC núm. 51 -
ISA 620 - Using the Work of an Expert	Norma Técnica de Auditoría sobre "Utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas". Resolución de 20 de diciembre de 1996 - BOICAC núm. 28 -

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍAº	NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA ESPAÑOLAS
ISA 700 - The Auditor's Report on Financial Statements ISA 700R - The Independent Auditor's Report on a Complete Set of General Purpose Financial Statements ISA 701 - Modifications to the Independent Auditor's Report	Normas Técnicas de Auditoría. Resolución de 19 de enero de 1991 - BOICAC núm. 4 y 19 -
ISA 710 - Comparatives	Sin desarrollo
ISA 720 - Other Information in Documents Containing Audited Financial Statements	Norma Técnica de Auditoría sobre "Otra información incluida en documentos que acompañan a las cuentas anuales auditadas" Resolución de 22 de diciembre de 2004 - BOICAC núm. 60 -
ISA 800 - The Auditor's Report on Special Purpose Audit Engagements	Sin desarrollo
ISQC 1 - Quality Control for Firms that Perform Audits and Reviews of Historical Financial Information, and Other Assurance and Related Services Engagements	Sin desarrollo
ISRE 2400 - Engagements to Review Financial Statements (antes ISA 910) ISRE 2410 - Review of Interim Financial Information Performed by the Independent Auditor of the Entity	Sin desarrollo Sin desarrollo
ISAE 3000 - Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information ISAE 3400 - The Examination of Prospective Financial Information (antes ISA 810)	Sin desarrollo Sin desarrollo
ISRS 4400- Engagements to Perform Agreed-upon Procedures Regarding Financial Information (antes ISA 920) ISRS 4410 - Engagements to Compile Financial Information (antes ISA 930)	Sin desarrollo Sin desarrollo



En el cuadro que se adjunta, se incluyen los borradores que actualmente están publicados con indicación de la fecha de publicación.<sup>10</sup>

TÍTULO DEL BORRADOR	FECHA PUBLICACIÓN
EMITIDO POR EL "BOARD"	
No hay en la actualidad borradores publicados por el "Board"	
EMITIDO POR EL IAASB	
La Auditoría de los Estados Financieros del Grupo Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 600 (Revisada y redactado un nuevo borrador)	24-03-2006
Partes Relacionadas	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 550 (Revisada)	31-12-2005
Mejorando la Claridad de las Normas del IAASB	
Propuesta de Mejoras a la Introducción a las Normas Internacionales de Control Calidad, Auditoría,	
Encargos con Otros Niveles de Fiabilidad y Servicios Relacionados	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 240 (Redactado un nuevo borrador)	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 300 (Redactado un nuevo borrador)	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 315 (Redactado un nuevo borrador)	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 330 (Redactado un nuevo borrador)	31-10-2005
El Informe de Auditoría Independiente en Otra Información Financiera Histórica y El Informe de Auditoría	
Independiente en un Sumario de Estados Financieros Auditados	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 701 y Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 800	30-06-2005
La Auditoría de los Estados Financieros del Grupo	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 600 (Revisada)	22-03-2005
Trophesia de Norma Internacional de Mationa 000 (Nevisiaa)	22 03 2003
La Comunicación del Auditor con los Responsables del Gobierno de la Entidad	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 260 (Revisada)	22-03-2005
Modificaciones a la Opinión en un Informe de Auditoría Independiente y Párrafos de Énfasis y Otros Párrafos en el	
Informe de Auditoría Independiente	
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 705 y Propuesta de Norma Internacional de Auditoría 706	22-03-2005
Propuesta de Norma Internacional de Auditoría (NIA) 320 (Revisada), Materialidad en la Identificación y Evaluación	
de Errores	20-12-2004
Propuesta NIA 540 (Revisada), Auditando Estimaciones y la Información a Revelar (Otros Distintos a los	
Correspondientes a las Mediciones y Desgloses del Valor Razonable)	20-12-2004
Declaración Deláise Clarificande las Descriptos Declaración de Marco de Mar	
Declaración Política, Clarificando los Requisitos Profesionales en Normas Internacionales y	
Documentos de Discusión, Mejorando la Claridad y Estructura de las Normas IAASB y Consideraciones Relacionadas para las Declaraciones Prácticas	23-09-2004
Telacionadas para las Declaraciones Fracticas	25 09 2004
Prefacio a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Encargos con otros Niveles de Fiabilidad y	
Servicios relacionados - Proceso Previsto por el IAASB y Procedimientos de Trabajo	14-07-2004
EMITIDO POR EL "INTERNATIONAL ACCOUNTING EDUCATION STANDARDS BOARD" (anteriormente "Education Com	nmittee")
Requisitos de Aptitud para Profesionales de la Auditoría	
Propuesta de Norma Internacional de Educación para Profesionales de la Contabilidad	15-04-2005
	1
EMITIDO POR EL "INTERNATIONAL ETHICS STANDARDS BOARD FOR ACCOUNTANTS" (anteriormente "Ethics Comm	
Independencia - Encargos con Otros Niveles de Fiabilidad	
Propuesta de revisión de la sección 290	29-06-2005

(sigue)

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Cuadro traducido del apartado de "Exposure drafts" de la página web del IFAC (http://www.ifac.org) a 5 de junio de 2006. Todos los borradores se mantienen publicados en este apartado hasta la emisión de las guías definitivas.

(continuación)

TÍTULO DEL BORRADOR	FECHA PUBLICACIÓN								
EMITIDO POR EL "INTERNATIONAL PUBLIC SECTOR ACCOUNTING STANDARDS BOARD" (anteriormente "Public Sector Committee")									
Beneficios de Transacciones Sin Contrapartida (Incluyendo Impuestos y Transferencias) Propuesta de Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público ED29	30-01-2006								
Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros Propuesta de Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público - Criterio de devengo y Criterio de Caja ED27	7 -10-2005								
Desglose de Información Financiera sobre Sector Público en General Propuesta de Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público - Criterio de devengo ED 28	7 -10-2005								
Misma Autoridad de los párrafos en IPSASs Propuesta de Mejora a la Introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público ED25	22 -09-2005								
Mejoras a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Propuesta de Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público - Criterio de devengo ED26	22-09-2005								
Información Financiera bajo el Criterio de Contabilidad de Caja - Información a Revelar para los Receptores de Ayuda Externa	4-02-2005								
Contabilidad para las Políticas Sociales de las Administraciones	20-01-2004								
EMITIDA POR LOS "PROFESSIONAL ACCOUNTANTS IN BUSINESS"									
Guía para el desarrollo de un Código de Conducta Corporativa Propuesta de Guía de Buenas Prácticas	24-01-2006								
EMITIDA POR EL "TRANSNATIONAL AUDIT COMMITTEE"									
No hay en la actualidad borradores publicados por el "Transnational Audit Committee"									

# LA NECESIDAD DEL CAMBIO NORMATIVO NO DEBE SER ÚNICAMENTE FRUTO DE LAS MODIFICACIONES EN EL ENTORNO LEGAL, SINO QUE DEBE ESTAR MOTIVADA POR LA NECESIDAD PROFESIONAL DE LLEGAR A DISPONER DE UN SISTEMA ESTABLE

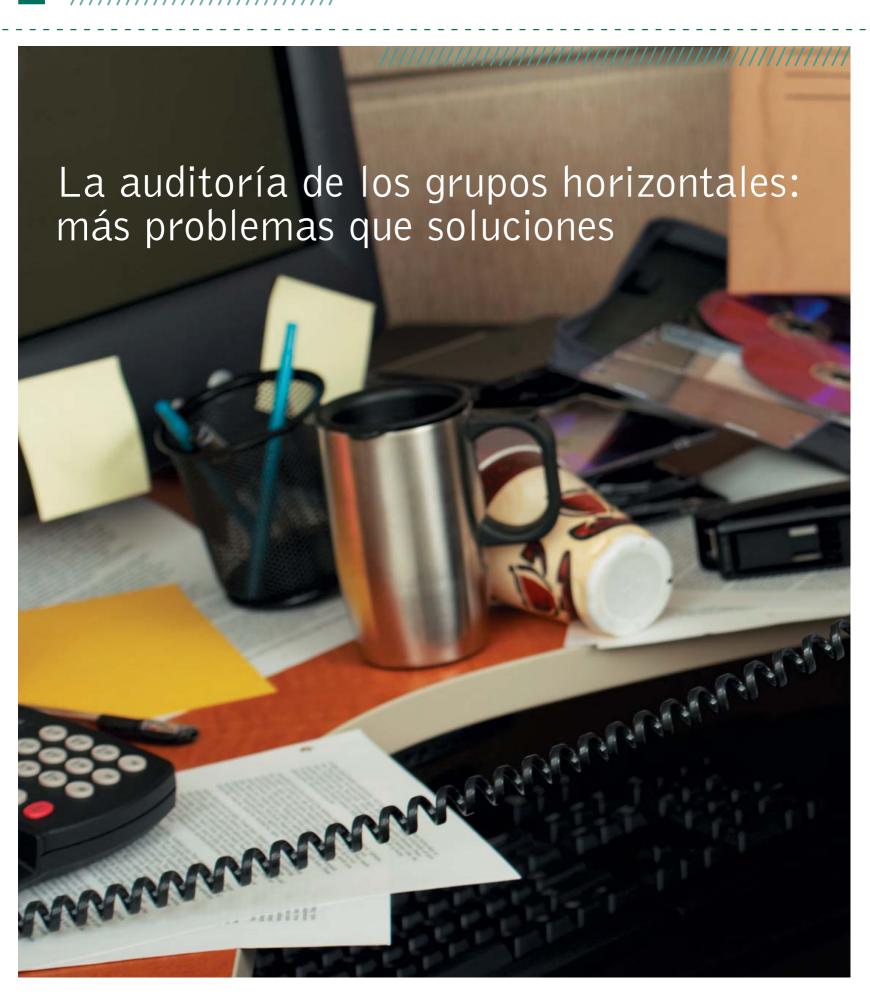
#### 6. Consideraciones finales

A la vista de los cuadros anteriores, se observa que la estructura de las normas de la IFAC es mucho más operativa, lógica, ordenada y de fácil seguimiento. En pocas palabras, es mucho más práctica que el sistema actual. Es cierto que un marco normativo ha de ser estable para facilitar la comprensión y

la aplicación de las normas. Sin embargo, ello no nos ha de impedir que las normas de actuaciones profesionales se vayan actualizando de una forma ágil, a medida que surjan nuevos temas. Cada vez la normativa debe acercarse más a facilitar la transparencia y ser útil de cara al interés público. En conclusión, la necesidad del

cambio normativo no debe ser únicamente fruto de las modificaciones en el entorno legal, sino que debe estar motivada por la necesidad profesional de llegar a disponer de un sistema estable. Hay que llegar a un sistema válido teniendo en cuenta que la organización profesional debe disponer, y cada día con mayor intensidad, de un proceso dinámico de actualización normativa. Asimismo, y centrando la reflexión en el contexto de España, es de desear y esperar que la normativa que se publique a nivel nacional sea uniforme o como mínimo se asemeje lo máximo posible con la que sea de aplicación en los otros países del entorno europeo.

# AUDITORÍA



La incorporación en 1986 de nuestro país a la Comunidad Económica Europea supuso la necesidad de trasladar las Directivas Cuarta 78/660/CEE, y Séptima 83/349/CEE, hecho que sucedió con la denominada Reforma Mercantil del período 1989-1991 que лирило, entre otras cosas, la modificación del Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de Auditoría, el Plan General de Contabilidad de 1990, la consolidación obligatoria para grupos de empresas medianos y grandes (R.D. 1815/91) y la modificación del Reglamento del Registro Mercantil.



## 1. LA CONVIVENCIA DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC/NIIF).

Todo ello ha significado el incremento de la transparencia contable de nuestro tejido empresarial: cuentas anuales formuladas, auditadas en muchos casos y depositadas en los Registros mercantiles. Este esquema ha durado casi veinte años, pero finalmente la Unión Europea llegó a la conclusión de que la política de las Directivas estaba agotada y se decidió avanzar en la armonización adoptando un modelo externo, el correspondiente a las Normas Internacionales de Información Financiera/Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF/NIC), que finalmente se materializa en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002, que abre la compuerta de toda una catarata de Reglamentos que se inicia con el 1725/2003 (CE) de 29 de septiembre de 2003. Sin embargo, el cambio de modelo no ha sido total, sino que la U.E. intenta hacer convivir el nuevo modelo de las NIC/NIIF con el marco básico previo contenido en las Directivas, que no han sido derogadas, pero sí han precisado de adaptaciones contenidas en la Directiva

2003/51/CE que modifica,

entre otras a la Cuarta y Séptima Directivas antes señaladas.

Como ya sucediera a finales de los 80, el nuevo esquema legal en materia de contabilidad de nuestro propio país, con el agravante de que las Directivas se tienen que traducir en normativa interna de los países miembros, mientras que los Reglamentos son desde el momento de su emisión obligatorios en todos los países de la U.E., en definitiva, "son equivalentes" a la normativa interna. Este es el sentido que tiene la Ley de la reforma mercantil en materia contable y el nuevo Plan General de Contabilidad, actualmente en fase muy avanzada de redacción o las nuevas normas de consolidación que también se están gestando. Y por el camino, ya se ha aprovechado para incluir algún fleco que quedaba pendiente de incorporar a nuestro ordenamiento de las antiguas Directivas.

Este es el caso que nos ocupa hoy, el relativo a los denominados grupos de coordinación o más coloquialmente grupos horizontales, ya previstos en la Séptima Directiva, y que han visto la luz, un poco de tapadillo, como consecuencia de la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social de 2003 (la Ley 62/2003),

aunque también han sido contemplados adecuadamente en la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera y reservada y modelos de estados financieros.

### 2. LA UNIDAD DE DECISIÓN EN LA NORMATIVA VIGENTE

Desde entonces, debemos considerar que existe un grupo cuando varias sociedades constituyan una unidad de decisión, realidad que puede acontecer cuando se cumpla alguna de las presunciones establecidas a tal efecto y, entre las que cabe destacar, por su novedad y sus implicaciones, la presunción de que habrá unidad de decisión cuando una o varias sociedades se hallen bajo dirección única. Esta circunstancia ya estaba prevista para los grupos de entidades financieras y cotizadas, pero ahora se ha extendido a cualquier otro tipo de grupos. La cuestión esencial es la ampliación del concepto de grupo a casos en que entre las sociedades que componen el grupo no existe una relación de participación accionarial (vertical), al no existir dependencia, sino una relación

horizontal.

DEBEMOS CONSIDERAR QUE EXISTE UN GRUPO CUANDO VARIAS SOCIEDADES CONSTITUYAN UNA UNIDAD DE DECISIÓN

#### Grupo vertical clásico:



En efecto, la Ley 62/2003 modifica en su artículo 106, el contenido anterior de los apartados 1 y 2 del artículo 42 del Código de Comercio, en su artículo 106. De las presunciones que considera para que exista unidad de decisión, las cuatro primeras coinciden con las situaciones va recogidas en la anterior versión del artículo 42 del Código de Comercio para identificar la existencia de un grupo, basadas en la existencia de un control por mayoría de votos en Junta general, órganos de administración o directivos, derivados de una participación, normalmente mayoritaria o mediante acuerdos con otros socios, lo

que nos lleva al grupo vertical. Pero además, incorpora la presunción de dirección única, situación que se producirá cuando se logre la unidad de decisión por medios diferentes a los anteriormente indicados, particularizando al caso de que la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta, en definitiva, no es precisa la participación de unas empresas en otras, lo que nos lleva al grupo horizontal. En el Cuadro num. 1

recogemos, además, las

definiciones legales sobre el concepto de Unidad de decisión en diferentes normas vigentes, todas ellas anteriores a la Ley 62/2003, en las que con más o menos matices se contempla la unidad de decisión.

> HABRÁ UNIDAD DE DECISIÓN CUANDO UNA 0 VARIAS SOCIEDADES SE HALLEN BAJ0 DIRECCIÓN ÚNICA.

### CUADRO NUM. 1 EL CONCEPTO DE UNIDAD DE DECISIÓN EN LA NORMATIVA ANTERIOR A LA LEY 62/2003

Séptima Directiva (exposición de motivos) señala que una connotación común a cualquier grupo es la gestión coordinada de las sociedades que lo conforman, sometidas a una dirección única, a fin de salvaguardar los intereses del grupo en su conjunto; hecho que puede acaecer cuando entre la matriz y las filiales haya una relación vertical, de dependencia, así como cuando las empresas formen parte de un grupo horizontal, encontrándose bajo dirección única en situación de igualdad unas frente a otras (CEE, C75 y C121)

NIC 27, Estados financieros y separados (aprobada en virtud del Reglamento CE Nº 2238/2004 de la Comisión, de 29 de diciembre), establece que un grupo es el conjunto formado por una dominante y todas sus dependientes, en el que las dependientes pueden adoptar diversas modalidades y ser controladas por la dominante. Entre las presunciones del ejercicio de tal control aparece la detentación del poder (e incluso la posibilidad de detentarlo¹) para elegir las políticas financieras y de explotación de la entidad según una disposición legal, estatutaria o por algún tipo de acuerdo

Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera y reservada y modelos de estados financieros (el concepto de unidad de decisión deriva de lo establecido en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de intermediarios financieros, según la redacción dada a la misma por la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidable de estados financieros; el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992, y la Circular 5/1993 del Banco de España, de 26 de marzo, sobre determinación y control de recursos propios).

Según estas normas existe un grupo de entidades financieras' cuando éstas constituyesen una unidad de decisión; cuando alguna de las entidades financieras ostentase o pudiera ostentar, directa o indirectamente, el control de las demás, o bien porque dicho control correspondiera a una o varias personas físicas que actuasen sistemáticamente en concierto

Artículo 4 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

Contiene una definición similar a la contenida en la normativa financiera anterior.

Ley 62/2003 de medidas fiscales, administrativas y de orden social, indica que existe unidad de decisión cuando se cumpla.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mediante el poder sobre más de la mitad de los derechos de voto a través de las acciones, el poder de emitir mayoría de votos en el consejo de administración o la posibilidad de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros de dicho consejo de administración.

La Ley 13/1992, de 1 de junio, regulaba los grupos consolidables de entidades financieras, distinguiendo: grupos de entidades de crédito sometidas a la supervisión del Banco de España, grupos de sociedades y agencias de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y los grupos de entidades aseguradoras controladas por la Dirección General de Seguros. Esto significa que será la entidad dominante la que determine la relación del grupo con el correspondiente régimen supervisor.

### 3. Los grupos horizontales en las NIIF/NIC

Respecto a los grupos que obligatoriamente, como los cotizados, o voluntariamente estén aplicando Normas Internacionales de Información Financiera para consolidar, deben realizar la consolidación de acuerdo al contenido de la NIC 27, Estados financieros consolidados y separados; la NIC 31, Participaciones en negocios conjuntos; la NIC 28, Inversiones en entidades asociadas: que no difieren sustancialmente del contenido, más detallado por otro lado, del R.D. 1815/91, así como por la NIC 24, Información a revelar sobre partes vinculadas; y la NIIF 3 sobre Combinaciones de negocios, aunque estas dos últimas no sirvan a nuestros propósitos.

### 3.1. La NIC 27. Estados financieros consolidados y separados

Pues bien, según la NIC 27, sobre Estados financieros consolidados y separados, un grupo es el conjunto formado por una entidad dominante (no se explicita su forma jurídica) y todas sus dependientes, de las que sí que se señala explícitamente que pueden adoptar diversas modalidades, incluidas las fórmulas asociativas3. Entre las presunciones del ejercicio de tal control figura la detentación de poder para elegir las políticas financiera y de explotación de la entidad según una disposición legal, estatutaria o por algún tipo de acuerdo (NIC 27.13), que, evidentemente, abarca la presunción de dirección única especificada por la Ley 62/2003.

### 3.2. La NIC 31. Participaciones en negocios conjuntos

La NIC 31, relativa a participaciones en negocios conjuntos, define el control conjunto como un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, pero lo limita a aquellos acuerdos que dejan las decisiones estratégicas financieras y de explotación al requisito de consentimiento unánime de los partícipes, es decir, por un lado se exige consenso, pero su simetría es la existencia de derecho de veto de cada partícipe. Además de los partícipes en el control compartido, se admite la existencia de "inversores en un negocio conjunto", que serían otras partes implicadas en el negocio conjunto sin formar parte del núcleo del control conjunto.

El desarrollo de la NIC 31 distingue entre explotaciones conjuntas (se comparten los ingresos y gastos compartidos en función de la participación, pudiendo o no compartir activos y pasivos derivados de los mismos), activos controlados de forma conjunta (se comparten activos y los posibles derivados, así como los ingresos, gastos o resultados derivados de la explotación de los mismos, en función de la participación), y entidades (sin especificar su forma jurídica) controladas de forma conjunta. La NIC exige la existencia de un acuerdo contractual más o menos formal, ya que se admiten desde estatutos societarios o contratos expresos a actas de reuniones. Es evidente que el ámbito de aplicación de la NIC 31, relativo a los "negocios conjuntos" es mucho más amplio que el que se

LOS GRUPOS QUE
OBLIGATORIAMENTE, COMO LOS
COTIZADOS, O VOLUNTARIAMENTE
ESTÉN APLICANDO NORMAS
INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA
CONSOLIDAR, DEBEN REALIZAR LA
CONSOLIDACIÓN DE ACUERDO AL
CONTENIDO DE LAS NICS 27, 28 Y 31

contempla en la normativa española de consolidación, relativo tan solo a las sociedades controladas de forma conjunta. Ciñéndonos a esta posibilidad, el grupo horizontal podría suponerse como un "negocio conjunto" consistente en el control de varias sociedades de forma conjunta, derivado de un acuerdo más o menos explícito entre los propietarios, administradores o directivos comunes de las diferentes sociedades del mismo para su gestión bajo criterio único, quedando los posibles accionistas minoritarios de cada una de estas sociedades, que además pueden ser distintos en unas y otras, como meros "inversores en negocios conjuntos".

### 3.3. La NIC 28. Inversiones en empresas asociadas

A su vez, la NIC 28, relativa a inversiones en entidades asociadas, recoge también la posibilidad de participaciones en entidades pero, también en fórmulas asociativas con fines empresariales u otras entidades sin forma jurídica definida. La característica relevante es que la inversión proporciona al que la realiza una influencia

significativa, entendida como el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener ni el control absoluto ni el control conjunto sobre la misma. Pues bien, la tenencia, por sí sola, de participaciones en asociadas es incompatible, por definición, con la existencia de un grupo horizontal, puesto que no se da el requisito de dirección única sobre las sociedades que lo componen, ya que tan solo existe influencia significativa sobre las

Otra cuestión es que en un grupo

horizontal previo se deban considerar las posibles participaciones asociadas adicionales, lo que sería inviable según la definición dada por el nuevo art. 42 del Código de comercio, puesto que asigna al grupo horizontal exclusivamente las entidades sobre las que se extiende la "dirección única", sin perjuicio de que pudieran considerarse a aquéllas dentro del denominado perímetro de la consolidación. En definitiva, en nuestra opinión, los grupos horizontales no incluyen participaciones minoritarias de los titulares del mismo sobre otras sociedades.

<sup>3</sup> La NIC 27 se refiere en su párrafo 38 a los estados separados de la entidad controladora del grupo, pero, incluso aquí, las referencias son genéricas a cualquier tipo de entidades.

### 4. CONSECUENCIAS CONTABLES DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS HORIZONTALES

Dado que todavía no se ha actualizado el R.D. 1815/91 sobre normas de consolidación para dar cabida a los grupos horizontales, debemos tomar como punto de referencia el artículo 1.2. de la Séptima Directiva (según redacción de la Directiva 2003/51/CE) que posibilita a los Estados miembros para exigir la consolidación de una empresa matriz y una filial cuando ambas se hallen bajo la dirección única de la empresa matriz. Esta posibilidad se ha convertido en obligación en nuestro país como hemos comentado arriba. Por su parte, el artículo 12 de la Séptima Directiva 83/349/CEE, establece un tratamiento contable diferenciado para los grupos horizontales a los restantes grupos, señalando que las partidas de «capital», «primas de emisión», «reservas de revalorización», «reservas», «resultados trasladados» y «resultado del ejercicio» a incluir en las cuentas consolidadas figurarán por los importes equivalentes a los montantes resultantes de la suma de las cifras de estas cuentas en las empresas que integran el correspondiente grupo. Este tratamiento diferenciado lleva a plantearse cuestiones relacionadas con los procedimientos de consolidación: homogeneización, eliminación y agregación, así como con respecto a las divergencias

existentes en el método de aplicación a los grupos con matriz consolidable.

### 4.1. Forma social y alcance de las entidades sometidas a dirección única.

Según la Ley 62/2003 nos hallaremos en presencia de un grupo cuando existan varias sociedades que actúan con unidad de criterio:

- perteneciendo el control a personas físicas o jurídicas de naturaleza no mercantil o mercantil indistintamente;
- sin que sea preciso que la sociedad dominante, bien a través de una participación efectiva de control, o simplemente por designación legal, posea carácter de mercantil;
- sin que las sociedades dependientes o participadas, o simplemente designadas como tales legalmente, tengan tampoco obligatoriamente carácter de mercantil.

Lo anterior tiene más trascendencia de lo que a primera vista puede suponer, puesto que los grupos que ya tenían consolidación regulada como los compuestos por cooperativas, fundaciones, etc., así como otros entes sobre los que en principio no existía regulación al respecto, tales como inversores individuales o familiares, asociaciones civiles o partidos políticos estarían también afectados por las disposiciones de la regulación mercantil de la consolidación, siempre que tuvieran

participación en sociedades mercantiles o no en las que se actuara con criterio de unidad de decisión.

Antes de terminar este recorrido debemos volver a la Circular 4/2004 del Banco de España, que establece dentro de los grupos regulados en la misma, figuran los grupos de coordinación, como aquéllos integrados por el conjunto de entidades de un mismo grupo domiciliadas en España junto con sus dependientes, españolas o extranjeras, que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: (i) las entidades están controladas por alguna persona física, o conjunto de personas físicas o entidades que no forman un grupo pero que actúan sistemáticamente en concierto; (ii) la entidad dominante del grupo no está domiciliada en España; (iii) las entidades se hallan bajo dirección única por cualquier otro medio. En definitiva, los grupos de coordinación serían los grupos horizontales de que venimos hablando.

### 4.2. Análisis de los procedimientos de consolidación.

Dado que el R.D. 1815/91 no ha sido actualizado a raíz de la modificación introducida por la Ley 62/2003 sobre el art. 42 del Código de comercio que da carta legal de naturaleza a los grupos horizontales no financieros en nuestro país, no existe una norma que indique como deben consolidarse estos grupos horizontales.

Las alternativas que tenemos, por similitud, serían la previsión normativa para entidades financieras prevista en la Ley 1 Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidable de estados financieros, desarrollado por medio de la Circular 4/2004 del Banco de España, y la equiparación de la consolidación única a los criterios previstos por la NIC 31 sobre negocios conjuntos. En el primero de los casos, estaríamos suponiendo que el grupo horizontal como ente único y diferenciado, diferente de la naturaleza de sus propietarios que actúan de forma unificada. En el segundo caso, estaríamos contemplando el punto de vista de cada uno de los diferentes accionistas o grupos de accionistas que han llegado a acordar una gestión única de un grupo horizontal por medio de un acuerdo, y por lo tanto la magnitud económica conjunta de cada accionista sobre dicho grupo, en base a su participación en el mismo. Los grupos de coordinación están compuestos por sociedades individuales o subgrupos de sociedades que mantienen una unidad de dirección y, en principio, deberían estar dispensados de consolidar los que tengan un tamaño inferior al previsto en el art. 8 del R.D. 1815/91.

 Si se trata de sociedades individuales, alguna de ellas puede tener una participación que no comporte unos derechos de voto en junta, puestos en el consejo o

LOS GRUPOS HORIZONTALES YA EXISTEN EN BASE A DETERMINADAS
PRESUNCIONES Y YA DEBERÍAN HABER FORMULADO CUENTAS EN 2005, PERO
LA AUSENCIA DE UNA NORMATIVA CONTABLE Y LA POSIBILIDAD DE
REALIZAR POR TANTO LA CONSOLIDACIÓN EN BASE A LOS DOS MODELOS
ALTERNATIVOS DESCRITOS PLANTEA UNA SERIE DE PROBLEMAS DE
AUDITORÍA SUFICIENTEMENTE RELEVANTES

- posibilidad de nombrarlos inferior al 50%, puesto que de otra manera nos encontraríamos ante un supuesto de una relación de dominio ordinaria.
- Si se trata de un subgrupo, existiría una dominante que puede estar obligada a consolidar o estar dispensada por tamaño.
- En el primer caso, no puede haber una participación de una sociedad del subgrupo que le otorgase control, gestión conjunta o influencia significativa sobre otra sociedad o subgrupo del grupo horizontal, porque dicha participación formaría parte del subgrupo y debería incluirse en su consolidación de forma ordinaria.
- En el segundo caso, al formar el subgrupo parte del grupo horizontal, se integraría en un ente superior de tamaño consolidable, por lo que la participación daría lugar a partir de ese momento a consolidación de tratarse de un control, gestión conjunta o influencia significativa. En definitiva, podemos encontrarnos grupos horizontales en el que unas sociedades pueden mantener participaciones o control no mayoritario sobre otras del mismo grupo, es decir normalmente inferiores al 50%, o bien subgrupos verticales de sociedades que tienen participaciones que no otorguen ni siguiera influencia significativa, es decir, normalmente inferiores al 20%, sobre otras sociedades o subgrupos del mismo grupo horizontal. Comenzando por la primera la
- Circular 4.2004 que trata este tema, señala que: - se agregarán los saldos de los

norma quincuagésima de la

 se agregarán los saldos de los diferentes activos, pasivos y patrimonio neto de las

- sociedades del grupo, lo que implica un procedimiento similar al de la consolidación global contemplada en el R.D. 1815/91
- se eliminarán las posibles participaciones minoritarias de unas entidades del grupo horizontal en otras, tal como se recogieron en el párrafo anterior, lo anterior supondrá la aparición de una diferencia de consolidación entre el valor de adquisición y el porcentaje de la participación sobre un activo neto calculado en base a valores razonables de activos y pasivos a la fecha de la adquisición (o a la de primera consolidación según lo previsto en el R.D. 1815/91, art. 22), así como del reconocimiento de la participación en resultados y reservas posteriores a la referida fecha de la adquisición (o de primera consolidación), tanto en la primera consolidación como en consolidaciones posteriores, y
- a proceder a las eliminaciones por transacciones, por resultados y por saldos representativos de deudas entre las diferentes entidades que componen el grupo horizontal; dichas eliminaciones se llevarán a cabo por la totalidad de su importe, al suponer que el grupo de control tiene una posición mayoritaria sobre el grupo horizontal.

Como puede verse nada se apela a la existencia de posibles ajustes de homogeneización derivados del hecho de que las sociedades del grupo utilicen diferentes criterios contables de valoración. Aunque no existe ninguna indicación explícita, el grupo horizontal puede contar con "inversores en el negocio conjunto" en lenguaje de la NIC 31, que serían el equivalente de

los intereses minoritarios de los grupos ordinarios, debiendo reconocerse su participación sobre el patrimonio neto y los resultados consolidados tal y como se realiza en consolidación global.

La diferencia esencial respecto

del método de la consolidación global estriba en que no existe una eliminación generalizada del patrimonio neto de las sociedades del grupo, dado que no existen participaciones directas entre el mismo, fuera de las minoritarias ya señaladas, que por otro lado se eliminarán como si de transacciones ordinarias se trataran. Por otro lado, según indica el párrafo 2 de la citada norma 50ª de la Circular, las entidades multigrupo y asociadas sólo se incluirán si están participadas directamente por entidades del grupo de coordinación, lo que dejaría fuera de consolidación las entidades sobre las que el grupo de accionistas personas físicas o jurídicas que controlan el grupo horizontal puedan tener acuerdos de gestión conjunta o una influencia significativa. La segunda referencia normativa a la que podemos apelar será la aplicación de la NIC 31, bajo el entendimiento, que antes indicamos, de que los diferentes propietarios del grupo de control hubiesen llegado a acuerdos de gestión conjunta sobre el grupo horizontal, y lo que queremos es evaluar el potencial económico representado por la posición económico financiera y patrimonial, y los resultados, que uno de estos accionistas posee como consecuencia de su participación sobre el reiterado

En este caso, la agregación de los activos, pasivos y patrimonio neto, ingresos y gastos de las sociedades que componen el grupo horizontal se realizaría sobre una base proporcional a la participación de uno de los accionistas. De la misma manera, las eliminaciones de las participaciones minoritarias de unas sociedades o subgrupos del grupo horizontal, en los términos descritos arriba, o las eliminaciones de las transacciones, los resultados de las mismas y de los saldos deudores o acreedores, se realizarán igualmente sobre una base de proporcionalidad, dando por realizados la parte de la transacción, resultado o saldo acreedor o deudor atribuible al resto de accionistas considerados así como terceros ajenos a la participación analizada, de la misma manera que se contempla en consolidación proporcional ordinaria.

### 5. EFECTOS SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS GRUPOS HORIZONTALES

Los grupos horizontales ya existen en base a determinadas presunciones, y ya deberían haber formulado cuentas en 2005, pero la ausencia de una normativa contable y la posibilidad de realizar por tanto la consolidación en base a los dos modelos alternativos descritos plantea una serie de problemas de auditoría suficientemente relevantes. En primer lugar, la cuestión de su identificación. Cualquier auditor de una empresa individual, debería cuestionarse:

- a) Si esta sociedad pudiera estar en coordinación o unidad de decisión con otras. Si los administradores así se lo comunican debería pasar al siguiente punto.
- b) Si el grupo de coordinación que se le ha anunciado supera los límites de tamaño precisos para que esté obligado a formular cuentas consolidadas, en cuyo caso pasará al punto c siguiente.

c) Si por volumen o tamaño, la empresa a formular cuentas consolidadas es la que él está auditando.

El problema de encontrarnos ante una respuesta positiva en los tres puntos anteriores sería fácil de solucionar, según hemos valorado arriba, debemos aplicar procedimientos de auditoría propios de la revisión de los estados financieros consolidados.

Pero, ¿y si el grupo de accionistas dominante no reconoce explícitamente la situación de grupo de hecho en base a

criterios de unidad de decisión?. Por de pronto, esto nos lleva a demandar la inclusión en la carta de manifestaciones de cualquier trabajo de auditoría del ejercicio 2005 sobre cuentas individuales un epígrafe expreso, en el que los administradores o directivos de la compañía señalen expresamente que la sociedad no se encuentra en "coordinación" o sometida a criterios de "unidad de decisión" con otras. Sería no sólo una prueba más de auditoría, sino que podría actuar como eximente de responsabilidad a modo de barrera en caso

de demandas posteriores al auditor. Pero como en otros casos, estimamos que una única referencia a criterios de unidad de decisión en la carta de manifestaciones es una barrera ciertamente baja. Porque siendo realistas, desde la perspectiva de cualquier litigio, la parte contraria puede argumentar: la ley exige auditorías porque no confía plenamente en las manifestaciones de los administradores expuestas en las cuentas anuales, ¿qué sentido tiene pues que el auditor acabe confiando plenamente,

ante determinadas cuestiones sensibles como el caso que nos ocupa, en las manifestaciones de los administradores (o peor aun en muchos casos, directivos) en la carta de manifestaciones?, ¿refuerza la transparencia la auditoría? Según lo anterior, es conveniente realizar pruebas adicionales de auditoría (y documentarlas en los papeles de trabajo) en búsqueda de posibles vinculaciones. Por ejemplo mediante los procedimientos mostrados en el cuadro siguiente:

### CUADRO NÚM. 2 PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA LA DETECCIÓN DE GRUPOS HORIZONTALES

- Analizar si existen concentraciones de operaciones anormales en términos globales en materia de ventas, compras, financiación o préstamos con otras sociedades.
- Si existen operaciones de compra o venta de determinados materiales o productos a un único proveedor o cliente.
- Analizar si existen reiteradamente transacciones como las anteriores a precios alejados de los de mercados.
- Si existen intercambios de trabajadores con otras empresas.
- Si existen negocios conjuntos de algún tipo: inversiones materiales (inmuebles, flotas de transporte) o inmateriales (patentes, concesiones administrativas, traspasos, etc) significativas en proindiviso con otras sociedades, máxime si la fórmula se repite en más de una ocasión.
- Conform letters o avales recibidos o emitidos a favor de una sociedad, en más de una ocasión.
- Resguardos de justificantes de viajes, alojamientos, etc., realizados conjuntamente con cierta habitualidad con directivos o administradores de otras empresas.
- Declaraciones o peticiones fiscales respecto de precios de transferencia, sanciones, etc., por operaciones vinculadas
- Subvenciones o similares, recibidas conjuntamente con otras empresas, especialmente si se repiten.

Las obtenciones de indicios de la existencia de grupos por alguno de los procedimientos anteriores no revela más que eso, indicios, por lo que de detectarlos implica un seguimiento del trabajo en base a entrevistas, documentadas, con los directivos de la empresa a fin de despejar las posibles dudas surgidas. Es la conjunción de estas pruebas junto con la carta de manifestaciones la que puede dar idea de que el trabajo realizado por el auditor ha seguido la línea correcta.

A pesar de lo anterior, es muy posible que muchos de los grupos horizontales realmente existentes prefieran no aparecer a la luz, y a este respecto la normativa actual no ofrece mucho incentivo.

Dos situaciones pueden despejar el camino a la transparencia. El primero de ellos, y como parece que ya se está contemplando, la inclusión en la memoria de una declaración expresa de la no pertenencia de la empresa a un grupo horizontal y de coordinación. Esta posibilidad

podría estarse barajando entre los nuevos contenidos de la memoria de cuentas propuestas como parte de la reforma del nuevo P.G.C.E. Esta situación reforzaría la posición del auditor, pero en nuestra opinión, en nada reduciría la necesidad de realizar pruebas como las descritas arriba.

Por último, los grupos siempre

Por último, los grupos siempre aparecerán a posteriori, en situaciones de conflicto entre socios, cuando sean algunos de ellos los que en sus reclamaciones invoquen la situación de hecho del grupo de coordinación "opaco", aunque llegados a este extremo, la posición del auditor no suele ser cómoda en ningún caso, pero menos en esta ocasión, puesto que además de espectador, puede verse en la situación de demandado, precisamente por no haber sabido o podido detectar las maniobras de ensombrecimiento que en ese momento, pueden llegar a serles exigidas, por quienes las han provocado o consentido. Pero esta, como ya sabemos es otra historia.

### BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- CEE (1976): «Proposition d'une septième directive sur la base de l'article 54 paragraphe 3 sous g) du traité CEE concernant les comptes du groupe». Journal officiel des Communautés europennes. Communications et informations, C 121, 2 juin 1976, pág.2-10.
- CEE (1976): «Les comptes du groupe: Proposition de septième directive», Bulletin des Communautés européenes, Supplément 9/76.
- CEE (1977): «Avis sur une proposition d'une septième directive sur la base de l'article 54 paragraphe 3 sous g) du traité CEE concernant les comptes du groupe». Journal officiel des Communautés europennes.

  Communications et informations, C 75, 26 mars 1977, pág.5-9.
- CEE (1978): Proposition modifiée d'une septième directive sur la base de l'article 54, paragraphe 3 g, du traite CEE concernant les comptes du groupe (presentée par la Commission au Conseil en vertu de l'article 14.°, alinéa 2 du Traité CEE). COM (78) 703 final. Bruselas 12.12.1978.
- CEE (1978): «Résolution avis sur une proposition d'une septième directive sur la base de l'article 54 paragraphe 3 sous g) du traité CEE concernant les comptes du groupe». Journal officiel des Communautés europennes. Communications et informations, C 163, 10 juillet 1978, pág.60-67.
- Circular 4/1991 del Banco de España, de 14 de junio, a entidades de crédito sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros.
- Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera y reservada y modelos de estados financieros.
- Circular 1/2005, de 1 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.
- CEE (2002): Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 91/674/CEE sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades y empresas de seguros, COM (2002) 259/2 final, Bruselas, 9.7.2002
- Directiva 7<sup>a</sup>: 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (D0 L 193 de 18.7.1983).
- Directiva 86/635/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1986, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras (D0 L 372 de 31.12.1986).
- Directiva 91/6747CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros (D0 L 374 de 31.12.1991).
- Directiva 2003/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE,

- 86/635/CEE y 91/674/CE del Consejo sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros (D0 L 178/16 de 17.7.2003).
- Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de valores.
- Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidable de estados financieros.
- Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social de 2003, Ley 62/2003 de 30 diciembre (B0E núm. 313, de 31 de diciembre).
- Orden de 29 de diciembre de 2002 sobre Recursos propios y supervisión en base consolidada de las Sociedades y Agencias de valores
- Pedraja García, P. (1999): Contabilidad y Análisis de balances en la banca. Centro de formación del Banco de España, Madrid.
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas (B0E de 27 de diciembre y 30 de enero).
- Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992, y la Circular 5/1993 del Banco de España, de 26 de marzo, sobre determinación y control de recursos propios.
- Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras.
- Real Decreto 298/2004, de 20 de febrero, por el que se modifica el plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre.
- Reglamento CE 2238/2004 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento CE 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el Reglamento CE 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la NIIF 1, a las NIC números 1 a 10, 12 a 17, 19 a 24, 27 a 38, 40 y 41 y a las SIC números 1 a 7, 11 a 14, 18 a 27, 30 a 33.
- Reglamento CE 2238/2004 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento CE 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el Reglamento CE 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la NIIF 1, a las NIC números 1 a 10, 12 a 17, 19 a 24, 27 a 38, 40 y 41 y a las SIC números 1 a 7, 11 a 14, 18 a 27, 30 a 33.
- Serrano Moracho, F. y Cervera Oliver, M. (2006).- La traslación de la Séptima Directiva al Derecho Español, Revista Aranzadi de Derecho de Sociedades
- Toribio Temprado, J.A. y Cervera Oliver, M. (2005): «Análisis de la consolidación en los grupos de coordinación» Partida Doble.

# CONTABILIDAD



El inicio del siglo XXI se caracteriza por la aplicación y desarrollo de importantes



avances tecnológicos en materia de procesamiento y transmisión de la información que han contribuido al nacimiento y extensión de la llamada sociedad de la información. La máxima expresión de esta evolución socioeconómica es el uso de Internet como canal de comunicación idóneo para la transmisión de información. En el marco del actual proceso de globalización económica, las sociedades procuran optimizar sus recursos financieros por razones de competitividad y de beneficio.

### 1. OBJETO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA

El objeto de este trabajo es analizar el volumen y características de la información financiera que las empresas españolas proporcionan a través de Internet.

Si bien los demandantes de información van a necesitar datos específicos según sean inversores, proveedores, organismos estatales, etc., todos ellos requerirán que la información sea veraz, fiable, clara, concisa y lo más completa posible.

Para realizar el presente estudio se ha seleccionado

una muestra de 143 empresas que cotizan en la Bolsa de Madrid.

El método de trabajo ha sido el siguiente: mediante un listado aleatorio se ha procedido a buscar las empresas que tienen web corporativa y a analizar el tipo de información que presentaban atendiendo a criterios como: cuentas anuales, informe de gestión, informe de auditoría, información medioambiental, responsabilidad social, etc. Los resultados obtenidos del estudio se muestran en las tablas de las páginas siguientes.

### EMPRESAS COTIZADAS EN BOLSA

Nº	Empresa	CC.AA.	IG	IA	Firmas	Link CNMV	MA	RS	Ibex 35	Sector	Observaciones
	ABENGOA	X	X	X		Х				Servicios de mercado	Web en constr.
	ABERTIS "A"	X	X	X		X X	v		v		web en constr.
						X	Х		X	Aparcamientos y aut. Construcción	
	ACCIONA	X	X	Х			v		Х		
	ACERALIA	Х	X	X			Х		.,,	Metales	
	ACERINOX	Х	X	X					X	Metales	
	ACS. CONST.	Х	X	X		Х			X	Construcción	
	ADOLFO DOMÍNGUEZ	Х	X	Х		Х		X		Textil, vestido y calz.	
	AGUAS DE BARCELONA	X	X	Х			Х	X		Servicios de mercado	
	ALDEASA	X	X	Х						Comercio minorista	
	ALGODONERA TAVEX	Х	X							Textil, vestido y calzado	
	ALTADIS	Х	X	Х		X	X		Х	Bebidas y tabacos	
	AMADEUS	X	X	Х	X				Х	Ocio, turismo y hostelería	
	AMERICAMOVIL	X	X	X						Telecomunicaciones	
	AMPER	X	X	Х		X				Electrónica y software	
	ANTENA 3 TV	Х	X	X		Х		X		Public., prensa y RTV	
	ARAGONESAS	Х	X	Х			Х			Químicas, textil	
	ARCELOR	Х	X	Х			Х		Х	Metales	
	AVANZIT	Х	X	Х	Х					Telecomunicaciones	
	AZKOYEN	Х	X	Х	X					Fabr. bienes de equip.	
	B. ANDALUCÍA	Х	Х	Х						Bancos	
	B. ATLÁNTICO	Х	X	Х		Х				Bancos	
	B. CASTILLA	X	X	X						Bancos	
	B. CRÉDITO BALEAR	X	X	X						Bancos	
	B. GALICIA	X	X	X						Bancos	
	B. GUIPUZCOANO	X	X	X				X		Bancos	
	B. PASTOR	X	X	X				Λ		Bancos	
	B. POPULAR	X	X	X					X	Bancos	
	B. SABADELL	X	X	X	X	X		Х	Λ	Bancos	
	B. VALENCIA	X	X	X	Λ	Λ		Λ			
										Bancos	
	B. VASCONIA	Х	X	X						Bancos	
	B. ZARAGOZANO									Bancos	
	BAMI	Х	X	Х						Construcción	
	BANCO VITALICIO									Seguros	
	BANESTO	X	X	Х		Х		X		Bancos	
	BANKINTER	Х	X	Х		Х		X	X	Bancos	
	BARÓN DE LEY	X	X	X						Bebidas y tabacos	
	BAYER	X	X	X				X		Papel, madera/quím.	
	BBVA	Х	X	Х		Х		X	X	Bancos	
	BEFESA	Х	X	X	X					Servicios de mercado	
	BODEGAS RIOJANAS									Bebidas y tabaco	
	BSCH	Х	X	Х	X	Х			Х	Bancos	
	C.A.F.	Х	X	X						Fabr. bienes de equip.	
	CAMPOFRÍO	Х	X	Х		X	Х			Alimentación	
	CARREFOUR	Х	X	Х						Comercio minorista	
	CEMENTOS PORTLAND V.	Х	X	Х			Х			Material de constucc.	
	CEPSA	Х	Х	Х			Х			Petróleo, gas y otras f.	
	CIE AUTOMOTIVE	X	X	X	Х					Metales	
	C. VITIVINÍCOLA N. E.		_		-					Bebidas y tabacos	
	CORPORACIÓN FIN. ALBA	Х	X	Х						Cartera y holdings	
	CORPORACIÓN MAPFRE	X	X	X		Х			Х	Seguros	
	COLUMNIA I IND	1 4	Λ	Ι Λ	1	Λ	ı	l	I ^	1 000 mino	1

CO DIII DO DR DU EA EB EL EN EN EP ER	INAMIA OGI INTERNACINAL FAB RAGADOS URO FELGUERA ADS NV BRO PULEVA LECNOR NAGAS NCE NDESA	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	X X X X X X X	X X X X	Firmas X	Link CNMV  X  X  X	MA X	RS X	Ibex 35	Sector Observacion  Textil, vestido y calz.  Cartera y holdings
DIII DO DR DU EA EB EL EN EN EP ER	INAMIA OGI INTERNACINAL FAB RAGADOS URO FELGUERA ADS NV BRO PULEVA LECNOR NAGAS NCE NDESA	X X X X X X X	X X X X X	X X X X	Х	X		X		Cartera y holdings
DO DR DU EA EB EL EN EN EP ER	OGI INTERNACINAL FAB RAGADOS URO FELGUERA ADS NV BRO PULEVA LECNOR NAGAS NCE NDESA	X X X X X X	X X X X	X X X X	X	X	Y			-
DR DU EA EB EL EN EN EN EP ER	RAGADOS URO FELGUERA ADS NV BRO PULEVA LECNOR NAGAS NCE NDESA	X X X X X	X X X	X X X	Х		Y			m (1 (1 1
DU EA EB EL EN EN EP ER	URO FELGUERA ADS NV BRO PULEVA LECNOR NAGAS NCE NDESA PPIC	X X X X	X X X	X X		Х	Y			Textil, vestido y calz.
EA EB EL EN EN EN EP EP	ADS NV BRO PULEVA LECNOR NAGAS NCE NDESA PPIC	X X X X	X X X	X X			Λ		Х	Construcción
EB EL EN EN EP EP	BRO PULEVA LECNOR NAGAS NCE NDESA PPIC	X X X X	X X	X						Fabr. bienes de equip.
EL EN EN EP ER	LECNOR NAGAS NCE NDESA PPIC	X X X	X					X		Fabr. bienes de equip.
EN EN EP ER	NAGAS NCE NDESA PPIC	X X						X		Alimentación
EN EN EP ER	NCE NDESA PPIC	Х	Y	X			Х			Fabr. bienes de equipo
EN EP ER	NDESA PPIC		Λ	X			X		X	Petróleo, gas y otras f.
EP ER	PPIC		Χ	X			X			Papel, madera/quím.
ER		X	X	Х			X		X	Electricidad
										Papeleras
ES	RCROS	X	Χ	X		X	X	X		Papel, madera/quím.
	SPAÑOLA VIVIENDAS A	Х	X	X						Inmobiliarias
ES	SPAÑOLA DE ZINC	X	Χ	X						Metales
EU	UROPAC	Х	Х	X			Х			Papel, madera/quím.
EU	UROPISTAS	X	Χ	X		X				Aparcamientos y aut.
FA <sup>*</sup>	AES FARMA S.A.	X	Χ							Otros bienes consumo
FA	ASTIBEX S.A.									Cartera y holdings
FC	CC	Х	Х	X		X	Х		X	Construcción
FE	ERROVIAL	Х	Х	X	X	X	Х	X	X	Construcción
FU	UNESPAÑA									Servicios de mercado
G.	. CATALANA OCCIDENTE	Х	Χ	Х						Seguros
GA	AMESA	Х	Χ	Х		X	X	X	Х	Fabr. bienes de equipo
GA	AS NATURAL	Х	Χ	Х			X		Х	Petróleo, gas y otras f.
GE	ENERAL DE INVERSIÓN	Х	Χ	Х		X				SIM/SIMF
GL	LOBAL STEEL						X			Metales
HU	ULLAS COTO	Х	Χ	Х			X			Petróleo, gas y otras f.
HU	ULLERA VASCO-LEONÉS	Х	Χ	X			X			Petróleo, gas y otras f.
IB	BERDROLA	Х	Χ	X	X		Х		X	Electricidad
IBI	BERIA	Х	Χ	X	Х	X	X	X	Х	Transporte y distribución
IB	BERPAPEL	Х	Χ	X						Papel, madera/quím.
IN:	NBESOS GRUP	X	Χ	X		X				Inmobiliarias
IN:	NDITEX	X	Χ	X		X	X		X	Textil, vestido y calz.
IN:	NDO	Х	Χ	X						Bienes de consumo
IN:	IDRA "A"	X	X	Х			X		X	Electrónica y software
IN:	VFORMES Y PROYECTOS	Х	Χ	X			X			Servicios de mercado
IN:	MOBILIARIA COLONIAL	Х	Χ	X						Inmobiliarias
IN:	MOBILIARIA DEL SUR	X	Х	X		X				Inmobiliarias
IN:	MOCARAL									Inmobiliarias
JAZ	AZZTEL	X	Χ	X		Х				Telecomunicaciones
LII	INGOTES ESPECIALES	X	Χ	X	X	Х				Metales
LO	OGISTA	X	Χ	Х			X			Transporte y distribución
MI	ECALUX	Х	Χ	X		X	Х			Fabr. bienes de equipo
MI	ETROVACESA	Х	Χ	X		X			X	Inmobiliarias
MI	INERO SIDERURGICA P.	Х	Χ	X	X	Х	X			Petróleo, gas y otras f.
MI	IGUEL COSTAS / MIGUEL	Х	Χ	X		Х				Papel, madera/quím.
NA	ATRA S.A.	Х	Χ	Х						Alimentación
NA	ATRACEUTICAL S.A.									Alimentación
NF	H HOTELES	X	Χ	X					X	Ocio, turismo y hostelería

Nº	Empresa	CC.AA.	IG	IA	Firmas	Link CNMV	MA	RS	Ibex 35	Sector	Observaciones
	NICOLÁS CORREA S.A.	Х	Х	Х			Х	X		Fabr. bienes de equipo	
	NUEVA MONTAÑA Q.									Inmobiliarias	
	OBRASCÓN HUARTE LAIN	Х	Х	Х		Х	Х	X		Construcción	
	PARQUES REUNIDOS	Х	X	Х						Ocio, turismo y hostelería	
	PATERNINA	X	X	X			Х			Bebidas y tabacos	
	PESCANOVA									Alimentación	Solo ratios
	PRISA	X	X	Х		Х		X		Public., prensa y RTV	
	PROSEGUR	Х	X	Х						Servicios de mercado	
	PULEVA BIOTECH									Alimentación	No hay datos
	RECOLETOS GRUPO INF.	X	X	X		Х	X			Public., prensa y RTV	
	RED ELÉCTRICA ESP.	X	X	Х		Х	Х		X	Electricidad	
	RENO DE MEDICI	X	X	X						Papel, madera/quím.	
	REPSOL YPF	Х	X	X	X	Х	X		X	Petróleo, gas y otras f.	
	SACYR VALLEHERMOSO	Х	X	X				X	X	Construcción	
	SEDA BARCELONA S.A.	Х	X	Х						Papel, madera/quím.	
	SERVICE POINT S.A.					Х				Comercio minorista	
	SNIACE									Papel, madera/quím.	No hay datos
	SOGECABLE	X	X	Х					X	Publ., prensa y RTV	
	SOL MELIÁ	Х	X	Х						Ocio, turismo y hostelería	
	SOS CUÉTARA	Х	X	Х		Х	Х	X		Alimentación	
	SOTOGRANDE	v	37	v						Inmobiliarias	
	TAFISA	Х	X	Х						Papel, madera/quím.	
	TECNOCOM TELE PIZZA	X	v	Х	Х	v				Cartera y holdings	
	TELEFÓNICA	X	X X	X	Λ	X	X	Х	Х	Ocio, turismo y hostelería Telecomunicaciones	
	TELEFÓNICA MÓVILES	X	X	X			X	X	X	Telecomunicaciones Telecomunicaciones	
	TELEFÓNICA PUBLICIDAD	X	X	X			Λ	Λ	X	Publ, prensa y RTV	
	TERRA	X	X	X					X	Electrónica y software	
	TESTA INMUEBLES	X	X	X		X			Λ	Inmobiliarias	Web en constr.
	TRANSPORTES AZKAR	A	Λ	Λ		X				Transporte y distribución	web ch constr.
	TUBACEX	Х	Х	Х		Α		Х		Metales	
	TUBOS REUNIDOS	X	X	X				Λ		Metales	
	TUDOR	A	1	71						Fabr. bienes de equip.	No tiene web
	UNIÓN FENOSA	Х	X	Х		Х	Х	Х	Х	Electricidad y agua	
	UNIPAPEL	X	X	X	Х	X	X			Cartera y holdings	
	URALITA	X	X	X			X			Material de construcción	
	URBAS									Servicios de mercado	
	URBIS S.A.	Х	Х	Х		Х				Inmobiliarias	
	VIDRALA	Х	Х	Х		Х	Х			Bienes de consumo	
	VISCOFAN	Х	X	Х	X					Alimentación	
	VOLKSWAGEN									Fabr. bienes de equip.	
	ZARDOYA OTIS	Х	Х	Х						Fabr. bienes de equip.	
	ZELTIA	Х	Х	Х					Х	Bienes de consumo	
		-				-	-		-		

### CLAVES:

CC.AA.: Cuentas anuales IG: Informe de gestión IA: Informe de auditoría

MA: Información medioambiental

RS: Información sobre responsabilidad social

#### 2. CONCLUSIONES

Internet es, para las empresas, un instrumento con distintos usos que variará en función del tamaño de las mismas y de su ámbito de actuación.

Así pues, en el caso de las pequeñas empresas, se trata de una herramienta de venta, destinada a mostrar datos técnicos, cifras de ventas, líneas de productos, planes de expansión, etc.

Por su parte, las grandes empresas tienen unas web orientadas a la información del grupo más que a las ventas, especialmente hacen referencia a las actividades de investigación, desarrollo e innovación, nuevas áreas, magnitudes financieras, datos del grupo, etc.

Las web de estas empresas son complejas y con multitud de enlaces a sus empresas participadas, por eso la mayoría de ellas presentan un mapa web que lleva directamente al tema solicitado. Igualmente, tienen apartados especiales para los accionistas e inversores con información detallada que les afecta.

Por su parte, las empresas pequeñas y medianas son más reacias a proporcionar datos internos y de resultados que las empresas cotizadas, que están más motivadas con el objeto de lograr una mayor captación de inversores en las futuras ampliaciones de capital, para lo cual tienen que revelar más información.

Las conclusiones que se obtienen de este estudio son las siguientes:

De las 143 webs de empresas cotizadas, se observa que el 85% (121 empresas) presentan sus cuentas anuales, mientras que el 15% (22 empresas) no lo hacen. Estos porcentajes son los mismos cuando se trata de presentar el informe de gestión y sufren ligeras variaciones para el informe de auditoría, ya que el 83% (119 empresas) sí que lo presentan y el 17% (24 empresas) no. Respecto a la responsabilidad de la información que se facilita en la red, se observa que solamente 17 empresas, que representan el 12% del total de empresas analizadas, presentan la información con la firma del

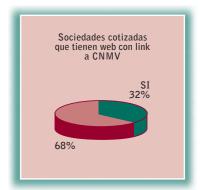
responsable de su elaboración, mientras que la mayoría, 126 empresas, que suponen el 88% no lo hacen.

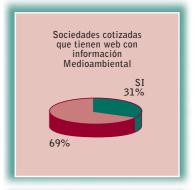
Por su parte, son 48 las empresas que presentan un link de su web a la de la CNMV, lo que supone el 32%, mientras que las 95 restantes, es decir, el 68%, no lo tienen.

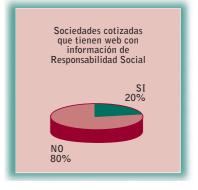
Las sociedades cotizadas están experimentando un gran aumento de la conciencia social, como lo demuestra el hecho de que 45 empresas, es decir el 31%, presentan información medioambiental en mayor o menor grado, frente a 98 empresas, que suponen el 69%, que no muestran dicho tipo de datos.

Por su parte, 29 empresas que representan el 20% de la totalidad ofrecen información sobre la responsabilidad social, ya sea en forma de memoria social, informe de responsabilidad social, etc., frente a 114 empresas, 80%, que no facilitan estos datos. En resumen, prácticamente la totalidad de las empresas analizadas publica en la red sus cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría. La ausencia de regulación deja en manos de las propias empresas la divulgación de información a través de Internet. Igualmente, esta ausencia de reglas permite una gran diversidad de prácticas en cuanto a formatos, contenidos. frecuencias de actualización, medidas de seguridad, etc. Frente a esta diversidad surge la necesidad de definir algunas líneas de actuación para la divulgación digital de la información financiera. En este sentido, AECA (2002) publicó un código de buenas prácticas para la divulgación de información financiera en Internet en el que se incluían hasta dieciséis

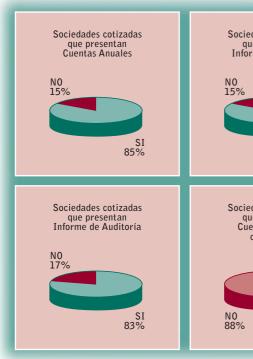
recomendaciones, que no son de obligado cumplimiento, pero que pueden llegar a constituir un referente acerca de la calidad de las prácticas de divulgación de información financiera en Internet por parte de las empresas españolas.

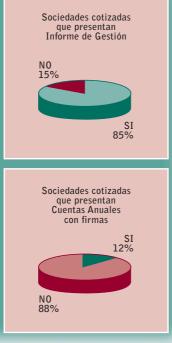






LAS WEB DE
ESTAS EMPRESAS
SON COMPLEJAS
Y CON MULTITUD
DE ENLACES A
SUS EMPRESAS
PARTICIPADAS





LAS SOCIEDADES COTIZADAS **ESTÁN EXPERIMENTANDO UN GRAN** AUMENTO DE LA CONCIENCIA SOCIAL, COMO LO **DEMUESTRA** EL HECHO DE QUE 45 EMPRESAS, ES DECIR EL 31%, PRESENTAN INFORMACIÓN **MEDIOAMBIENTAL** EN MAYOR O MENOR GRADO, FRENTE A 98 EMPRESAS, QUE SUPONEN EL 69%, QUE NO MUESTRAN DICHO TIPO DE DATOS

#### BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Andrés, T. y Gandía, J.L. (2000): <u>Aportaciones de las nuevas tecnologías de la información a la mejora del modelo de comunicación empresarial.</u> X Encuentro de ASEPUC

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (2002): <u>Documento nº 1 de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad: Código de buenas prácticas para la divulgación de información financiera en Internet.</u>

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (2004): <u>Documento nº 3 de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad</u>: <u>Información de empresas</u>: análisis oferta-demanda y mecanismos de transmisión.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (2004): <u>Documento nº 4 de la</u> Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad: Certificación y auditoría de la información digital.

Bonson, E.; Cortijo, V. Escobar, T. (2003): <u>La demanda de información financiera en Internet.</u> Partida Doble, nº 44, pp. 40-55.

Gandía, J.L. (2001): <u>La divulgación de información financiera en la era digital.</u> Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. Madrid.

Ley 26/2003 de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

Moreno, I. y Duarte, T. (2006): <u>La divulgación de información económico-financiera en las páginas web de las compañías cotizadas: el camino a seguir.</u> Partida Doble, nº 175, marzo. Madrid, pp. 76-92.

Orden Ministerial de 26 de diciembre de 2003, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.

Páez, J.M. y Oviedo, J.L. (2002): <u>Divulgación de información financiera, social y medioambiental a través de Internet por las empresas españolas que cotizan en bolsa.</u> XII Congreso AECA.



### RESUMEN DE PRENSA

1. El Economista. Bruselas refuerza su grupo de expertos en finanzas para que dirijan la reforma contable. 2. Atlántico. La armonización de las leyes contables en España. 3.El País Negocios. El informe de auditoría y la supervivencia de la empresa. 4. Expan-SIÓN. Los auditores se deciden en la segunda vuelta. 5. El Economista. España compite por organizar el congreso mundial de 2010. 6. Cinco Días. El proyecto de reforma contable pone en alerta a los auditores. 7. La Gaceta. La Octava Directiva, en vigor el 29 de junio. 8. Diario de León. El campus acogerá en octubre un curso de expertos en contabilidad. 9. La Opinión de Málaga. La realidad financiera de las empresas. 10. El Economista. La nueva contabilidad internacional para las pymes estará lista en otoño. 11. El Economista. Los auditores, perdidos ante las nuevas normas de contabilidad. 12. La Vanguardia. Premian al BBVA por su memoria del RSC. 13. El País. La CNMV podrá reclamar información a los auditores sin necesidad de que lo autoricen los clientes. 14. Cinco Días. La anhelada llegada de nuevos auditores.

### EL ECONOMISTA

MADRID - 29/03/2006

Bruselas refuerza su grupo de expertos en finanzas para que dirijan la reforma contable.

La Comisión Europea tendrá una "voz única" para la convergencia contable con EEUU. Los profesionales europeos tendrán mucho que decir en todo lo que tiene que ver con la armonización de la contabilidad en Europa. La Comisión Europea ha formalizado el acuerdo que mantenía hasta ahora con el grupo de expertos europeos en finanzas y contabilidad, el EFRAG (por sus siglas en inglés). Este grupo se convertirá en la única voz de Bruselas para temas como la implantación de las normas internacionales de contabilidad en las empresas europeas, o la convergencia con los estándares contables que se utilizan en Estados Unidos.

VIGO - 09/04/2006

La armonización de las leyes contables en España

Cerca de 400 personas participaron en la jornada sobre "Normas internacionales de contabilidad y su implantación en España", impartida por Mario Alonso Ayala, presidente de la agrupación 1ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, celebrada en el Centro Social Caixanova. La ponencia fue introducida por el presidente del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales, José Luis Rodríguez Pérez, y por el gerente de la Cámara de Comercio de Vigo, José Manuel García Orois. A lo largo de la jornada, Alonso explicó los principales conceptos

de las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), así como la necesidad de una armonización contable a nivel internacional en una economía cada vez más globalizada. Durante su intervención se refirió a los escándalos financieros recientes que han salpicado el mundo de la contabilidad "atribuyéndole, en muchos casos injustamente, la causa del deterioro de las empresas". Según este experto, "las nuevas normas contables representan una buena oportunidad para restablecer la confianza perdida". La necesidad de adaptarse a las nuevas normas provocó esa masiva afluencia de público que rebasó con creces las previsiones iniciales del departamento de Formación de la Cámara de Comercio.

///////////////////////////
EL PAÍS NEGOCIOS

EL PAIS NEGUCIUS

MADRID - 09/04/2006

El informe de auditoría y la supervivencia de la empresa. Cristino Muñoz Ortiz.

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. ISBN S4-89996-95-4
La UE advirtió hace años sobre la existencia de un gap o diferencia de expectativa entre lo que la sociedad y, en general, el usuario de la información financiera esperan del trabajo del auditor y la función que legalmente desempeña. Un estudio sobre los auditores ante el principio de empresa en funcionamiento o gestión continuada apunta que el índice de cualificación de los auditores en sus informes es muy bajo y éstos siguen sobre seguro, es decir, cuando anuncian la no continuidad de una empresa, no aportan información nueva porque ya es conocida por todos los implicados. El libro analiza si los informes con salvedades ayudan a la empresa a sobrevivir o sólo confirman problemas ya conocidos.

### Expansión MADRID 18/05/2006

### **AUDITORÍA**

La escasa asistencia de los futuros revisores de cuentas a la primera 'oposición' que se realizaba desde 2001 no significa que no haya profesionales interesados en obtener el visto bueno para poder firmar informes.

### Los auditores se deciden en la segunda vuelta

Escribe Lucía Junco

Sólo 92 personas se presentaron a la primera prueba de los exámenes para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Roac). Pero, para la segunda prueba o examen práctico, las asociaciones han presentado por el momento 2,380 solicitudes, según informó el director de la escuela de auditoria del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (Icjce), Alejandro Larriba, Esta cifra, muy superior a la de la primera prueba, no es tan elevada como se esperaba en un primer momento, va que, tras cinco años sin convocarse el examen para ser auditor. se estimaba que había más de 4.000 aspirantes pendientes para registrarse.

El Icice presentará a la segunda prueba en torno a 1260 aspirantes. Mientras, el Registro General de Auditores (Rega), aportara 300 y, el Registro de Economistas Auditores (REA), 820 candidatos. Una vez superado el examen práctico, que está previsto para mediados de septiembre, aquéllos que aprueben ya podrán ser socios y firmar los



informes, lo que no implica que si no se supera el examen o un profesional no se presenta a la prueba, aquéllos que se deciquen al mundo de la auditoría no puedan realizar el trabajo de campo. En Deloitte, "todos los socios están en el registro, pero un auditor junior no puede ni registrarse ni presentarse al examen, ya que se requiere estar dos años en una firma y tener tres años de experiencia", explica Juan Manuel Irusta, director de Formación de la auditora.

### El interés del sector se centró en las NIIF

Según un estudio elaborado por la Agrupación de Madrid del Instituto de Censores, el tema que más interesó a los profesionales del sector en 2005 fue la implantación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), asi como las normas relacionadas con fusiones y adquisiciones, según se despendre del incrmento en un 25% de los asitentes a las jornadas de formación de esta asociación. Los cursos dedicados a la auditoria de proyectos europeos de investigación o a las ventajas de Internet para el auditor también tuvieron gran repercusión,

Hasta ahora, eran las corporaciones, dirigidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac), las encargadas de realizar las pruebas oficiales para acceder al Roac No obstante, el Gobierno les obligó a unificarlas en un examen único. El nuevo Reglamento de Auditoría aprobado en 2005 estableció una prueba común y única para todos los auditores, ya fueran de la corporación de censores, de economistas o de titulados mercantiles, con lo que, a partir de abora, cada dos años (en principio) se abre la posibilidad de acceder al registro si se reúnen los requisitos.

La primera prueba del examen es teórica y consiste en demostrar que se tienen los conocimientos suficientes para acceder al examen práctico. La mayoría de los que se presentan a esta convocatoria han realizado algún curso homologado por el Icac, que libera a los auditores del examen teórico. El curso del Icice "consta de 670 horas de trabajo, además de prácticas que justifican que el candidato conoce la materia", explica Larriba. No obstante, aunque las horas de los cursos varían según la procedencia anterior, "ya que una persona que ha estudiado econômicas necesita menos clase que un ingeniero", añade

### 

### **EL ECONOMISTA**

MADRID - 16/03/2006

España compite por organizar el congreso mundial de 2010. El Instituto de Censores presenta la candidatura ante el IFAC, organismo mundial de auditores.

Los auditores españoles aspiran a organizar el congreso mundial de la profesión en 2010, un evento que se celebra cada cuatro años, como los juegos Olímpicos, y que mueve a unos cinco mil profesionales de todo el mundo. A finales de este año, se celebrará el congreso mundial en Estambul. Frente a la candidatura de España, compiten por organizar este congreso internacional los auditores de México, Holanda y, con menos opciones, Singapur.

DELEGACIÓN INTERNACIONAL

La candidatura española ha sido presentada formalmente esta semana por el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), José María Gassó, ante una delegación de la Federación Internacional de Auditores (Internacional Federation of Accountants, IFAC). La delegación ha estado compuesta por el secretario ejecutivo del IFAC, Ian Ball, y por su vicepresidente primero, Fermín del Valle.

Ambos visitaron, con Gassó y otros representantes del Instituto, el proyecto de congreso y la ciudad, durante los tres días de estancia de esta visita preparatoria. El Ayuntamiento y la oficina de Congresos de Madrid también atendieron a los miembros de IFAC que fueron recibidos por Ignacio Niño, encargado del área de economía del Consistorio.

"La organización del congreso reforzará la posición de nuestra profesión a nivel internacional", opina el presidente de los censores españoles.

### 

#### CINCO DÍAS

#### MADRID

10/05/2006

El proyecto de reforma contable pone en alerta a los auditores. Se reduce el número de empresas obligadas a auditarse.

Los profesionales españoles de la contabilidad y la auditoría de cuentas están analizando con lupa el proyecto de reforma contable que el Consejo de Ministros remitió el viernes al Congreso para armonizar las normas españolas con la contabilidad internacional. Critican que nadie les haya consultado sobre la reforma antes de que se convierta en anteproyecto, aunque muchos de ellos reconocen haber tenido entre sus manos un borrador del texto, "pero con solo 15 días de antelación. Además, los profesionales de la auditoría de cuentas no están contentos con la medida que se introduce al hilo de la nueva ley y que supone que se incrementen los límites establecidos para formular cuentas abreviadas, lo que en la práctica implica que 4.775 empresas que en la actualidad están obligadas a someter sus cuentas anuales a auditoría (el 21,22% de las totales) dejen de estarlo. "Es un paso atrás en la transparencia", sentencia el socio de una firma auditora. Además, estos profesionales dicen estar preocupados por la celeridad con la que se prevé que la futura norma entre en vigor. Una fecha que se ha fijado para el próximo 1 de enro. "Si acaba de entrar ahora en el Congreso podrían aprobarse, con suerte, en septiembre. Y si a eso le añadimos que hay que aprobar también el reglamento con el nuevo Plan General de Contabilidad y todas las disposiciones ministeriales, no habrá apenas tiempo para preparar a nuestros clientes ni a nosotros mismos. Parece que hay dos relojes, uno para la Administración y otro para los profesionales", se queja el socio director de una de las firmas auditoras medianas que operan en España. Desde una de las grandes coinciden en la opinión de la celeridad con la que deberá aplicarse la reforma de

una norma que plantea importantes incógnitas y complicaciones. Tanto es así que el comité técnico del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), la corporación mayoritaria del sector, tiene prevista una reunión la semana que viene para analizar los muchos problemas e incógnitas que se plantean en el proyecto de ley de reforma contable.

### 

#### LA GACETA

#### MADRID

21/06/2006

#### Auditoría

La Octava Directiva, en vigor el 29 de junio.

El próximo 29 de junio entra en vigor la Octava Directiva, norma destinada a regular la profesión auditora en Europa y cuya elaboración no ha estado exenta de polémica. Aprobada por el Consejo de la Uniónel 25 de abril y publicada el 9 de junio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), laOctava Directiva incluye aspectos muy debatidos, como los referidos a la rotación de las firmas, a la necesidad del comité de auditoría para las empresas no cotizadas, a la independencia de la profesión, a la responsabilidad limitada de los profesionales y al informe único de auditoría. Así por ejemplo, tras varios ajustes, finalmente el texto legal permite que las empresas de auditoría puedan realizar también otro tipo de servicios siempre que reúnan los requisitos de independencia. Asímismo, se ha eliminado del articulado toda referencia a la rotación externa de firmas y sólo se recoge la rotación de socios. Otro punto destacado es la limitación de la responsabilidad civil de los auditores, que pretende evitar la ruina de profesionales que no hayan sido cómplices de un fraude.

### Diario de Leon

30/03/2006

### El campus acogerá en octubre un curso de experto en contabilidad

Carlos San Jua

■ El próximo curso académico 2006/07 la Universidad de León (ULE) ofertará un curso de experto en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior, enmarcado dentro de la normativa reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de certificados, diplomas y títulos propios de la Universidad de León.

Esta propuesta quedó recogida ayer tras el convenio suscrito ayer en el Albéitar entre la ULE y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, entidades representadas por el rector de la universidad, Ángel Penas, y el presidente del citado instituto, José Miguel Fernández; en un acto en el que también estuvo presente el director del curso y vicerrector de la universidad, José Miguel Fernández.

Este curso tiene como principal objetivo la formación especializada de titulados universitarios en cuanto a contenidos de auditoría y contabilidad superior, para que sirva de complemento a la formación acadénica y permita acreditar una formación adecuada para el ejercicio de su profesión, bien dentro de una empresa o bien como profesional libre.

#### Fechas de inicio

El curso de Experto en Auditoría y Contabilidad Superior comenzarán en octubre y concluirá en junio del 2007, en el que se impartirán 300 horas lectivas: 180 del módulo de auditoría y 120 del de contabilidad. El curso está dirigido a un máximo de 30 alumnos, con un coste de matrícula de 3 200 euros y las sesiones se impartirán los viernes y sábados.



José María Gassó, Ángel Penas y José Miguel Fernández firman el convenio en el A<sup>rr</sup>



28/04/2006

### Auditoría de cuentas La realidad financiera de las empresas

En el 2005 se crearon un diez por ciento más de sociedades dedicadas a la auditoría y a la verificación de documentos contables

JOSÉ LUIS GALLARDO

Auditar consiste en verificar, revisar. En el caso de la auditoría de cuentas se trata de comprobar que los balances realizados por las empresas se corresponden con la realidad, es decir que lo que reflejan sus documentos contables es la autentica situación financiero-patrimonial, se adecuan a la verdad. Para poder realizar una auditoría hay que ser auditor y para ello hay que cumplir una serie de requisitos marcados por la ley.

Si usted es mayor de edad, tiene la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, carece de antecedentes penales y además es Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Derecho, Profesor Mercantil o Diplomado en Ciencias Empresariales tiene gran parte del camino hecho. Sólo le resta-

# La independencia, la objetividad y la integridad, tres cualidades de todo profesional de la auditoría

rá, en cuanto a la teoría se refiere, realizar los cursos de formación de las materias específicas que requiere la profesión y examinarse de las mismas. El resto de Licenciados, Ingenieros, Arquitectos o Diplomados deberán compulsar aquellas asignaturas que aprobaron en sus respectivos títulos y formarse en el resto de conocimientos exigidos.

Formación práctica. Pero esto no es suficiente, además de la teoría, para poder a llegar a ser auditor la práctica también cuenta. Los aspirantes deberán demostrar una formación práctica mínima de tres años o de ocho si el candidato no posee estudios universitarios y superar la prueba que acredite su experiencia. Si ambos puntos, teoría y práctica, son superados con éxito, el candidato será inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y podrá ejercer la profesión de auditor. Estos son los requisitos legales.



Presidente. José Luis Gallardo Santamaría.

Otros aspectos importantísimos que es necesario resaltar de la profesión y que no hay que olvidar es la independencia, la objetividad e la integridad, el mantener el secreto de la información que llegamos a conocer en el desempeño de nuestro trabajo, así como la estricta confidencialidad que son puntos a tener en cuenta por todo buen auditor.

Cualquier empresa puede someterse a una auditoría de cuentas, con independencia de su tamaño, no obstante para algunas es norma de obligado cumplimiento, pero sólo será obligatoria la auditoría, entre otras, para aquellas empresas que cotizan en Bolsa, emiten obligaciones en oferta pública, se dedican a la intermediación financiera, desempeñan actividad aseguradora, reciben subvenciones, ayudas o realizan obras, prestaciones, servicios o suministran bienes al Estado y demás organismos públicos, etc. Cualquier otra empresa que tenga documentos contables y lo desee puede solicitar una auditoría, ya que el fin mismo de esta actividad no es otro que la emisión de

un informe que corrobore ante terceros la fiabilidad de la información contable de forma objetiva e independiente.

Garantías. Pero el campo de la auditoria no se circunscribe al ámbito empresarial o mercantil, también las asociaciones, fundaciones, cooperativas y muchas comunidades de propietarios someten a verificación sus cuentas dada la garantía que ello representa hacia sus copropietarios, asociados o participes. Además, el auditor no sólo constata en el informe de auditoría la veracidad de las cuentas de una entidad sino que también puede sugerir la forma de mejorar los sistemas de la empresa o aportar recomendaciones sobre riesgos, controles, etc., que pueden afectar a la misma.

Los honorarios de un auditor se calculan en función de las horas estimadas en la realización del trabajo, siendo la cuantía por hora en España de las más bajas de la Unión Europea. Aunque se pudiera pensar lo contrario la profesión de auditor no es de reciente creación.

Historia. El cargo de "veedor" de la corte de Castilla es la referencia más antigua que se conoce en España en el sector público, mientras que en el privado no será hasta 1845 cuando se regule por primera vez esta actividad. Hasta el día de hoy muchos han sido los pasos que se ha avanzado en el último siglo. Antes de la Guerra Civil se crearon colegios de Contadores en diferentes ciudades españolas, en 1973 se reconoce por primera vez el concepto de verifi-cación contable, en 1975 hay un claro incremento de la demanda de auditorías, el ingreso en 1986 en la entonces denominada Comunidad Económica Europea obliga a España a adaptarse a las diferentes directivas existentes... y así hasta la actualidad en la que la profesión auditora se encuentra expectante ante la Octava Directiva y la deseada limitación de la responsabilidad del auditor. El crecimiento en el sector ha sido notable en los últimos años. Los datos reflejan que en 2005 aumentaron en un 17 por ciento el número de auditoría de cuentas o verificaciones realizadas en las empresas españolas y se crearon un diez por ciento más de sociedades dedicadas a esta actividad.

### La nueva contabilidad internacional para las pymes estará lista en otoño

Simplifica la contabilidad para las empresas de más 50 empleados que no cotizan en bolsa

MADRID Los guris de la contabilidad empresarial a nivel mundial ya se han puesto a trabajar sobre las pymes. La idea es que el proceso que se ha iniciado con las llamadas normas internacionales de contabilidad (NIIF, por sus siglas en inglés) y que ya utilizan las grandes empresas europeas, se acabe apli-cando a todo tipo de compañías.

Para poner en marcha esta refor ma, la institución emisora de normas contables internacionales, el IASB, anunció el pasado 28 de marzo, durante un encuentro del Banco Mundial, que la nueva contabilidad para las pymes estará lisra en otoño. El comisario europeo Mercado Interior, Charly MacGreevy, ha señalado que el proyecto acabará aplicándose a las empresas europeas

Las nuevas normas están pensadas para las empresas no cotizadas de más de 50 empleados. Ni el IASB, ni la Federación Internacional de Auditores (IFAC) han querido concretar más su concepto de pyme. Sólo se excluyen a las microempresas, de forma que esta reforma afectará a muchas más empresas que las NIIF para grandes empresas, "Lo que empezó como una excepción se acabará convirtiendo en la regla general", opina José María Bove, vicepresidente de la Federación Europea de Ex-pertos Contables (FEE).

El objetivo final es que todas las impresas, en todo el mundo, acaben hablando el mismo lenguaje contable. Lo cual, será muy imp tante para las pymes, que podrán controlar sus inversiones en el extranjero en la medida en que la información financiera sea compa rable. Eso si, las normas que se apliquen a las empresas no cotizadas tendrán poco que ver con las que están utilizando las grandes

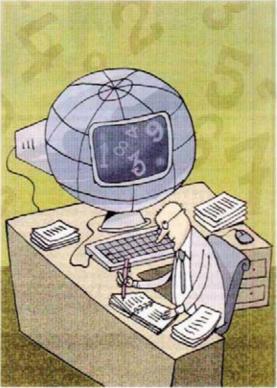
Las normas simplificadas no superarán las 250 páginas, frente a las 1.800 de las normas

para grandes empresas

compañías. El IASB ha cedido a la presión internacional y finalmente ha renunciado a elaborar un catálogo único de normas para todo el mundo.

Las normas para las pymes se rán mucho más simples que las otras. Un ejemplo: si el volumen completo de normas internacionales tiene en la actualidad cerca de 1.800 páginas, la contabilidad simplificada no superará las 250 páginas, según el IASB. Las pymes por ejemplo, no aplicarán el siste

Elimina el método del valor razonable y vuelve a la amortización por años del fondo de comercio



ma del valor razonable (fair value) que fue una de las grandes aporta-ciones a la contabilidad europea, al introducir en los activos la misma volatilidad de los mercados financieros. En el caso de las pyme, se exime al empresario familiar de valorar continuamente sus activos inmovilizados porque se da por supuesto que no tienen un interés especulativo. El llamado coste histôrico -el que se recoge en la legisla ción española- será más que suficiente.

#### Fondo de comercio

Otra simplificación importante para las pymes tiene que ver con el fondo de comercio. Hasta ahora, se amortizaba de forma paulatina a lo largo de una serie de años, pero con las nuevas normas internacionales se ha obligado a las grandes empresas a hacer cada año un test de deterioro del fondo de comercio para comprobar si se están produciendo los beneficios que justifiquen el mantenimiento del valor

Pues bien: las nuevas normas internacionales para pymes mantendrán el concepto de amortización que ya se utiliza en España. La depreciación se realizará mediante un coeficiente de reducción del fondo de comercio que eximirá a las pymes de los costosos estudios que tienen que contratar las gran-

### 

### **EL ECONOMISTA**

#### MADRID

#### 4/07/2006

Los auditores, perdidos ante las nuevas normas de contabilidad. Las NIC disparan las consultas técnicas el 30,7% frente al 2005. El número de consultas técnicas realizadas por los auditores aumentó el 30,7 por ciento en 2005, según un informe elaborado por la Agrupación de Madrid del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE). La mayoría de las preguntas se centran en cuestiones como es el caso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la aprobación de la reforma de la octava Directa -que afecta a la profesión- y la nueva definición de grupo de sociedades introducida en el Código de Comercio. Informes y especiales En cuanto a los temas de las consultas, destacan los relacionados con los informes de auditoría y especiales, uno de los ámbitos en los que se ha producido un mayor incremento en las consultas, seguido de los relacionados con la aplicación de la normativa contable y las Normas Técnicas de Auditoría. Otros de los aspectos

más tratados fueron las incompatibilidades profesionales o la interpretación de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

### LA VANGUARDIA

### MADRID

### 13/06/2006

### Premian al BBVA por su memoria de RSC.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) premiaron al BBVA como la "Mejor Memoria de Sostenibilidad" de España en el ejercicio 2005. El galardón, establecido según los criterios de la Europeann Sustainability Awards (ESRA), reconoce la alta calidad en contenido y principios de elaboración. Al mismo tiempo, el BBVA se sitúa en el tercer lugar de la clasificación de las empresas de la Unión Europea de la ESRA. A juicio del jurado, los ítems destacados de la memoria de RSC fueron su estrategia bien definica y la descripción del perfil de sostenibilidad. www.accaglobal.com

### 

### **EL PAIS**

#### MADRID

16/06/2006

La CNMV podrá reclamar información a los auditores sin necesidad de que lo autoricen los cliente.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) podrá reclamar a los auditores información sobre sus clientes sin el expreso consentimiento de éstos. Es una de las novedades que ha incluido el Gobierno en el anteproyecto de ley que reformará la Ley del Mercado de Valores y que, de hecho, supone una exención al secreto profesional que deben observar los auditores de cuentas. La CNMV, en el curso de la comprobación de la información financiera periódica -trimestral, semestral y anual- que le deben remitir las empresas cotizadas, podrá recabar de los auditores "mediante requerimiento escrito, cuantas informaciones o documentos sean necesarios". La normativa actual ya permite al Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitar a los auditores información sobre

sus clientes, "en casos especialmente graves", según precisa la Ley de Auditoría, y siempre que no hubiera podido obtener directamente de las empresas los datos requeridos. Según Enric Vergés, miembro del Departamento Técnico del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), ahora la CNMV puede pedir información a los auditores, pero en el ámbito de sus funciones de control y supervisión. En adelante, también en relación con la verificación de la información periódica. "Es una ampliación de facultades", asegura.

En cuanto a la obligación recíproca, es decir, los casos en los que los auditores deben informar a los órganos reguladores, la normativa vigente sólo obliga a los auditores de entidades financieras -bancos, cajas de ahorros, aseguradoras y gestoras de fondos- a comunicar "rápidamente y por escrito" la información que hayan detectado y que revele infracciones legales, reglamentarias o administrativas o hechos que perjudiquen la continuidad de la actividad de la entidad afectada o afecten a su estabilidad o solvencia. El borrador de la reforma no contempla ampliar esta obligación a cualquier sociedad cotizada.

### CincoDías

### MANUEL DEL OLMO

16/6/2006

Tras una espera de cinco años, se ha convocado de nuevo el examen de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). El autor se felicita por ello, pero sostiene que, para la eficacia del sector y una vez unificada la legislación, se debe reducir el plazo entre cada convocatoria



### La anhelada llegada de nuevos auditores

inco años han tenido que esperar los futuros aspirantes a auditor para poder presen tarse al examen de acceso al ROAC, el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en el que es necesario inscribirse para desempeñar esta profesión. Esta espera ha sido excesivamente larga, no sólo para los candidatos, sino para todos los profesionales de la auditoria que ac túan en el mercado y necesitan, por la propia dinámica de las carreras profesionales, una renovación cons-tante de sus plantillas.

Buena muestra de ello es que sólo en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) el número de solicitudes cursadas para la realiza ción de la prueba ha sido de 1.267, cifra que duplica lo registrado en la última convocatoria en el año 2001. Entendemos que el proceso se ha

dilatado más de lo esperado debido, entre otros aspectos, al amplio proceso normalizador que se ha llevado a cabo durante los últimos años, tanto a nivel de la Unión Europea, a tanto a nivel de la Unión Europea, a través de la 8º Directiva, como de las modificaciones a la Ley de Auditoria incluidas en la nueva Ley Financie-ra. Esta establecía como novedad la convocatoria única para las tres aso-ciaciones profesionales existentes en

nuestro país, lo que supuso una auténtica revolución en la costumbre que hasta ahora se ponía en práctica que otorgaba cierta libertad a cada una de las corporaciones para gestionar sus propios examenes de

que el sector recibió positivamente esta iniciativa. En efecto, supone un paso adelante en el proceso de unifi-cación del sector en una sola corpo-ración profesional, deseo por mu-chos compartido aunque los inten-tos llevados a cabo hasta ahora no han sido muy fructiferos. No solo lo-grariamos una corporación más sóli da sino, al mismo tiempo, se cumpliría con las expectativas manifesta-das por algunos de los responsables que en los últimos años han estado al frente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC).

Pero una vez que hemos llevado a cabo este proceso de unificación de criterios de acceso, y que parece que el proceso de modificaciones legislativas avanza (en este sentido, estamos a la espera de que se publique el Regiamento que desarrolle la Ley de Auditoría y que, por toda lógica, seguirá las pautas establecidas por la 8º Directiva), es necesario subrayar la importancia de que esta situa-



optar a un mayor desarrollo profe-

ción de espera no vuelva a repetir con una mayor periodicidad. Una convocatoria anual podria resultar gravosa desde el punto de vista de la realización del proceso; sin embar-go, consideramos que un margen de

dos años podría ser plazo adecuado. Existen algunas razones de peso para no alargar este periodo más allá. Un buen número de futuros as-pirantes a auditor realizan cursos de preparación para este examen. Si el tiempo de espera se alarga indefinidamente, buena parte de la finalidad

de esta formación puede perderse. Además, el sector de la auditoría es un mercado en pleno desarrollo. Cada año las firmas de auditoría precisa incorporar nuevos socios a los que se les exige esta titulación. Parece evidente que cinco años es mucho tiempo para que los jóvenes profesionales formados en el seno de estas compañías puedan obtener su acreditación como auditore

La armonización de criterios de acceso a la profesión de auditor es un paso adelante en la unificación del sector en una sola corporación profesional

sional en este ámbito. Finalmente me gustaria dar la

bienvenida a la futura promoción de hombres y mujeres que se van incorporar al mundo de la auditoria este año. Deben saber que se introducen en una profesión que tiene una buena dosis de vocacional, que exigirá una actualización de conoci mientos constante y una gran res-ponsabilidad en su actuación profesional. Pero no deben olvidar que trata de una profesión centenaria que siempre ha tenido, tiene y tendrá una indudable función social basada en garantizar la credibilidad de la información económico-finan-ciera de los mercados, por lo que la figura del auditor es y será indis

Responsable de Formación de la Agrupación 1º del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)



### **Actividades**

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL $\mathbf{1}^{a}$ (MADRID)

Los cursos que se han impartido en la Agrupación durante el periodo de abril a junio han sido los siguientes:

- Consolidación de estados financieros. Ponente: D. Francisco Esteo Sánchez. 8 horas de contabilidad.
- Revisión de la memoria de las cuentas anuales. Ponentes:
  D. Juan Manuel Hens Atienza y D<sup>a</sup> Mónica de Ory Peral.
  4 horas de auditoría.
- Entidades vinculadas. Aspectos contables y de auditoría.
   Ponentes: D Ángel López Muñoz y Da Silvia Leis Calo. 4 horas de contabilidad.
- Introducción a las NIC / NIIF. Ponentes: D. Olegario Carbajal González. Da Silke Morá Teichmann y Da Gloria Carrasco Rodríguez. 8 horas de contabilidad.
- Informes de auditoría: Ponente: D. Rafael Campo Bernad.
  4 horas de auditoría.
- Auditoría del área fiscal. Ponente: D. Enrique Quijada Casillas.
  4 horas de auditoría.
- Novedades fiscales para el año 2006. Ponentes: D. Pedro Pérez de Prado y D. Germán Miñano Fernández. 4 horas de fiscal.

También hemos organizado un curso para preparar la segunda fase del examen de acceso al ROAC con una duración de 64 horas lectivas que comenzó el 9 de mayo y terminará el 4 de julio.

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 4ª ( VIGO)

#### **Elecciones:**

De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento de Régimen Interior del Instituto, el pasado 30 de marzo, se convocó a todos los miembros de la Agrupación de Galicia al Pleno General Extraordinario, celebrado en su sede social, en orden a proceder a la votación para la renovación de cargos tanto del Comité Directivo de la Agrupación como de la Comisión Territorial de Deontología, quedando de la siguiente forma:

#### Comité Directivo

Contador

Presidente D. José Luis Iglesias Sánchez Vicepresidente D. Eduardo Méndez Moscoso

Secretaria Dña. Mª Concepción Vilaboa Martínez Tesorero D. Benjamín Rodríguez Caneda

D. José Manuel Fernández Caldas

Vocal 1º D. Germán Soto Díaz
Vocal 2º D. Alfonso Núñez Coello
Vocal 3º D. Alberto Leiro Castro
Vocal 4º Dña. Raquel Borrajo Jaquotot

#### Comisión Territorial de Deontología

Presidente D. Francisco Servia Santos
Vocal 1º D. José Manuel Cortegoso Iglesias
Vocal 2º Dña. Yolanda Gallego García

En cuanto a formación profesional continuada, hemos de reseñar los siguientes cursos impartido en el segundo semestre del año:

07 / 04/ 2006:

#### AUDITORÍA DE EXISTENCIAS, DEUDORES Y CUENTAS A PAGAR - PASOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Ponentes: Agustín López Casuso.

Lugar de celebración: HOTEL Tres Luces de Vigo.

Horas de formación: 10 h

#### 05/05/2006: PROGRAMA INFORMÁTICO DE AUDITORÍA ACD AUDITOR.

Ponentes: Empresa ACD Auditor.

Lugar de celebración: HOTEL Tres Luces de Vigo.

Horas de formación: 8 h.

## 

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 6ª (VALLADOLID)

A continuación indicamos las actividades que hemos programado y realizado en nuestra Agrupación en el periodo de abril/junio:

Día 11 de mayo de 2006- Curso presencial: "Auditoría de Cooperativas y de entidades sin ánimo de lucro"

Ponente: José Enrique Contell García

Lugar de celebración: Sede de la Agrupación

Horas homologadas: 4

Día 7 de junio de 2006 - Homenaje a D. Fernando L. Simón Moretón, miembro ejerciente de nuestra Agrupación.

Lugar de celebración: Casino de Salamanca

Ponencia:"La empresa familiar en Castilla y León. Situación

actual y propuesta de futuro".

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 7ª (SEVILLA)

#### PROGRAMA FORMATIVO

"NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD/NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA"

#### **ENTIDADES ORGANIZADORAS:**

Engloba Asesores y Consultores, S.L. Fundación Escuela de Negocios de Andalucía

#### ENTIDADES COLABORADORAS:

Departamento de Dirección de Empresas. Universidad Pablo de Olavide.

Caja Granada.

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. (Agrupación Territorial 7ª, Málaga)

#### **OBJETIVO:**

El programa se diseñó especialmente con el objetivo de cubrir las necesidades de formación sobre las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, que modificarán nuestra forma de entender la contabilidad.

DURACIÓN: 21 horas.

#### **CALENDARIO:**

Del 10 de mayo al 7 de junio de 2006

Las sesiones se celebraron los días 10, 17, 24, 31 de mayo y 8 de junio en horario de 17'00 a 20'30 horas y el 18 de mayo de 10 a 13'30 horas.

Lugar: Instituto de Censores Jurados de Cuentas. C/. Rosario, nº 5 y 7, 1º A. Sevilla.

#### PROGRAMA DE CONTENIDO

Sesión 1.

10 de mayo de 2006.

EL MARCO CONCEPTUAL.

Juan Baños Sánchez-Matamoros (Universidad Pablo de Olavide)

Sesión 2.

17 de mayo de 2006.

COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

Ignacio de la Vega de la Fuente (Director de auditoría de Ernst & Young)

Sesión 3.

18 de mayo de 2006.

INMOVILIZADO MATERIAL, DETERIORO DE ACTIVOS, GASTOS ACTIVADOS Y VALOR REALIZABLE. ARRENDAMIENTOS.

José María Silva (Engloba Asesores y Consultores, S.L.)

Sesión 4.

24 de mayo de 2006.

POLÍTICAS CONTABLES, ERRORES Y CAMBIOS DE ESTIMACIONES. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES.

Jorge Castro (Engloba Asesores y Consultores, S.L.)

Sesión 5.

31 de mayo de 2006.

CUENTAS ANUALES EN FORMATO NIC/NIIF. EJEMPLOS DE CUENTAS ANUALES. PRIMERA APLICACIÓN DE LAS NIC/NIIF. Jesús Damián López Manjón (Universidad Pablo de Olavide)

Sesión 6.

8 de junio de 2006.

EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL EN MATERIA CONTABLE. PERSPECTIVAS Y CONCLUSIONES.

José Antonio Laínez Gadea (Universidad de Zaragoza, miembro de la Comisión de Redacción del anteproyecto de reforma del Plan General de Contabilidad)

Dentro de nuestro programa formativo en el segundo trimestre del año hemos de consignar la impartición de otro curso cuyos detalles damos a continuación :

CURSO: "Aspectos sobre valoración de empresas en el contexto de las NIIF. Un enfoque práctico".

PONENTES: D. MANUEL FERNÁNDEZ LUNA. D. MARIANO SÁNCHEZ BARRIOS.

#### **CONTENIDO:**

- 1. Diferencias importantes entre las NIIF y el Plan General de Contabilidad.
- 2. El Auditor de cuentas en la revisión de información financiera prospectiva.
- 3. La valoración de empresas. El papel del auditor en la valoración.

FECHA: 4 de mayo de 2006

HORARIO DE CURSO: 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 20.00 horas.

HORAS HOMOLOGADAS: 8 horas Específicas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: En la sede social en calle Rosario,

5 y 7, 1º A de Sevilla.

#### **COMITÉ DIRECTIVO:**

Vicepresidente: D. Faustino González-Cueva Fernández. Vicesecretaria: Da Maria Teresa Campomanes Iglesias. Contador: D. Enrique Carlos Álvarez Quidiello. Bibliotecario: D. Miguel Ángel García González

LEÓN:

Secretario: D. Miguel Pedro Vallinas Antolín.

**CANTABRIA:** 

D. Carlos Dehesa Sainz de los Terreros Secretario:

#### COMISIÓN TERRITORIAL DEONTOLOGÍA:

Presidente: D. Félix Fernández Rodríguez Vocal: D. José Miguel Álvarez Álvarez Vocal: D. Severino Manuel Canal Martínez.

Al no haberse formulado, por los miembros de la Agrupación, ninguna reclamación, en el período que marcan los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior, los candidatos tomaron posesión de sus cargos sin necesidad de votación, por tratarse de candidatura única.

## 

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 8ª (ZARAGOZA)

En el periodo que va de abril a junio, la Agrupación de Zaragoza ha realizado las siguientes actividades de carácter formativo: 11 de mayo curso sobre "Consultas emanadas por el ICAC. Tratamiento contable y fiscal" a cuyo ponente fue D. Pedro Lomba y se realizó en videoconferencia para los cjc de Logroño, la asistencia fue de 49 personas.

17 de mayo sesión con el Registrador Mercantil de Zaragoza, resolviendo dudas y planteamientos de los cjc. Asistieron 38

El día 16 de junio dio comienzo un curso práctico presencial de 32 horas para los que acceden a la profesión.

## 

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL $11^a$ (MÁLAGA)

En cuanto a formación profesional continuada, hemos de destacar en esta Agrupación la impartición de un curso, el pasado 28 de abril, sobre valoración de las Pymes, actuando como ponente el profesor Alfonso Rojo. El curso fue homologado con 9 horas de formación sobre valoración de empresas. El pasado 12 de mayo tuvo lugar Pleno Ordinario de esta Agrupación y se desarrolló un curso de 3 horas sobre la Reforma Contable en las Leyes Mercantiles, impartido por el catedrático Alejandro Larriba.

Hemos de destacar, por último, la publicación, por parte del presidente de la Agrupación, José Luis Gallardo, de un artículo de opinión sobre la auditoría de cuentas en el diario La Opinión de Málaga, del día 28 de abril.

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 9ª (OVIEDO)

#### Elecciones:

El Comité Directivo de esta Agrupación Territorial, en su reunión del pasado día 3 de abril, de acuerdo con los requisitos que establecen los Estatutos y el Reglamento del Instituto, procedió a examinar las candidaturas que a cada uno de los cargos al Comité Directivo y Comisión Territorial de Deontología se presentaron en las elecciones en curso, anunciadas previamente mediante circular.

Las candidaturas que han quedado proclamadas, al cumplir los requisitos exigidos, son las siguientes:





#### **ACTIVIDADES DOCENTES:**

\*Curso de Seguimiento: del 27 de abril al 9 de junio, organizado conjuntamente con la A.T. 14ª (Tenerife) del que se adjunta programa.

FECHA	HORARIO	ТЕМА	HORAS	J. BELLOBÍ	A. GREBOL	E. COLL	PENDIENTE CONFIRMAR	J.M. LÓPEZ	J. CARRERAS	E. VERGÉS	LUGAR IMPARTICIÓ
7/04/2006	16.00 a 20.00 h.	Planificación del trabajo de auditoría	4	Presenc.							Las Palmas
8/04/2006	10.00 a 14.00 h.	Planificación del trabajo de auditoría	4	Presenc.							Las Palmas
4/05/2006	16.00 a 20.00 h.	Conocimiento del negocio y RAG	4		Videocof.						Tenerife
5/05/2006	10.00 a 14.00 h.	Conocimiento del negocio y RAG	4		Videocof.						Tenerife
8/05/2006	16.00 a 20.00 h.	Diagnóstico de riesgos e importancia relativa	4			Presenc					Las Palmas
9/05/2006	10.00 a 14.00 h.	Diagnóstico de riesgos e importancia relativa	4			Presenc.					Las Palmas
endiente	16.00 a 20.00 h.	Control interno	4				X				Pendiente
endiente	10.00 a 14.00 h.	Control interno	4				X				Pendiente
5/05/2006	16.00 a 20.00 h.	Evidencia papeles de trabajo y programa	as 4					Viedoconf.			Tenerife
6/05/2006	10.00 a 14.00 h.	Evidencia papeles de trabajo y programa	as 4					Videoconf.			Tenerife
1/06/2006	Pendiente que	Finalización del trabajo de auditoría. Conclusiones e inf.						Х			Las Palmas - Tener
2/06/2006	día A.T. 12ª	Finalización del trabajo de auditoría. Conclusiones e inf.	8						Presenc.		Las Palmas - Tener
8/06/2006	mañana y tarde	Sesiones de recopilación								Х	Tenerife
9/06/2006	mañana y tarde	Sesiones de recopilación	8							Presenc.	Las Palmas

#### HORARIO DEL CURSO:

Fechas: del 27 de abril al 26 de mayo de 2006 (jueves y viernes) Horario: jueves de 16,00 a 20,00 horas y viernes de 10,00 a 14,00 horas Fechas: 2 y 9 de Junio de 2006 (viernes) Horario: de 9,00 a 13,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas

- \* Curso de Consolidación: desarrollado los días 22 y 23 de junio
- \* 2 Sesiones de Casos Prácticos, dirigidos a aspirantes que realicen el examen acceso al ROAC.

También hemos de comentar, dentro de Actividades Docentes, los cursos que impartió AGUSTÍN LÓPEZ CASUSO, en el mes de marzo (en conexión con Tenerife):

- \* AUDITORÍA DE EXISTENCIAS Y AUDITORÍA DE DEUDORES (Videoconferencia)
- \* AUDITORÍA DE CUENTAS A PAGAR Y COMPRAS (Presencial)

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 13ª (PALMA DE MALLORCA)

Éstas son las actividades formativas que se han llevado a cabo y están programadas para el período abril-junio en la Agrupación de Baleares:

Curso: AUDITORÍA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS

Ponente: Da Amparo Ruíz Genovés (Directora de Auditoría

y asesoramiento de empresas en Ernst & Young)

Fecha: 26 de abril

Curso: REVISIONES ANALÍTICAS

Ponente: Da Ana Puente Vázquez (Senior Manager de KPMG

Área de Auditoría) Fecha: 16 de mayo

Curso gratuito: LA REFORMA CONTABLE EN LAS LEYES

**MERCANTILES** 

Ponente: D. Alejandro Larriba Díaz-Zorita

Fecha: 22 de mayo

auditoría.

CURSO PREPARATORIO DE LA II FASE DEL EXAMEN DE ACCESO AL ROAC

Esta Agrupación, con el fin de apoyar y ayudar a todos los inscritos a superar la mencionada prueba, ha organizado un curso de 80 horas, a través del Col.legi de Catalunya, que se celebrará los viernes de mayo, junio y julio. Su orientación es eminentemente práctica y está enfocado a la revisión de auditoría de todas las áreas de la empresa.

## 

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 14ª ( SANTA CRUZ DE TENERIFE)

La Agrupación 14<sup>a</sup> de Santa Cruz de Tenerife y la Agrupación 12ª de Las Palmas de Gran Canaria del ICJCE hemos impartido conjuntamente un CURSO DE SEGUIMIENTO, que empezó el pasado día 27 de abril y ha finalizado el 9 de junio . Tuvo tres sesiones presenciales y sesiones que conectamos por sistema de videoconferencia con la Agrupación de Las Palmas. Este curso tuvo una duración de 56 horas, homologado en materia de auditoría, y estaba dirigido a los censores jurados, colaboradores de despacho, gerentes, contables, etc.. y a todas aquellas personas que estaban vinculadas con la profesión de

La primera sesión se celebró los días 27 y 28 de abril sobre "PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA" y la impartió el Sr. D. Jordi Bellobí. Esta sesión fue presencial en la AT de Las Palmas de Gran Canaria y por videoconferencia con S/C de Tenerife.

En la AT 12ª de Las Palmas de Gran Canaria hubo 36 matriculados y en S/C de Tenerife, 30 matriculados.

Indicamos calendario de las sesiones formativas

18/5/2006 de 16 a 20 h. Di	agnóstico de riesgos e importancia relativa
19/5/2006 de 10 a 14 h. Di	agnóstico de riesgos e importancia relativa
25/5/2006 de 16 a 20 h. Ev	videncia papeles de trabajo y programas
26/5/2006 de 10 a 14 h. Ev	videncia papeles de trabajo y programas
	nalización del trabajo de auditoría. onclusiones e informes
08/6/2006 mañana y tarde Se	esiones de recopilación

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 16<sup>a</sup> (PAMPLONA)

En lo que a la actividad formativa se refiere, durante el periodo de abril a junio hemos realizado dos cursos (a través de videoconferencia), que son los siguientes:

8 Mayo 2006: INFORMES DE AUDITORÍA 22 Mayo 2006: AUDITORÍA DEL ÁREA FISCAL

## 

#### AGRUPACIÓN TERRITORIAL DEL PAÍS VASCO (BILBAO)

Actividades periodo abril/junio

CURSOS, SEMINARIOS Y JORNADAS PROFESIONALES:

"Sesión Técnica sobre "INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS DE EMISIÓN EUROPEOS E INTERNACIONALES". Celebrada en Bilbao y en San Sebastián a través de videoconferencia. 26 de Abril. Horas F.P.C.: 2.

"REFORMA CONTABLE". Colaboración con el Colegio Vasco de Economistas. Bilbao, 9 de Mayo. Horas F.P.C.: 4.

"CURSO PREPARATORIO DE LA SEGUNDA FASE DE ACCESO AL ROAC". Organizado para los días 9, 16, 23 y 30 de Junio en Bilbao. Horas: 32 Durante el mes de junio, la celebración de diversas Jornadas Técnicas en el ámbito Territorial, organizadas por la Agrupación Territorial del País Vasco dentro del Turno de Actuación Profesional (TAP).

#### COMITÉS DIRECTIVOS Y PLENO ORDINARIO:

El día 3 de abril de 2006 se celebró en Bilbao el Comité Directivo y el Pleno Ordinario de la Agrupación.

20/04/2006: Asistencia de nuestro Presidente, D. José Ma Fernández Ulloa y del Gerente, D. Álvaro Benítez, en

representación de la Agrupación Territorial del País Vasco, a la Jornada de Intercambio celebrada en Lyon entre el Consejo Directivo de los Commissaires aux Comptes de Lyon y la Delegación del Consejo Directivo del ICJCE y de los Consejos Directivos de las principales AT/Colegios.

#### MÁSTER/EXPERTO EN AUDITORÍA DE CUENTAS:

El pasado día 3 de Mayo tuvo lugar en Bilbao, el Acto de Presentación de la V Edición del Master/Experto en Auditoría de Cuentas que organiza la Agrupación en colaboración con la Universidad Comercial de Deusto.

#### XV CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA:

Con el fin de seguir avanzando en la preparación del XV Congreso Nacional de Auditoría, se reunieron en San Sebastián el día 23 de mayo, los Comités Organizador y Científico del Congreso. A lo largo de estos meses se han mantenido diversas reuniones con entidades e Instituciones locales con el fin de promocionar el XV Congreso.

#### 

### ESCUELA DE AUDITORÍA

En el mes de septiembre, la Escuela de Auditoría pondrá en marcha los primeros cursos virtuales mediante la Escola Oberta d'Auditors. Queremos programar un mínimo de 6 cursos en formato presencial/virtual (2horas/10 horas, aproximadamente) para acercar este tipo de formación a nuestros colegiados. Su finalidad es ofrecer una formación práctica en un entorno virtual que facilite el aprendizaje y el cumplimiento de los mínimos establecidos por la norma técnica de formación permanente para auditores. Estos primeros cursos tendrán unas mínimas sesiones presenciales con el objetivo de que las personas que se inscriban tengan un fácil acceso a los materiales y a la metodología pedagógica. Los próximos cursos serán totalmente virtuales en la medida en que el temario así nos lo permita.

Desde la Escuela estamos estudiando una propuesta de forfait formativo para auditores y pequeños despachos, que combine la formación presencial con la virtual con el curso de seguimiento para miembros del despacho que se quieran apuntar a esta modalidad formativa. La oferta continuará siguiendo los mismos parámetros en cuanto a calidad y servicios pero a unos precios más asequibles, premiando la formación realizada por los auditores en nuestro Col·legi.

De todas estas novedades os mantendremos informados y haremos una presentación en el Fòrum de Sitges, concretando los diferentes aspectos, así como el acto de inauguración del curso académico.

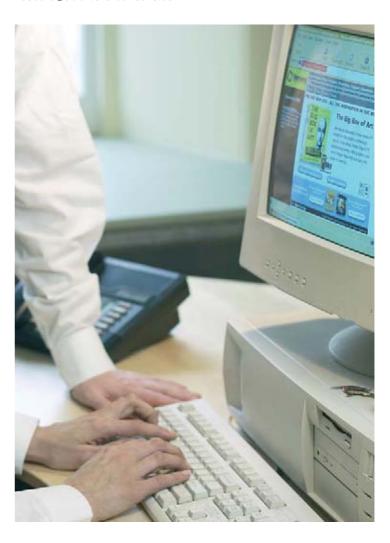
## CURSO DE PREPARACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA PARA EL ACCESO AL ROAC

La Escuela de Auditoría del Col·legi ha organizado diferentes convocatoria para la preparación de la prueba práctica para el acceso al ROAC. Estas convocatorias se programaron, en una primera parte, durante los meses de noviembre y diciembre de 2005, teniendo en cuenta que en aquel momento no teníamos información para determinar la fecha del examen.

Finalmente, el tribunal ha fijado la fecha de la prueba durante la primera quincena del mes de septiembre. Esto nos ha obligado a programar la segunda parte del curso durante los meses de mayo, junio y julio. Atendiendo a las demandas, hemos mantenido la programación de los viernes y sábados, dado que nos encontramos en una época de mucho trabajo para las firmas y despachos profesionales.

Durante los primeros días del mes de septiembre programaremos algunas sesiones de repaso abiertas a todos los matriculados en estos cursos y que pretendemos que sean una buena orientación para la prueba final.

Cualquier material o información que quieran obtener las personas que se quieren presentar a esta prueba nos las pueden dirigir a la dirección e-mail de la Escuela de Auditoría escola@auditors-censors.com



#### MEMORIAS 2005 Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Como cada año, el Col·legi ha editado la memoria de actividades del 2005 y por segundo año consecutivo la memoria de Sostenibilidad.

Dando cumplimiento a los objetivos marcados, se ha constiuido la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, que ha iniciado sus actividades en el transcurso del primer trimestre del 2006.

La misión de esta Comisión consiste en favorecer la responsabilidad social de los auditores. Su visión es ser un referente en temas relacionados con la responsabilidad social corporativa para los colegiados y la sociedad.

Los objetivos generales de la Comisión consistirán en:

- a) Velar para que el Col·legi sea un referente, en cuanto a RSC, ante sus miembros y ante la sociedad.
- b) Estudiar, debatir, reflexionar y opinar sobre aspectos relacionados con la RSC.
- c) Estudiar las normas de elaboración de memorias de RSC, así como las normas de verificación de éstas, y, si procede, aportar opiniones.
- d) Favorecer la formación en responsabilidad social corporativa.
- e) Establecer colaboraciones y relaciones con otras entidades relacionadas con el desarrollo sostenible.

Los colectivos representados en esta Comisión son: la empresa, consultores, escuelas de negocios, medios de comunicación y auditores.

La Comisión está abiera a la incorporación de otras partes interesadas.

La composición es la siguiente:

#### COORDINADOR:

Xavier Cardona

#### MIEMBROS:

Carlos Ayuso (Gas Natural)

Maria José Arasa (Faura-Casas Auditors-Consultors, SL)

 $Mar\ Campanero\ (PriceWaterhouse Coopers\ Auditores,\ SL)$ 

Mari Luz Castilla (PriceWaterhouseCoopers Auditores, SL)

Xavier Carbonell (MANGO)

Emili Coll (Lavinia Auditoría & Consultoria, SL)

Joan Fontrodona (IESE)

Marcos González (Media Responsable)

Álvaro Quintana (Deloitte, SL)

Helena Redondo (Deloitte, SL)

COLEGIO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (VALENCIA)

#### RESUMEN DE ACTIVIDADES

(de abril a junio 2006)

#### CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA

#### \* 04/04/2006

Curso de FPC 3<sup>a</sup> Sesión Jornadas Depyme "Auditoría de Pérdidas y Ganancias y Fondos propios"

Ponente: D. Vicente Parra Salort

Horas: 3

Valencia: presencial Alicante: videoconferencia

#### \* 04/05/2006

Curso de FPC 4ª sesión Jornadas Depyme "Auditoría de deudores, Tesorería, Ajustes por periodificación y pasivo".

Ponente: Da Carmen Rodríguez Menéndez

Horas: 3

Valencia: presencial Alicante: videoconferencia

#### \* 11/05/2006

Curso de FPC 5ª sesión Jornada Depyme "Auditoría de Existencias"

Ponente: D. Antonio Alonso Martí y Julián Sabater Picot

Horas: 3

Valencia: Presencial Alicante: Videoconferencia

#### \* 23 y 24 de mayo de 2006

Seminario "La reforma del plan general de contabilidad en el marco de las normas internaciones" en colaboración con la Universidad de Valencia

Horas: 8

\* Se está organizando curso de preparación para el examen práctico de acceso al Roac

## ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Para el día 10 de abril se convocó a la Asamblea General Extraordinaria para la renovación parcial de cargos de la Junta de Gobierno del Colegio (Vicepresidente, Secretario, Vocal 2º, Vocal 4º y Vocal 6º).

La única candidatura presentada y elegida fue la siguiente:

Vicepresidente: D. Lucio Torres Rodríguez
Secretario: D. Francisco Ríos García
Vocal 2º: D. Rafael Magán Pérez
Vocal 4º: D. Federico Pla Alventosa
Vocal 6º: D. Bernardo Vargas Gómez



## Relación de las últimas obras adquiridas que han pasado a formar parte del fondo bibliográfico de la biblioteca del Instituto:

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Alfonso Gestión contable bajo US GAAP. Guía práctica Paracuellos de Jarama (Madrid), Ra-Ma Editorial, 2006.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Madrid Inteligencia artificial y contabilidad Madrid, 2006.

ASSOCIACIÓ CATALANA DE COMPTABILITAT I DIRECCIÓ Nuevas tendencias en control y contabilidad de gestión Barcelona, Ediciones Deusto, 2006.

CASANA MERINO, Fernando La responsabilidad contable: Naturaleza jurídica y elementos que la integran Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2005.

CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB). Londres Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2005 Valencia, Cisspraxis, 2005. CRESPO, Patricia

Guía para la contabilidad medioambiental Barcelona, Ediciones Gestión 2000, 2005.

#### DAEMON QUEST

Los mejores artículos de marketing y ventas de la historia Madrid, Expansión, 2006.

#### DELOITTE

Guía rápida IFRS Madrid, 2005.

EMPRESA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE Anuario de la empresa responsable y sostenible Barcelona, Media Responsable, 2006.

ESPAÑA. Leyes, decretos, etc. Instrucciones de los modelos normal, simplificado y básico de contabilidad local (Vigentes a partir de 1 de enero de 2006) Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi,

ESPAÑA. Leyes, decretos, etc. Plan General de Contabilidad. Normativas mercantiles, Resoluciones del ICAC y Normas de valoración de adaptaciones sectoriales (15<sup>a</sup> ed) Madrid, Centro de Estudios Financieros, 2006.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pilar y HERNÁNDEZ BASTIDA, Agustín Estadística para auditoría de cuentas Granada, Copicentro Granada, S.L., 2006.

GARCÍA CASTELLVÍ, Antonio La contabilidad de las fundaciones y asociaciones Barcelona, Ediciones Gestión 2000, 2006.

GIL DEL CAMPO, Miguel Fiscalidad de fundaciones, asociaciones y del mecenazgo (2ª ed) Valencia, Cisspraxis, 2005.

GIL PELÁEZ, Lorenzo Tablas financieras y estadísticas actuariales (5ª ed. Corregida y ampliada) Madrid, Dossat, 1971. GÓMEZ MARTÍN, Fernando Insolvencias punibles y Ley Concursal Bilbao, Revista Estudios Deusto, 2005.

GÓMEZ MARTÍN, Fernando Un año de experiencia sobre la Ley Concursal: Doctrina de los Juzgados de lo Mercantil Vigo, Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales, 2005.

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS OF SCOTLAND Principles not rules. A question of judgement Edinburgh, 2006.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA. Madrid Informe anual 2005. Madrid, 2006. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS. Madrid Consultas contables (BOICAC núms. 1 a 63) (3<sup>a</sup> ed) Madrid, Centro de Estudios Financieros, 2006.

LÓPEZ RUIZ, Víctor Raúl y NEVADO PEÑA, Domingo Gestione y controle el valor integral de su empresa. Análisis integral: modelos, informes financieros y capital intelectual para rediseñar la estrategia Madrid, Ediciones Díaz de Santos, 2006.

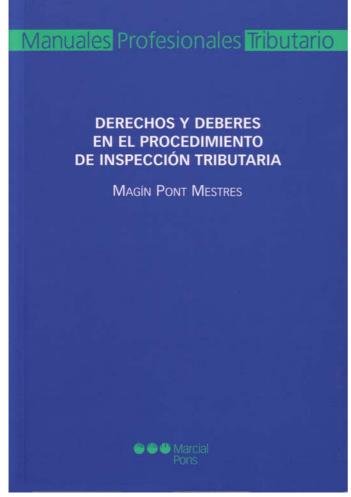
MATA REMOLINS, Luis y BERTRÁN BAULÍES, Luis Contabilidad local 2006 Barcelona, Editorial Bayer Hnos. S.A., 2005. PONT MESTRES, Magín Derechos y deberes en el procedimiento de inspección tributaria Madrid, Marcial Pons, 2006

PRICEWATERHOUSECOOPERS Dossier práctico iniciación a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)

Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, 2005.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Gonzalo [et al.] Contabilidad europea 2005. Análisis y aplicación de las NIIF Aravaca (Madrid), McGraw-Hill/Interamericana de España, 2006.





PONT MESTRES, MAGÍN

Derechos y deberes en el procedimiento de inspección tributaria Madrid. Marcial Pons. 2006

democráticas más avanzadas", así como "profundizar en la idea de equilibrio de las situaciones jurídicas de la Administración tributaria y de los contribuyentes".

Con las alforjas repletas de sana y optimista curiosidad para

contrastar el ensamblaje de tan loables propósitos con el contenido normativo, el autor se adentra en el estudio del procedimiento de inspección, ávido de conocer los avances de su contenido en cuanto a superación de los desequilibrios entre derechos y deberes de la Administración y de los ciudadanos contribuyentes, así como en cuanto afecta a la seguridad jurídica de éstos un tanto mal parada tradicionalmente en este

Para situar debidamente el tema, empieza por el estudio de la potestad de comprobación atribuido por la Ley a la Administración, a la cual faculta para comprobar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, etc. determinantes de la obligación tributaria para verificar el cumplimiento de las normas aplicables. Se trata de un poder jurídico que puede ejercer la

Administración sin que quien resulte afectado pueda oponerse a que se realice.

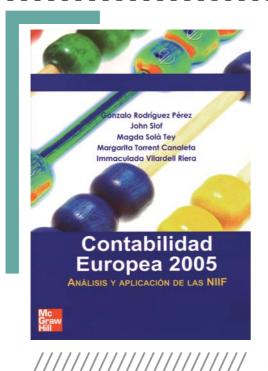
Ahora bien, esa potestad, o sea, ese derecho-deber de la inspección no ha de confundirse con la regulación del procedimiento de inspección en el que se configura la relación jurídica de comprobación. En ésta, no hay sujeción ni sometimiento de los contribuyentes respecto de la inspección y de la Administración, sino sujeción y sometimiento a la Ley y al Derecho tanto de los primeros como de la segunda, debiendo ésta dar ejemplo de ello.

Sin embargo, en el amplio análisis del articulado se observa que el pregonado afán de superar desequilibrios y de fortalecer la seguridad jurídica del contribuyente, queda más en propósito que en efectiva realidad, con lo que, en definitiva, se llega a la conclusión de que se ha desaprovechado una oportunidad para regular este procedimiento acorde con las exigencias de nuestro tiempo en el marco de un Estado social y democrático de Derecho.

El autor, catedrático de Derecho tributario, profesor emérito de la Universidad de Barcelona y Presidente de Honor del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, contempla críticamente la Ley y efectúa sugerencias de *lege ferenda* para mejorarla. De esta manera, la obra cumple la doble finalidad de crítica constructiva y de guía para la aplicación del procedimiento de inspección.

En esta obra se analiza amplia y profundamente el procedimiento de inspección a tenor de la regulación del mismo en la nueva Ley General Tributaria que inició su vigencia dos años atrás, bien entendido que el estudio se efectúa colocando en primer plano los derechos y deberes de la inspección y de los contribuyentes en el desarrollo de dicho procedimiento.

Para ello, el autor toma como punto de partida los propósitos que recoge la exposición de motivos de la Ley, entre los que ocupan lugar destacado los consistentes en "reforzar las garantías de los contribuyentes y la seguridad jurídica", continuando así la orientación expresada en el preámbulo de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes sobre "reforzamiento del principio de seguridad jurídica característico de las sociedades



RODRÍGUEZ PÉREZ, GONZALO [ET AL.]

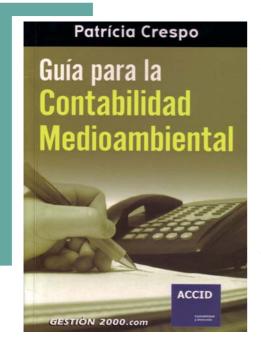
Contabilidad europea 2005. Análisis y aplicación de las NIIF Aravaca (Madrid), McGraw-Hill/ Interamericana de España, 2006

El objetivos de la obra es ofrecer un análisis de las NIIF, que vaya más allá del comentario del texto de cada norma, examinando el tratamiento que prestan a determinados temas contables e introduciendo numerosos ejemplos para su ilustración y compresión. El lector comprobará que en el libro no se presenta un análisis individualizado de cada NIIF ordenadas de forma correlativa por su numeración, sino que éstas se agrupan en función de grandes bloques de contenido, lo que facilita su comprensión y relación, y da coherencia su estudio. También podrá observarse que no todas las NIIF adoptadas por la Unión Europea son objeto de estudio en el libro. Esta omisión es voluntaria, ya que se ha pretendido dar al libro un contenido relacionado con los temas habituales de la contabilidad general, dejando al margen los más específicos. Así, pues, se han excluido todas las normas relacionadas con los grupos de empresas y negocios

conjuntos, un conjunto de cinco normas

con entidad propia relacionadas con la elaboración y presentación de la información consolidada y que por las características de su contenido resulta más apropiado tratar de forma independiente. Otras normas sobre tratamientos contables muy específicos, como los contratos de seguro y de construcción, y sobre informaciones particulares, como la información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras o la información financiera en economías hiperinflacionarias, tampoco han sido objeto de análisis dadas sus particularidades.

Los contenidos del libro se han agrupado en seis bloques con el fin de dar una coherencia al tratamiento de temas relacionados y facilitar su estudio:
Marco conceptual. Estados financieros.
Activos no corrientes y existencias.
Instrumentos financieros. Ingresos gastos y provisiones. Ajustes y correcciones



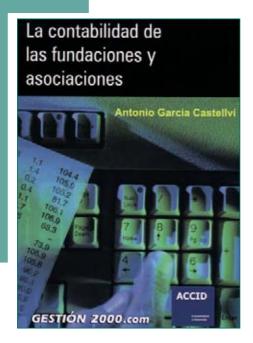
CRESPO, PATRICIA

Guía para la contabilidad medioambiental Barcelona, Ediciones Gestión 2000, 2006 Este documento se centra en la integración de la información medioambiental en las cuentas anuales de las empresas. Surge bajo la evidencia de que, cada vez más, las empresas incorporan en sus sistemas de información económica aspectos de gestión medioambiental, con el fin de conseguir una mayor transparencia. Frente a esta realidad, la idea es poner al día a las empresas de la normativa contable que gira en torno al tema medioambiental, contribuyendo al mismo tiempo a la creación de inquietudes para su futuro desarrollo y presentando pros y contras a las cuestiones que la rodean. Los puntos a tratar en el presente documento son los siguientes: en el apartado 2 se presentan unas consideraciones generales referentes a los estados contables y a su aproximación a la normativa medioambiental, se da una pincelada sobre la normativa medioambiental en España haciendo mención de la adaptación del PGC a las

empresas del sector eléctrico y de la Recomendación sobre información medioambiental de 30 de mayo de 2001 de la Unión Europea, y se compara esta última y la normativa española; en el apartado 3 se entra en detalle en la normativa medioambiental actual. Se indica la información a suministrar en la memoria, las cuentas a emplear y los criterios de estimación y valoración. En los diferentes apartados se ofrecen ejemplos ilustrativos, mediante casos reales, de empresas que actualmente ya integran la información medioambiental en sus cuentas anuales.

El estudio recoge también un apartado, el punto 4, donde se presenta una «guía práctica» dirigida a cualquier empresario que quiera aplicar la normativa medioambiental.

La idea es establecer un método didáctico y sistemático para que pueda completarse adecuadamente el apartado específico de la memoria en materia de medio ambiente.



GARCÍA CASTELLVÍ, ANTONIO

La contabilidad de las fundaciones y asociaciones Barcelona, Ediciones Gestión 2000, 2006

La actividad de las Fundaciones debe estar inspirada en criterios de eficacia y en perseguir un fin de interés general de forma eficiente, para ello el marco normativo debe contemplar los aspectos jurídicos, fiscales y contables. En el ámbito de los sistemas de información y gestión contable, a juicio del autor, las entidades sin fines de lucro se han desenvuelto a un bajo nivel, por la creencia de algunos gestores de estas entidades que indicaban que las mismas debían llevar una contabilidad muy elemental, asimilando este término con una pura y simple gestión de tesorería. El autor opina que las entidades sin fines de lucro deben, no sólo por imperativo legal, llevar un sistema contable en base acumulativa, aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados y que mediante una simple aplicación informática se podrá desarrollar una contabilidad en la que se aplique la Adaptación al Plan

General de Contabilidad. Las entidades sin fines de lucro presentan problemas contables específicos entre los que se destacan: las particularidades de los fondos propios, el reconocimiento de las subvenciones, donaciones y legados, la cesión de bienes, los bienes del Patrimonio Histórico-Artístico, el reconocimiento de determinados ingresos y gastos, las particularidades de los principales impuestos, la contabilidad por fondos y actividades, así como la elaboración del presupuesto. El texto se inicia con un capítulo de introducción que permitirá conocer el ámbito de aplicación y estructura de la Adaptación. Los siguientes capítulos están dedicados al análisis contable de las principales operaciones de estas entidades. En el capítulo tercero se trata extensamente del régimen contable del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido.



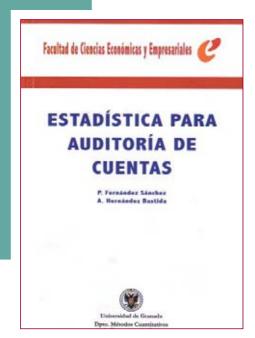
Alfonso ÁLVAREZ GONZÁLEZ

#### ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ALFONSO

Gestión contable bajo US GAAP. Guía práctica Paracuellos de Jarama (Madrid), Ra-ma Editorial, 2006.

La globalización y el incremento de flujos internacionales de capital son una realidad en el mundo contemporáneo. Cada vez hay más empresas españolas que obtienen fondos en el mercado estadounidense, a la vez que aumenta la participación de capitales norteamericanos en el accionariado de nuestras compañías. El mundo de la contabilidad no es ajeno a este fenómeno, dado que los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos los US GAAP, conforman el sistema contable de la primera potencia económica mundial. Este hecho implica, por un lado, que cualquier empresa que pretenda cotizar en la Bolsa de Nueva York o, simplemente, mantener una subsidiaria en aquel país, deberá utilizar los US GAAP en alguna fase del proceso de elaboración de sus cuentas. Del mismo modo, cualquier compañía norteamericana, al margen de que sus filiales estén situadas en España y

presenten sus cuentas locales en base al PCG, deberán preparar el reporting interno y la versión de las cuentas anuales que se envíe a Estados Unidos para su consolidación, siguiendo la normativa US GAAP y realizando, para ello, los ajustes que sean necesarios. Dada la importancia de la economía norteamericana, los US GAAP se consideran, a menudo, estándares internacionales. Ante esta realidad, surge el compromiso de armonizar la normativa contable internacional con los US GAAP y, en este contexto, son numerososo los expertos que, en la práctica, identifican este proceso de convergencia con una adaptación gradual de dichas normas a las regulaciones que emanan del US GAAP y ejercen la vanguardia en la profesión contable mundial. En el libro se explica, de forma sencilla y eminentemente práctica, las facetas más relevantes de la gestión contable desde el punto de vista de la normativa US GAAP.



FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PILAR Y
HERNÁNDEZ BASTIDA, AGUSTÍN

Estadística para auditoría de cuentas Granada, Copicentro Granada, 2006.

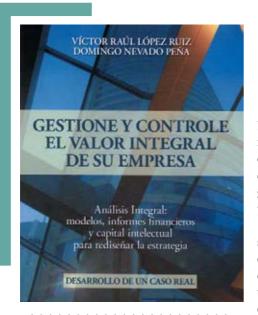
En el libro se pretende dar respuesta a dos grandes temas: El problema de la observación de una realidad a través del examen de una parte de la misma que denominaremos "muestra". El problema de la evaluación de la evidencia empírica, obtenida del examen de la parte que hemos denominado muestra. Un factor común que tendrán todos los procedimientos que se desarrollarán posteriormente es que son procedimientos que permiten gestionar la incertidumbre. En otras palabras, que a las conclusiones cuantitativas a que se llegue se les puede añadir una cantidad que exprese el grado de incertidumbre o, al revés, el grado de confianza en la conclusión obtenida. Por tanto, expresiones del tipo "muy seguro", "poco seguro",, "bastante seguro", ... que necesariamente tienen un contenido de ambigüedad se podrán sustituir por expresiones del tipo "un nivel de confianza del 96%, etc". El resto del libro está redactado en la

presunción de unos ligeros conocimientos

estadísticos por parte del lector. El objetivo principal es que el lector sea capaz de utilizar en su trabajo las metodologías que se expongan; por ello el énfasis estará en las ideas que subyacen omitiendo desarrollos matemáticos que harían más riguroso el desarrollo pero más difícil la lectura.

Los comentarios que siguen se refieren ya exclusivamente a la Auditoría de Cuentas. En la actualidad el término auditoría se usa en muy divertos ámbitos. En la obra los autores se refieren exclusivamente a la Auditoría Financiera fundamentalmente de empresas privadas y realizadas por auditores externos.

El objetivo de la mayor parte de las auditorías realizadas por auditores independientes es determinar cuándo el estado financiero del cliente se ajusta o no a principios contables generalmente aceptados. Uno de los problemas más importantes a que se enfrenta el auditor es decidir sobre la cantidad de evidencia necesaria para satisfacer este objetivo.



## LÓPEZ RUIZ, VÍCTOR RAÚL Y NEVADO PEÑA, DOMINGO

Gestione y controle el valor integral de su empresa. Análisis integral: modelos, informes financieros y capital intelectual para rediseñar la estrategia Madrid, Ediciones Díaz de Santos, 2006.

Los métodos de medición de capital intelectual son clave para la gestión empresarial en la economía del conocimiento. No obstante, han sido generalmente tratados desde una perspectiva teórica. En esta obra, desde la experiencia acumulada por los autores, se desarrolla una guía exhaustiva, eminentemente práctica, donde se exponen los pasos a seguir para realizar un Análisis Integral de cualquier empresa que posibilite gestionar el valor futuro de la misma a través de sus intangibles. ¿Cómo crece mi empresa?, ¿lo hace por el camino adecuado?, ¿puedo cambiar ese crecimiento desde el conocimiento de su proceso generador?, ¿es idónea la estrategia? En definitiva, ¿estamos gestionando y haciendo las cosas adecuadas para crecer y generar valor en

el futuro? Las respuestas a estas cuestiones se logran aplicando la metodología acuñada bajo el nombre de Análisis Integral que se ofrece al lector en esta obra, como producto de nuevas investigaciones, ilustradas mediante la incorporación del caso real de una empresa tras cada exposición teórica. Se presenta una nueva herramienta de gestión caracterizada por su visión dinámica e integral de la organización, que conjuga aspectos tradicionales (económico-financieros) con las valoraciones de las componentes del capital intelectual, a través de modelos de empresa, permitiendo detectar y controlar el valor íntegro de la organización, esto es, no sólo lo que tiene hoy, sino lo que vendrá mañana, pudiendo rediseñar la estrategia.





## MÁSTER EN AUDITORÍA Y CURSO DE ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y la Universidad de Alcalá convocan dos cursos a distancia de Auditoría dirigidos a:

- Aspirantes al acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- Ayudantes de despachos de auditoría.
- Auditores Internos.
- Responsables y empleados de los departamentos relacionados con la contabilidad y la fiscalidad de la empresa.
- En general todas aquellas personas que quieran introducirse en el conocimiento teórico de la auditoría.

La superación de cualquiera de los dos cursos libera del primer examen en las pruebas de acceso al ROAC.

Además estos cursos están homologados por la Universidad de Alcalá con la categoría de Título Propio, por lo que, a su finalización con aprovechamiento, se expedirán los correspondientes títulos académicos por parte de dicha Universidad.

Estos estudios comprenden los módulos de:

AUDITORÍA CONTABILIDAD GENERAL CONTABILIDAD SUPERIOR MATERIAS JURÍDICAS MATERIAS COMPLEMENTARIAS

Está previsto un sistema de convalidación de módulos en función de la titulación universitaria de cada alumno.

Se pueden solicitar las bases completas sobre funcionamiento de los cursos y el boletín de inscripción a: Escuela de Auditoría del ICJCE, C/General Arrando, 9 - 28010 Madrid Tlf.: 91 446 03 54 - Fax: 91 447 11 62 - e-mail: escuela@icjce.es - www.icjce.es

# Información del Instituto

#### Publicaciones periódicas del Instituto

La información periódica que nuestra Corporación emite es la siguiente:

- **Boletín Informativo "Auditores"**, bimestral con tirada de 7.000 ejemplares, con las secciones de Vida Corporativa, Temas de opinión, Novedades técnicas nacionales e internacionales, Noticias de la prensa económica, Miscelania, etc.
- Auditores, trimestral con tirada de 7.000 ejemplares. Incluye entrevistas a distinguidas personas dentro del sector en el que nos desenvolvemos, cuadernos técnicos, artículos de opinión, novedades editoriales y otros temas de actualidad.
- Boletín de Información Técnica, semestral con tirada de 4.500 ejemplares, en donde se incluye informaciones técnicas nacionales e internacionales, con un tratamiento más extenso que en el Boletin Informativo "Auditores".

#### Representación de la Corporación en foros internacionales

Los organismos internacionales en los que nuestro Instituto participa a través de los respectivos comités, son los siguientes:

- FEE (Federación de Expertos Contables Europeos): Comité de Contabilidad; Comité de Auditoría; Comité de Banca; Comité de Impuestos Directos; Comité de Medio Ambiente; Comité de Ética; Comité del Euro; Comité de Impuestos Indirectos; Comité de Seguros; Comité de Liberalización y Cualificación; Comité del Sector Público; Comité de la Pequeña y Mediana Empresa.
- IFAC (Federación Internacional de Contadores): Comité de Ética; Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría.
- · IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). Participamos en el mismo a través del Comité de Contabilidad de la FEE).
- AMA (Arco Mediterráneo de Auditores). Constituido en enero de 1992, participamos a través del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, de la Agrupación Territorial 1<sup>a</sup> (Madrid) y de la Agrupación Territorial 13<sup>a</sup> (Baleares).
- FCM (Federación de Expertos Contables Mediterráneos). Constituida en octubre de 1999, participamos como miembros fundadores. Comités Internos del Instituto que se ocupan de asuntos internacionales: Comité de Contabilidad de Gestión, Comité de Formación, Comité de Comercio Electrónico, Comité de Tecnología de la Información y Comité de Control de Calidad.





Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España